

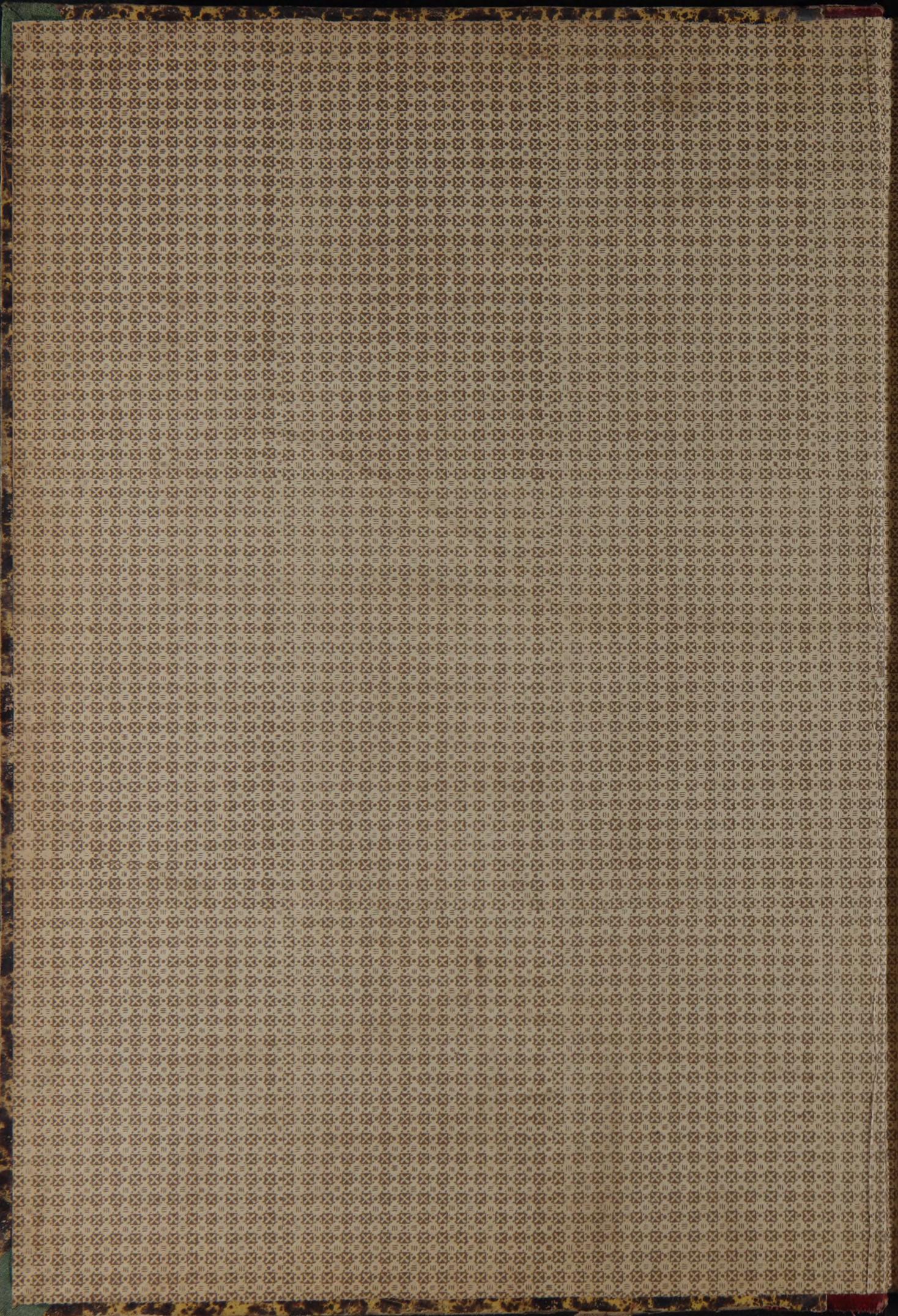
SECRETARIA

Quintas y Milicias

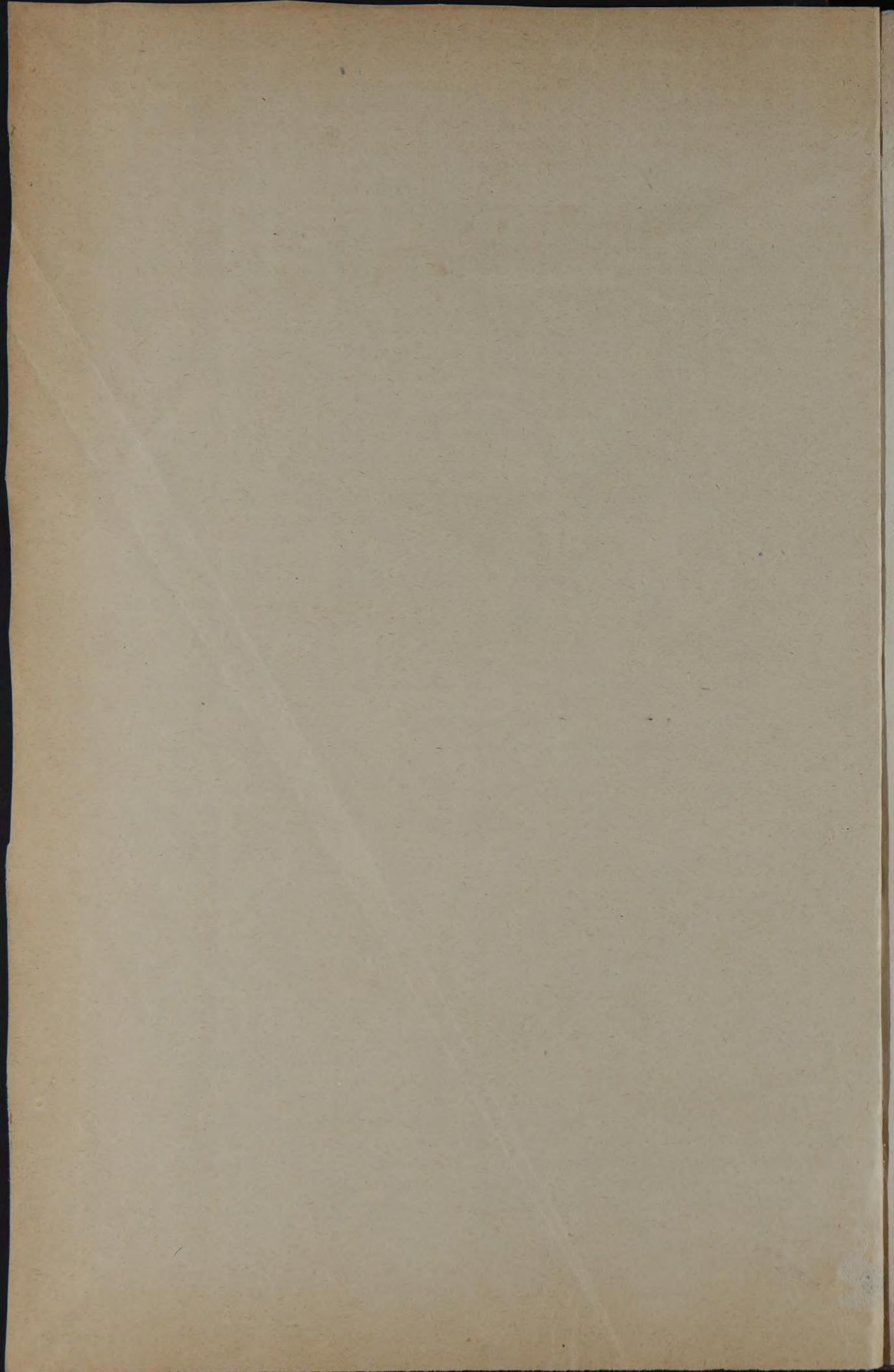
16212

Acuerdos Quintas

1905



1621





Serie Extraordinaria de S. de Guayaquil de 1905

Conveniente

Alcalde Presidente

D. Francisco Gledo Zuñeda
Teniente

2.º Salvador Espinosa Mar

2.º Juan Pedro Caudelo Moro

2.º Juan Francisco Carrera Peñalva

Índice

Salvador Gledo Pérez

Concejales

1.º José Azuar Caudelo

1.º José Castillo Martínez

1.º Plutarco Alfonso Adsuara

1.º José Ramos López

1.º Emilio Martínez Tavaloy

1.º José Gledo Pineda

Señor Juez

1.º José Espinosa Mar

Señor Curia

Pascual Martínez Heredia

Ejercicio de 11 de Julio de 1885 modificada por la de 21 de Agosto de 1896, que trata de la formación del alistamiento, y teniendo a la vista las relaciones de los nacidos y fallecidos exhibidos por el Señor Curia y por el Señor Juez Municipal, los libros del Registro Civil, anotadouariante general de nacimientos y la lista formada en

En la Villa de Cuenca a ocho de Enero de mil novecientos cinco. Recibidos en la presente Sala Capitular en suyo Extraordinario a las once de este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Francisco Gledo Zuñeda, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, con asistencia del Señor Curaparroco de este Villa Don Pascual Martínez Heredia y del Señor Juez Municipal de la misma Don José Espinosa Mar provistos de las correspondientes relaciones de los nacimientos nacidos y bautizados en esta parroquia e inscritos en el Registro Civil durante el año mil ochocientos ochenta y cinco y de los que han fallecido, de los que nacieron en el citado año; y abierto que fuese el acto por el Señor Presidente, se leyó por su el Secretario todo el Capítulo 4º de la Ley de Reclutamiento y Recubrimiento del

virtud de lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley, se puso
orden a formar el alistaamiento de los muertos que sin llegar a
veintiún años hayan cumplido o cumplido los veinte des-
de el dia primero del actual al treinta y uno de Diciembre
del corriente año, que son los llamados a cubrir cargo para
el Ejercito activo y la Fuerza, cuya operacion, despues de de-
dicar los que han fallecido, dio el resultado siguiente

Orden N:

- 1 Angel Peñalva Pérez de
José y Josefa en 1 de Agosto de 1885 Diego López
- 2 José Fuentes Cabanes de
Vicente y Magdalena en 29 Abril de 1885 Cuartel Roete
- 3 Vicente Botello Amorós de
Pascual y María en 17 Marzo de 1885 Cuartel Roete
- 4 Vicente Amorós Fuentes de
Isaguirre y María en 3 Enero 1885 Hospital
- 5 Antonio Mas Peris de
Antonio y Antonia en 14 Enero 1885 Flores
- 6 Antonio Galván Gledó de
Vicente y Ceresa en 20 Febrero 1885 Señor
- 7 Antonio Belén Mauchou de
Antonio y Francisco en 21 Marzo 1885 Perdigonero
- 8 Antonio Alfonso Selva de
Antonio y Aurelia en 22 Mayo 1885 Palma
- 9 Antonio Pérez María de
Manuel y Ceresa en 8 Abril 1885 Esas 2
- 10 Antonio Pous Alfonso de
Antonio y Josefa en 28 Abril 1885 Señora
- 11 Antonio Martínez Ferrández de

- 12 Antonio Francisco y María en 12 Mayo 1885 Galvea
 Pastor Cerdá de
 Pedro y Josefa en 10 Agosto 1885
 13 Antonio Mas Viñes de
 Pedro y Rosa en 4 Octubre 1885 Madrid
 14 Antonio Alfonso Lledó de
 Francisco y M^a Gertrudis en 5 Octubre 1885
 15 Antonio Alfonso Galván de
 José y Blanca en 3 Noviembre 1885 S. Pascual
 16 Antonio Burgado Molló de
 Antonio y Francisca en 27 Mayo 1885 Angel
 17 Bautista Pérez Carreras, de
 Bautista y Antonia en 13 Mayo 1885 Molinos
 18 Bautista Peñalver Buesado de
 Vicente y María en 18 Mayo 1885 Sierra
 19 Bautista Adsuara Gallardo, de
 Pedro y María en 29 Mayo 1885
 20 Bautista Caudela Gallardo, de
 Bautista e Isabel en 25 Enero 1885
 21 Cayetano Ramos Ibañez, de
 Francisco y M^a Gertrudis en 10 Agosto 1885 Valverde
 22 Cayetano Salcedo Salinas, de
 Cayetano y Leonor en 23 Octubre 1885 Pranquet
 23 Enrique Valero Daró de
 Francisco y Teresa en 17 Diciembre 1885 Madrid
 24 Feliz Caudela Magro, de
 Antonio y María en 22 Enero 1885 Madrid
 25 Francisco Caudela Peñalver, de
 Carlos y Josefa en 21 Marzo 1885 Eras
 26 Francisco Burgado Galván de

- José y Gertrudis en 29 Marzo 1885 Rayona
27 Francisco Ayuso Peñalva, de
José y Josefa en 29 Marzo 1885 Zorrua
28 Francisco Gallardo Alouso de
Cayetano y Poro en 26 Abril 1885
29 Francisco Caudela Oliver de
Francisco y Josefa en 20 Mayo 1885
30 Francisco Martínez Jover de
Francisco y María en 23 Julio 1885 Peñosa
31 Francisco Caudela Magro, de
Francisco y María en 3 Septiembre 1885
32 Francisco Alfonso Abas, de
Joaquín y María en 18 Septiembre 1885 Pedregueras
33 Francisco Julián Giménez de
Policarpo y Mercedes en 15 Septiembre 1885 Pedregueras
34 Francisco Macía Mai, de
José y M^a Gertrudis, en 17 Septiembre 1885 Molina
35 Francisco Gledó Bernabéu, de
Francisco y Dolores en 3 Octubre 1885 Villajoyosa
36 Francisco Zuñada Toriano de
Félix y María en 27 Octubre 1885 Sierra
37 Francisco Mauchou Toriano de
Francisco y Teresa en 19 Noviembre 1885
38 Francisco Gledó Caudelo, de
Antonio y Antonia en 26 Noviembre 1885 Madrid
39 Francisco Zuñada Dávila, de
Francisco y Marcelino en 7 Diciembre 1885 Bedarr (Brau)
40 Francisco Pox Maciá de
José y María en 19 Diciembre 1885 Planelles
41 Francisco Pérez Martínez, de



- Francisco y Encarnacion en 5 Septiembre 1885
- 42 Francisco Garcia Perau, de
Jose y Maria en 4 Mayo 1885
- 43 Joaquin Mas Comas de
Joaquin y Josefa en 15 Enero 1885 Rayona
- 44 Faime Juan Gledo de
Francisco y Maria en 30 Enero 1885 Macha
- 45 Jose Galiana Navarro de
Manuel y Maria en 30 Enero 1885 Hondon
- 46 Joaquin Serna Mas, de
Jose y Josefa en 14 Febrero 1885 Maria Miralles
- 47 Jose Carreras Gledo de
Cayetano y Gertrudis en 18 Febrero 1885 Molino 2:
- 48 Joaquin Gonzalez Garcia de
Joaquin y Ana Maria en 15 Mayo 1885 Bambla
- 49 Jose Mas Pastor, de
Vicente y Cecilia, en 20 Mayo 1885 Chiquet
- 50 Jose Gledo Cerdá de
Jose y Rosa en 19 Abril 1885 Juan Ordid
- 51 Joaquin Oliver Caudelo, de
Joaquin y Dolores, en 24 Abril 1885 Cornellosa
- 52 Jose Alfonso Poveda, de
Jose y Josefa, en 26 Abril 1885 Cuartel Oeste
- 53 Juan Jose Guinevez Vargas, de
Antonio y Paula, en 3 Mayo 1885
- 54 Joaquin Caudelo Gledo de

	Francisco y M ^o Antonia en 9 Mayo 1885	Pamplona
55	José Peñalva Asuero, de José y Teresa en 14 Mayo 1885	Molina
56	José Sanchez Santos, de José y María en 16 Mayo 1885	Villajoyosa
57	José Royer Avellan, de José e Idra en 24 Mayo 1885	Gondomar
58	Juan Francisco Gallardo Selva, de Antonio y Teresa, en 3 Junio 1885	Palma
59	José Galván Cones, de Manuel y Francisca en 17 Junio 1885	
60	José Martínez Adsuara, de José y Rosa en 3 Julio 1885	
61	Juan Poto Sepulcre de Antonio y María Josefa en 14 Julio 1885	Cerrantes
62	Juan Martínez Peñarrubia, de Juan y María en 2 Agosto 1885	Plauelles
63	José Fajardo Martínez, de José y Asunción, en 9 Septiembre 1885	Oriau
64	José Bernad Maciá, de José y María en 28 Septiembre 1885	Eras
65	José García Cones, de Vicente y Angelina, en 4 Octubre 1885	Zoqueira
66	José López Ruiz, de José y Antonia en 24 Octubre 1885	Ciudad
67	Juan Molina Conesa, de Francisco y María en 26 Octubre 1885	Perdigouero
68	José Hurtado Adsuara, de José y Asunción, en 2 Noviembre 1885	Pedro Soler
69	José Damaso Gledo, de	

	Manuel e' Isabel en 26 Noviembre 1885	Machado
70	José Mas Daró de José y Antonia en 1 Diciembre 1885	
71	José Guerado Mauchou, de José y Rosa en 6 Diciembre 1885	Predo
72	José Caudela Caudela, de José y M.ª Gertrudis en 7 Diciembre 1885	Gau José
73	Juan Arrous Fuster de Rafael e' Isabel, en 17 Diciembre 1885	Rito
74	José Cerdá Caudela de José y María en 23 Diciembre 1885	
75	José Guerado López, de Reute y Josefa, en 13 Julio 1885	Chacón 26
76	Manuel Miralles Bernández, de Jaime y Dolores, en 4 Enero 1885	Bodegas 7
77	Miguel Sicián Caudela, de Miguel y María, en 2 Febrero 1885	Talítre
78	Manuel Pérez Selva, de José y Antonia, en 1 Marzo 1885	Antón Mas 10
79	Manuel Caudela Caudela, de Francisco y María, en 16 Abril 1885	Cordoba
80	Manuel Martínez Molina, de Antonio y Antonia, en 17 Mayo 1885	Pedigouero
81	Manuel Fernández Mauchou, de Manuel y Cecilia, en 2 Junio 1885	Solerus
82	Manuel Pérez Carreras, de Francisco y María en 22 Agosto 1885	Pauellés
83	Manuel García Pérez, de Francisco y Dolores, en 17 Octubre 1885	Maria Miralles
84	Manuel Soriano Oliver, de	

- Cayetano y Mario, en 25 Octubre 1885 Madrid
- 85 Manuel Caudela Gómez, de
Manuel y Mario, en 26 Octubre 1885 Perdigonera
- 86 Manuel García Fraguero, de
José y María, en 23 Noviembre 1885 Madrid
- 87 Manuel Alonso Adsuara, de
Antonio e Isabel, en 25 Diciembre 1885 Hospital
- 88 Manuel Villalba López, de
Antonio y Antonio en 26 Diciembre 1885 Mauchon
- 89 Manuel Mas Martínez, de
José y Pilar, en 4 Julio 1885 Tribut.
- 90 Manuel Pérez Lucas, de
Agustín y Oliva, en 24 Abril 1885 San Felipe.
- 91 Pablo Pérez Mora, de
Pablo y María, en 5 Febrero 1885 Alicante
- 92 Pedro Alonso Mas, de
Francisco y Dolores, en 27 Junio 1885 Ciudad
- 93 Pedro Caudela Caudela, de
Pedro y Mario en 27 Julio 1885 S. Sebastián
- 94 Pedro Juan Puch, de
Pedro y Pertrudis en 9 Diciembre 1885 Palma
- 95 Ricardo Magro Navarro, de
Manuel y Elena en 22 Agosto 1885 Diego López
- 96 Ramón Escandell Cerdá, de
Ramón y Josefa, en 14 Octubre 1885 Elda
- 97 Ricardo Alarcón Ibáñez, de
Ricardo y Consuelo en 15 Noviembre 1885 Guardamar
- 98 Salvador Pérez Ibáñez, de
Cayetano y Epigmenia, en 27 Febrero 1885 Flores
- 99 Salvador Ortí Ardid, de



- Jose y Antonia, en 16 Mayo 1885 Cuartel Sur
100 Salvador Gledo Gómez, de Boguera.
- Francisco y María, en 11 Octubre 1885
101 Salvador Candela Martínez, de Joaquín y Teresa, en 23 Octubre 1885.
- 102 Ceodoro Belén Candela, de Antonio y María, en 1 Abril 1885 Tieje
- 103 Ceodoro García Bixióll, de Ceodoro y Magdalena, en 16 Agosto 1885
104 Vicente Guerado Moreno, de Félix y Concepción, en 1 Febrero 1885 Zamora
- Vicente Macía Mas, de
105 Vicente y María en 16 Febrero 1885 Tieiro
106 Vicente Mas Añuar, de Vicente y Sorp, en 14 Mayo 1885 José Ignacio
- 107 Vicente Maestre Guerado, de Manuel y Leandro, en 13 Abril 1885 S. Sebastián
108 Vicente Mas Navarro, de Antonio y Francisca, en 15 Septiembre 1885
- 109 Vicente Mas Vachas, de Francisco y María, en 15 Octubre 1885 Angel
110 Vicente Candela Añuar, de Antonio y María en 10 Diciembre 1885
- 111 Vicente Gledo Navarro, de Vicente y María, en 9 Diciembre 1885 Boguera Marchantes
112 Vicente Valero Ferrer, de Vicente y Camila, en 22 Diciembre 1885 Hospital

113 Vicente Lledo Pérez, de
Antonio y Concepción en 30 Marzo 1885 Rambla 28
Acto seguido y despues de breve discusion, por unanimidad y en voto suyo ordinario acordaron, que se saque la oportuna copia del alistanamiento y que se fije al publico el dia quince del actual, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 46 de la vigente Ley de reclutamiento por término de diez días y firmar la presente de que certifico.

Juan Lledo

Salvador Espinosa

Juan R. Costa

Juan Vicente Costa

Julian Martínez

José Bonillas

José Amor

José Castellanos

José Sleva

Pascual Martínez

Salvador Lledo

Antonio Alfonso

José Espinosa

Juan Dáenz

Acta de rectificación del Alistanamiento

Conveniente

En la villa de Cundinamarca

Alcalde Presidente

a reintegro de Euro de mil

D. Francisco Lledo Gómez

trececientos cinco. Recibidos en

Decretos

- D. Salvador Espinosa Ma
- Juan Pedro Candela Moro
- Juan Francisco Camus Peñalva

Síndico

- Salvador Gledo Pérez

Concejales

- Antonio Alfonso Achurra
- José Ramos López
- José Castillo Martínez
- Emilio Martínez Tavárez
- José Aguilar Candelo

• Comis. Obas Ibar

• Manuel Villalba Galván

lo presente solo Capitular en se-
sion publico extraordinaria, bajo la
presidencia del Señor Alcalde ace-
dental Don Francisco Gledo Guedo
y previamente convocados en la for-
ma prescrita por la Ley libera-
lal, los Señores Concejales que con-
fieren la mayoria del Ayuntamien-
to de esta Localidad, cuyos nombres
al margen se anotan, con objetos, y pa-
ra que de los prevenidos en la cedula
de convocatoria, con presencia publica-
cion de bandos y edictos en los sitios
de costumbre de esta localidad y con
citacion personal a los mozos interesados en el pre-
sente alistanamiento, de proceder a la constipicacion del mismo
con arreglo a lo dispuesto en los Articulos 47 y siguientes de la
Ley de reclutamiento y Recaudación del Ejercito de 11 de Julio
de 1885, reformada por la de 21 de Agosto de 1896 que trata
de lo mencionado diligencia; y en su consecuencia, hallándose
presentes un gran numero de mozos interesados, diose prin-
cipio al acto con la lectura en clara y alta voz, del anuncia-
do alistanamiento, formando para el reclamo del concurso uno
y de los Articulos de aquella Ley, referentes a la operacion de que
se trata, invitando despues el Señor Presidente a los mozos y
deudos interesados a que, sujetandose a los preceptos de la le-
gislacion vigente del ramo, propongan reclamaciones de in-
clusion ó exclusion que deba hacerse en dicho documento
por las omisiones ó inclusiones indebidas que aparezcan en
el, a fin de que el Ayuntamiento las oiga y resuelva en el

Sentido que corresponda, dando la expresada operacion
el resultado siguiente.

De conformidad con los interesados y en los que
se hallan presentes y por virtud de las comunicaciones
que han mediado entre los respectivos Alcaldes, des-
pues de breve discusion por unanimidad y en votacion
ordinaria, se acordó la exclusion en el alistamiento de
los enojos siguientes.

Antonio Marí Vides, hijo de Pedro y Rosa por haber sido in-
cluido en el alistamiento del Distrito del Congreso en
Madrid, como comprendido en el caso 1º del Artículo 4º
de la vigente Ley de Reclutamiento.

Enrique Salero Davó, de Francisco y de Cerezo, por haber sido tam-
bién incluido en el del Distrito de Chamberí en dicha
Corte y comprendido en el mismo caso y articulo de la Ley
Félix Caudelo Magro, de Antonio y de María y Francisco Ele-
do Caudelo, hijo de Antonio y de Antonia por haber si-
do igualmente incluidos en el alistamiento de Palo-
ciso de Madrid, como comprendidos en dicho caso y artí-
culo de la citada Ley.

Francisco Ledo Bernabeu, de Francisco y de Dolores y José San-
chez Santos, de José y María por haberlo sido en el de
Villajoyosa, segun el caso y articulo mencionados.

José Galiano Gómez, hijo de Manuel y María y José Roger
Arellano, de José e Isidra, en el de Hondon de los Frailes
y por la misma disposicion.

Manuel Caudelo Caudelo, hijo de Francisco y María que lo ha
sido en Cordoba por residir habitualmente con sus pa-
dres en dicho Capital.

Manuel Soriano Oliver que se halla incluido en el del Distrito



de la Universidad de Madrid por iguales circunstancias legales.
Manuel García Fraguero, de José y María, en el del Distrito del Teatro
por no tener la residencia con sus padres en dicha Corte.

Pablo Pérez Mas, de Pablo y María, en el de Alicante, por hallarse
comprendido como los anteriores en el caso 1º del Artículo 4º
de la Ley.

Ricardo Ollarcon Muñoz, de Ricardo y Consuelo, como comprendido
en el mismo caso y Artículo, en Guardamar

Vicente Gómez Abouero, de Félix y Concepción por haberse inclui-
do en el de Trajano como comprendido en el caso 3º del Artí-
culo 4º de la Ley.

Ramón Escudell Cerdá, hijo de Ramón y Soyo, en el de Elda
dónde tiene fijada la residencia con sus padres.

Cayetano Baños Mas, hijo de Francisco y María Gertrudis en el del
Distrito del Teatro en Valencia, dónde se halla domiciliado
con sus padres.

Francisco Martínez Sover, de Francisco y María, en el de Puerto por
residir con sus padres en la Pedanía de la Alquería de aquél
termino Municipal.

Joaquín Oliver Caudela hijo de Joaquín y Dolores, por tener la
residencia en comúnicio de sus padres en Cornellana en cuyo
alistaamiento ha sido incluido.

También fueron excluidos de este alistamiento Antonio
Pastor Cerdá de Pedro y Soyo por haber fallecido en Algeciras
en 14 de Junio de 1904, según certificación expedida por el

Juez Municipal de aquella localidad en 27 de Diciembre de dicho año; José Martínez Admisor de José y Rosa, por haber muerto el dia trece de Mayo de 1896 en la Ciudad de Eleche, aquella certificación expedida por el Juez Municipal de dicho Ciudad en 18 del mes actual y Vicente Caudela Admisor, de Antonio y María por haberse comprobado por el Registro Civil y Panquiol, ser mujer, o sea Vicenta.

I habiendo manifestado por todos los anotados interesados que se hallaban presentes que no tenían que hacer reclamaciones en protesta de ninguna clase; y no habiendo por ahora mas rectificaciones que hacer, se dio por terminado lo presente diligencia de rectificación del alistaamiento en la forma que queda indicada; y que de conformidad á lo prescrito en el Artículo 54 de la siguiente Ley de Asentamiento, se reúna el Ayuntamiento a los cuare del dia once de Febrero proximo como anterior al segundo Domingo de dicho mes para el cierre definitivo de las listas rectificadas, previa audicion de los reclamaciones que se interpongan en aquel acto. Y que oportunamente se cumplan los preliminares del acto del sorteo a que se refiere el Artículo 55 de la citada Ley.

Resuelto el objeto de lo presente sesion, dio por terminado el acto, firmando los Señores concursantes de que certifico.

Francisco Gómez

Franco Gómez

Sebastián Carrasco

José Ramón Emilio Martínez

Manuel Villalba José Castillo

Antonio Jiménez

José Amor

Salvador Gómez

Tomás Márquez

Salvador Jiménez

Juan Paez

Decretos de cierre definitivo del Consistorio
Concurrentes

Alcalde de Presidente

D. Francisco Gómez Gómez
Presentes

2º. Salvador Espinosa Márquez

3º. Juan Pedro Caudelo Mora

4º. Juan Francisco Canales Paez

Síndicos

• Antonio Caudelo Ayuso

• Salvador Gómez Pérez

Concejales

• José Ramos López

• Antonio Alfonso Adrián

• José Ayuso Caudelo

• José Alfonso Pérez

• Manuel Villalba Galván

ciclo convocatoria

En la Villa de Curielte a' su
ce de Febrero de mil quinientos cinc-
co. Seuvidos bajo la presidencia del
Señor Alcalde accidental Dn Francisco
Gómez Gómez, previa convocatoria en
foro en el salón de Sesiones de esta
Casa Consistorial en sesión pública
extraordinaria a' los quinientos de este
día, hora señalada para el presente
acto y anunciado con la debida au-
tenticidad por medio de los oportunos
bando y edictos, los señores que al
margen se acotan y forman la
mayor parte del Ayuntamiento
de este referido Villa, y abierto lo
señor por el Señor Presidente, este
cuadragésimo quinto conforme fue' anun-
ciado en la convocatoria circulada, tenia por objeto esto

sesión dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 54 de la siguiente Ley de Alistamiento, que preceptúa tenga lugar en el día de hoy, la diligencia del ciérne dispositivo del alistamiento para el reemplazo del corriente año; y antes de llevarlo a cabo convito a los interesados que se hallaban presentes y que han acudido en virtud del llamamiento que se les ha hecho a que produzcan las reclamaciones de inclusión o exclusión que estimen pertinentes, para en su visto poder la Corporación resolverlos en el acto, legendose al efecto el indicado alistamiento y su rectificación.

En este acto fueron presentados a pedir su inclusión en este alistamiento los mozos siguientes:

José Moratozo Carnoua de

José y Ana en 30 Julio 1885

Llorenç

Rafael Galván García de

Manuel Antonio y Teresa en 15 Junio 1885 San Pascual.

Y resultando comprobada la edad y el derecho que tienen por los casos 3º y 1º del Artículo 4º de la Ley respectivamente, por los documentos de la Alcaldeza y Juzgados Municipales de Cetegui en cuanto al primero y de Vélez-Málaga en cuanto al último, al Ayuntamiento, así lo acordó sin la menor discusión por unanimidad y en votación ordinaria.

Ultimamente fue excluido del repetido alistanamiento José Galván Gómez, hijo de Manuel y de Francisco por haber sido incluido, como comprendido en el caso 1º del citado artículo 4º de la Ley en el Distrito sexto en Barcelona.



I habiendo manifestado por todos los vecinos intercados que se hallaban presentes, no tenir que hacer reclamacion ni protesta alguna, se declaro definitivamente cerrado el alistaniento de vecinos para el reemplazo actual, formandose seguidamente la oportuna lista de los sorteables, la qual terminada, quedo autorizada por todos los Señores Concejales asistentes al acto y por un el Secretario, disponiendo que se anexe a lo presente acto, que se archivara con las demás del Ayuntamiento, despues de sacar la oportuna certificación de ella y de la lista mencionada para enviarla al expediente general de quintos del corriente año; y resuelto el objeto de esto seiso, se dio por terminado el acto, firmando los Señores concorrentes, de que yo el secretario certifico



Juan^o P. Pla

Jos^o J. Gómez

Maria P. Andrade

Jose^o Almas

J. Alfonso

Manuel Villalba

Antonio Corredor

D. R.

Santiago Jimenez

Antonio Alvarado

Salvador Mudo

Antonio Alvarado

Antonio Alvarado

Jose^o Jimenez

Juan Juan^o Carrasco

Antonio Jimenez

Juan Jimenez

Antonio Jimenez

Juan Jimenez

Organoamiento Constitucional
de Cacerillente

Día de 29 de

Lista definitivamente rectificada por este Organoamiento de los nacimientos comprendidos en el alistamiento formado para el recensolazgo del citado año de mil novecientos cinco y que forma dicha Corporacion en cumplimiento y con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 52 de la siguiente Ley de Ajustamiento

Nacimientos

- 1 Angel Penalva Pérez, de
José y Josefa en 1 Agosto de 1885 D. López
- 2 Autonio Alfonso Faustes, de
Joaquín y Mario en 3 Enero 1885 Hospital 53
- 3 Autonio Mas Serrón de
Autonio y Autonio en 14 Enero 1885 Flores
- 4 Autonio Galván Gledó de
Vicente y Cecilio en 20 Febrero 1885 Señor
- 5 Autonio Belén Mauchou de
Autonio y Francisco en 21 Marzo 1885 Pedigüero
- 6 Autonio Alfonso Selva, de
Autonio y Caselmo, en 22 Marzo 1885 Palma
- 7 Autonio Pérez Macio, de
Manuel y Cecilio, en 8 Abril 1885 Eras 2
- 8 Autonio Pous Alfonso, de
Autonio y Josefa en 28 Abril 1885 Señor 2
- 9 Autonio Martínez Fernández, de
Francisco y Mario, en 18 Mayo 1885 Palma
- 10 Autonio Alfonso Gledó de
Francisco y M. Gertrudis en 5 Octubre 1885 (Guardado en
Tenerife y paradero)

- 21 Antonio Alfonso Galván de
 José y Bautista en 3 Noviembre 1885 San Pascual
 22 Antonio Bergado Colla, de
 Antonio y Francisco en 27 Marzo 1885 Angel
 23 Bautista Pérez Carrera, de
 Bautista y Antonia en 18 Mayo 1885 Molins 1:
 24 Bautista Peñalva Gómez, de
 Vicente y María en 18 Mayo 1885 Sierra
 25 Bautista Adsuara Gallardo, de
 Pedro y María en 29 Mayo 1885 {Gómez existencia
 26 Bautista Caudejo Gallardo, de
 Bautista e Isabel en 25 Enero 1885 {Gómez existencia
 27 Cayetano Tolentino Salinas, de
 Cayetano y Leocadia en 23 Octubre 1885 Bananquet
 28 Francisco Caudejo Teulvo, de
 Carlos y Soledad en 21 Marzo 1885 Esas
 29 Francisco Bergado Galván, de
 José y Gertrudis en 29 Marzo 1885 Angel
 30 Francisco Azuar Peñalva, de
 José y Josefa en 29 Marzo 1885 Llores
 31 Francisco Gallardo Alonso, de
 Cayetano y Rosa en 26 Abril 1885 {Gómez existencia
 32 Francisco Caudejo Oliver, de
 Francisco y Soledad en 20 Mayo 1885 {Gómez existencia
 33 Francisco Caudejo Magro, de
 Francisco y María en 3 Septiembre 1885 {Gómez existencia
 34 Francisco Alfonso Mas, de
 Joaquín y María en 12 Septiembre 1885 Vélez
 35 Francisco Julián Giménez, de
 Policarpa Mercedes en 15 Septiembre 1885 Perdigón

- 6
- 26 Francisco Macia Mas, de
 José y No^a Gertrudis en 17 Septiembre 1885 Molina
 27 Francisco Guerado Poniaco, de
 Felia y María, en 27 Octubre 1885 Angel
 28 Francisco Mañon Poniaco, de
 Francisco y Teresa en 19 Noviembre 1885 {Guerrada existía
 29 Francisco Guerado Daro, de
 Francisco y Marulina en 7 Diciembre 1885 Bedau
 30 Francisco Bon Macio, de
 José y Mario en 19 Diciembre 1885 Planelles
 31 Francisco Peix Martínez, de
 Francisco y Encarnacion en 5 Septiembre 1885 {Guerrada existía
 32 Francisco García Peran, de
 José y María, en 4 Marzo 1885 {Guerrada existía
 33 José Fuentes Cabanes, de
 Vicente y Magdalena en 29 Abril 1885 Molinos
 34 José Moritoya Carrion, de
 José y Aux, en 30 Julio 1885 Flores
 35 Joaquín Mas Cañós, de
 Joaquín y Soyo en 15 Enero 1885 Payoua
 36 Elmie Saar Gledó, de
 Francisco y María en 20 Enero 1885 Macha
 37 Joaquín Seruo Iba, de
 José y Soyo en 14 Febrero 1885 S. Joaquim
 38 José Carreras Gledó, de
 Cayetano y Gertrudis en 18 Febrero 1885 Molino 2.
 39 Joaquín González García, de
 Joaquín y Ana María, en 15 Marzo 1885 {Sipalolos dos
 40 José Mas Pastor, de
 Vicente y Teresa en 20 Mayo 1885 Chiquit



- 21 José Sledo Cerdá, de
José y Rosa en 19 Abril 1885 S. Pedid
- 22 José Alfonso Poveda, de
José y Josefa, en 26 Abril 1885 S. Peste
- 23 Juan José Giménez Vargas, de
Antonio y Paula, en 3 Mayo 1885 { Guanada existencia
24 Joaquín Cañelos Sledo, de y paradero
- Francisco y M.º Ant.º en 9 Mayo 1885 Plauelles
- 25 José Peñalba Asensio, de
José y Teresa, en 14 Mayo 1885 Molino
- 26 Juan Francisco Gallardo Selva, de
Antonio y Teresa, en 3 Junio 1885 Polino
- 27 Juan Soto Sepulcre, de
Antonio y M.º Josefa en 14 Julio 1885 Cervantes
- 28 Juan Martínez Roaum, de
Juan y María en 2 Agosto 1885 Plauelles
- 29 José Tejero Martínez, de
José y Asunción en 9 Septiembre 1885 Otan
- 30 José Bernad María de
José y María en 28 Septiembre 1885 Eras
- 31 José García Gómez, de
Vicente y Angel, en 4 Octubre 1885 Boquerón
- 32 José López Ruiz, de
José y Antonio, en 24 Octubre 1885 Trinidad
- 33 Juan Molina Tomás, de
Francisco y María, en 26 Octubre 1885 Perdigonero

- 54 José Hurtado Aduror, de
 José y Asunción, en 2 Noviembre 1885 Barranquet
- 55 José Damaso Gledo, de
 Manuel e Isabel, en 26 Noviembre 1885 Macha
- 56 Sra. Mar Dario, de
 José y Antonia en 1 Diciembre 1885 {Ignorada existencia y paradero
- 57 José Gómez Mauchou, de
 José y Rosa, en 6 Diciembre 1885 Vereda
- 58 José Caudela Caudela, de
 José y M.º Gutiérrez en 7 Diciembre 1885 San José
- 59 Juan Arias Fuster, de
 Rafael e Isabel, en 17 Diciembre 1885 Villa
- 60 José Cerdá Caudela, de
 José y María, en 23 Diciembre 1885 {Ignorada existencia y paradero
- 61 Jaime Gómez López, de
 Piente y Sopeña, en 12 Julio 1885 Chacón 26
- 62 Manuel Miralles Bernaudy, de
 Jaime y Dolores, en 4 Enero 1885 Bodega F
- 63 Miguel Lleida Caudela, de
 Miguel y María, en 2 Febrero 1885 Alonda
- 64 Manuel Pérez Selva, de
 José y Antonia en 1 Marzo 1885 Atiovillas 8
- 65 Manuel Hurtado Molina, de
 Antonio y Antonia en 17 Mayo 1885 Pedigüero
- 66 Manuel Ferrández Mauchou, de
 Manuel y Teresa en 2 Junio 1885 Flores
- 67 Manuel Pérez Cárcel, de
 Francisco y María, en 22 Agosto 1885 Planelles
- 68 Manuel García Pérez, de
 Francisco y Dolores, en 17 Octubre 1885 M.º Miralles

- | | | |
|----|--|-----------------------------------|
| 69 | Manuel Caudelo Guevado, de
Manuel y María en 26 Octubre 1885 | Zorras |
| 50 | Manuel Alfonso Adsuara, de
Antonio e Isobel, en 25 Diciembre 1885 | Hospital 17 |
| 55 | Manuel Villalva López, de
Antonio y Antonio en 26 Diciembre 1885 | Maudes 20 |
| 52 | Manuel Mas Martínez, de
José y Pilar, en 4 Julio 1885 | Cibat |
| 53 | Manuel Perau Lucas, de
Agustín y Ana, en 24 Abril 1885 | San Felipe |
| 54 | Pascual Botella Amorós, de
Pascual y María, en 17 Marzo 1885 | C. Oeste |
| 55 | Pedro Alfonso Mas, de
Francisco y Dolores, en 29 Junio 1885 | Ciudad 30 |
| 56 | Pedro Caudelo Caudelo, de
Pedro y María, en 27 Julio 1885 | S. Sebastián 14 |
| 55 | Pedro Juan Pach, de
Pedro y Gertrudis en 9 Diciembre 1885 | Palma 16 |
| 58 | Rafael Galván García, de
Manuel Antonio y Ferro, en 15 Junio 1885 | S. Pascual |
| 59 | Ricardo Magro Navarro, de
Manuel y Ferro, en 22 Agosto 1885 | D. López |
| 80 | Salvador Pérez Ilona, de
Cayetano y Figenia en 27 Febrero 1885 | Zorras |
| 81 | Salvador Orts Ardiz, de
José y Antonia en 16 Mayo 1885 | C. San |
| 82 | Salvador Gledo Gómez, de
Francisco y María, en 11 Octubre 1885 | Bogotá |
| 83 | Salvador Caudelo Martínez, de
Joaquín y Ferro en 23 Octubre 1885 | { Ignorada anterior
y paradero |

82. Teodoro Belén Caudela, de
 Antonio y María en 1 Abril 1885 Lijera
 83. Teodoro García Bifoll, de
 Teodosio y Magdalena, en 16 Agosto 1883 {Guarda existen
 84. Vicente Maciá Mas, de
 Vicente y María, en 16 Febrero 1885 Sierra
 85. Vicente Mas Ayuar, de
 Vicente y Josefa, en 14 Marzo 1885 Soñáguac
 86. Vicente Magro Guevara de
 Manuel y Teodoro, en 13 Abril 1885 S. Sebastián 19
 87. Vicente Mas Rovaris, de
 Antonio y Francisca en 15 Septiembre 1885 {Guarda existen
 88. Vicente Mas Rochez, de
 Francisco y María, en 13 Octubre 1885 Angel
 89. Vicente Sledó Rovaris, de
 Vicente y María, en 9 Diciembre 1885 B. Marche
 90. Vicente Valero Ferrer, de
 Vicente y Carmen, en 22 Diciembre 1885 Hospital
 91. Vicente Sledó Pérez, de
 Antonio y Concepción en 30 Mayo 1885 Baubla 28
 Excelente 22 Febrero 1905



Juan B. Llido
 Juan B. Candalas Salvador Jiménez
 José Pérez
 Salvador Llido
 J. M. Pérez
 Antonio Pérez
 Manuel Villalba José Pérez
 Juan B. Llido
 Juan B. Candalas



Sesión Extraordinaria del dia 52 de Febrero de 1905

Mesa de Socorro

Concurrentes

O^ñAlcalde Presidente

D^r. Francisco Gledo Guizado

Deviendres

2^{do} Salvador Espinosa Mas

2^{do} Juan Francisco Carrera Peñalva

Sindicos

a Antonio Caudillo Azuar

• Salvador Gledo Pérez

Concejales

• José Ramos López

• Antonio Alfonso Adsuara

• Manuel Villalba Gabraa

• Enriqués Mas Mas

• José Cajar Caudillo

• José Alfonso Pérez

• José Castillo Martínez

En la Villa de Ceniciento a doce
de Febrero de mil novecientos cinco fue-
rmos en lo presente Saló Capitular los
Señores del Ayuntamiento cuyos nombres
al cuargu se anotan, componentes la
mayoria del mismo, bajo la presidencia
del Señor Alcalde accidental Don Fran-
cisco Gledo Guizado, con objeto de cele-
brar el Sorteo general de los mozos in-
cluidos en el alistanamiento formado para
el reemplazo del corriente año, rectificado,
cerrado y ultimado definitivamente segun
acta levantada en el dia de ayer, forman-
do un total de noventa y tres.

El Señor Presidente declaró abierto
esta sesion publico, manifestando a la
rej que se iba a celebrar el acto del

Sorteo. Al efecto y a presencia de los interesados, como tambien del publico en general, se dio principio leyendole por cui el Secretario todo el Capitulo 7º de la Ley de Recrutamiento y Recambio del Ejercito y el 3º del Reglamento, asi como tambien el alistamiento de mozos, tal cual ha sido rectificado.

Pacto seguido y de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de lo expresado Ley de Quinientos y en el 46 del citado Reglamento, se fueron inscribiendo en papeletas iguales, el nombre y los dos apellidos de cada uno de los once y tres mozos que se hallan alistados, consiguendose tambien el numero de orden que ocupan en el respectivo alistamiento, y en otros papeletas iguales entre si, que como aquellos se tenian preparadas de antemano, los numeros del uno al once y tres.

Pacto continuo, se procedio a introducir en bolas iguales, y estas en un globo destinado al efecto las papeletas de los mozos, leyendose separadamente el numero de lo introducieron por el Señor Presidente y terminado esta operacion, se verifico lo propio con las de los numeros, introduciendolas tambien en otro globo despues de leidas separadamente por el Concejal Don Antonio Caudelo ^{Autor de la Cuenta} Ayuso.

En este estado fueron sacados los globos satisfechamente a completa satisfaccion del publico y se pregunto por el Señor Presidente, si los interesados tenian que hacer alguna reclamacion; y no habiendo puesto ninguno, dos numeros menores de diez años, como preveia el Artículo 67 de la Ley, se colocaron

convenientemente y procedieron a la extraccion de bolas con encargo de que solo lo hicieran de una cada vez, el uno, de los que contiene los nombres para entregarlo al Señor Regidor Sindicio D. Antonio Caudela Azuar y el otro de los que contiene el numero, entregandola al Señor Presidente. Terceros, segun el orden establecido las propuestas que contienen las dos bolas extraidas el Señor Regidor Sindicio leyó el nombre en alto voz y lo avisó practicó el Señor Presidente respeto del numero, y manipuladas a los interesados que lo dieron, publicándose seguidamente por el pregónero Antonio Pava Juan, cuyo resultado fue inscribiéndose en este acta por el Secretario y separadamente por el Corregidor D. José Castillo Martínez.

Nº de Orden del Sorteo	Dominio y Apellidos de los Sorteados	Número del Sorteo
	de los Sorteados	
68	Manuel García Pérez, de Francisco y Dolores	cincuenta y cinco
41	José Gledo Gordo, de José y Rosa	cuarenta y nueve
36	José Juan Gledo, de Francisco y María	treinta y seis
83	Salvador Caudela Martínez, de Joaquín y Teresa	sesenta
63	Miguel Liciano Caudela, de Miguel y María	cincuenta y seis
8	Antonio Pava Alfonso, de Antonio y Josefa	cuarenta y cinco
21	Francisco Gallardo Alonso, de Cayetano y Rosa	cuarenta y ocho
2	Antonio Asenio Fuentes, de Joaquín y María	doce
15	Bautista Admar Gallardo, de Pedro y María	ochenta y cuatro
81	Salvador Orts Ardid, de José y Antonio	nintiuno
56	José Mas Daró, de José y Antonio	tres
42	José Alfonso Paredes, de José y Josefa	ochenta

73	Manuel Pérez Lucas, de Agustín y Ana	cincuenta y tres
50	José Benítez María, de José y Mario	veinte
92	Vicente Valero Ferrer, de Vicente y Carmen	cuatro
32	Francisco Caudelo Oliver, de Francisco y Rosa	noventa y tres
80	Salvador Pérez Ibáñez, de Cayetano y Efigenia	setenta y dos
39	Joaquín González Gómez, de Joaquín y Ana María	seiscientos
71	Manuel Villalba López, de Antonio y Antonia	seiscientos y ocho
79	Ricardo Magro Vázquez, de Manuel y Teresa	cincuenta y cuatro
57	José Guerado Mauchon, de José y Rosa	treinta y uno
53	Juan Molina Toros, de Francisco y Mario	veintitres
17	Cayetano Palencia Salino, de Cayetano y Leonor	trece
33	José Fuentes Cabanes, de Vicente y Magdalena	once
30	Francisco Poza María, de José y Mario	seiscientos y siete
43	Juan José Gómez Vargas, de Antonio y Paula	ochenta y ocho
61	Jaimé Guerado López, de Vicente y Josefa	setenta y seis
77	Pedro Juan Pach, de Pedro y Gertrudis	seiscientos y uno
55	José Dalmacio Lledo, de Manuel e Isabel	quince
10	Antonio Alfonso Lledo, de Francisco y M. Gertrudis	treinta
54	José Hurtado Adsuara, de José y Asunción	cincuenta y nueve
49	José Tafardo Martínez, de José y Asunción	cuatro
9	Antonio Martínez Fernández, de Francisco y Mario	cincuenta y ocho
51	José García Torres, de Vicente y Angélo	ochenta y cinco
72	Manuel Mas Martínez, de José y Pilar	sesenta y dos
76	Pedro Caudelo Caudelo, de Pedro y Mario	treinta y siete
1	Ángel Peñalva Pérez, de José y Josefa	setenta
75	Pedro Alfonso Mas, de Francisco y Dolores	veintidós
28	Francisco Mauchon Soriano, de Francisco y Teresa	cincuenta y siete
44	Joaquín Caudelo Lledo, de Francisco y M. Antonio	veintidós
90	Vicente Mas Vaches, de Francisco y María	treinta y tres
87	Vicente Mas Aguilar, de Vicente y Josefa	cincuenta y dos



32	Francisco García Peran, de José y María	diez y seis
25	Francisco Julián Guimuz, de Policarpo y Mercedes	setenta y ocho
66	Manuel Fernández Mauchou, de Manuel y Teresa	cuarenta y seis
46	Juan Francisco Gallardo Sotero, de Antonio y Teresa	sesenta y dos
47	Juan Soto Sepulbre, de Antonio y María Josefa	setenta y cuatro
4	Antonio Galván Gledó, de Vicente y Teresa	ochenta y tres
38	José Carrasco Gledó, de Cayetano y Gertrudis	veinticinco
31	Francisco Pérez Martínez, de Francisco y Lucanacisco	sesenta
3	Antonio Llosa Serna, de Antonio y Antonia	diez y ocho
74	Pascual Rotello Amorós, de Pascual y María	sesenta y cuatro
48	Juan Martínez Ramón, de Juan y María	ochenta y cuare
34	José Montoya Cormojo, de José y Ana	cuarenta y siete
62	Manuel Núñez Hernández, de Faime y Dolores	setenta y cuare
53	José López Ruiz, de José y Antonia	diez y siete
86	Vicente Macia Llosa, de Vicente y María	setenta y tres
33	Francisco Caudeiro Magro, de Francisco y María	setenta y cinco
85	Teodosio García Ripoll, de Teodosio y Magdalena	treinta y cuare
35	Joaquín Llosa Tomás, de Joaquín y Josefa	trinty y cuatro
89	Vicente Mas Navarro, de Antonio y Francisco	diez y cuare
29	Francisco Gutiérrez Darío, de Francisco y Marcelina	setenta y uno
40	José Mas Pastor, de Vicente y Teresa	sesenta y cuare
78	Rafael Galván García, de Manuel Antonio y Teresa	cuarenta
18	Francisco Caudeiro Penalva, de Carlos y Josefa	treinta y cinco
14	Bautista Puebla Gutiérrez, de Vicente y María	cuarenta y dos
91	Vicente Gledó Navarro, de Vicente y María	cincos

28	José Caudela Caudela, de José y M ^a Gertrudis	treinta y dos
82	Salvador Gledo Corra, de Francisco y María	ochenta y seis
59	Juan Arnouis Fuster, de Rafael e Isabel	dos
65	Manuel Martínez Molino, de Antonio y Antonia	cuarenta y tres
5	Antonio Belén Mauchou, de Antonio y Francisca	cuarenta y cuatro
84	Teodoro Belén Caudela, de Antonio y María	ochenta y dos
37	Joaquín Serrués, de José y Josefa	ochenta y siete
11	Antonio Alfonso Galván, de José y Ramona	cuarenta y uno
90	Francisco Ayuar Peñalva, de José y Josefa	noventa y cuatro
69	Manuel Caudela Gómez, de Manuel y María	sesenta y tres
13	Bautista Pérez Canavas, de Bautista y Antonia	diez
6	Antonio Alfonso Selva, de Antonio y Mercedes	cincuenta y uno
24	Francisco Alfonso Lloa, de Joaquín y María	sesenta y cinco
88	Vicente Magro Gómez, de Manuel y Leandro	noventa y ocho
16	Bautista Caudela Gallardo, de Bautista e Isabel	sesenta y uno
12	Antonio Burgado Mollo, de Antonio, Francisca	seis
27	Francisco Gómez Loriano, de Félix y María	noventa y uno
19	Francisco Burgado Galván, de José y Gertrudis	sesenta y siete
67	Manuel Pérez Carreles, de Francisco y María	sesenta y seis
45	José Pérez Asensio, de José y Cecilia	sesenta y seis
60	José Cerdá Caudela, de José y María	sesenta y seis
26	Francisco Maciá Lloa, de José y María Gertrudis	uno
7	Antonio Pérez Maciá, de Manuel y Cecilia	seis
64	Manuel Pérez Selva, de José y Antonia	setenta y siete
93	Vicente Gledo Pérez, de Antonio y Concepción	ochenta y uno
70	Manuel Alfonso Admar, de Antonio e Isabel	sesenta y ocho

En cuyo modo y forma se dio por terminado el sorteo, sin protesta ni reclamación alguna, después de leído en alto voz por mi el Secretario lo puse en acto, de confrontarlo y trallarlo conforme con la lista de ex-

Ramón López

tracción llevada por el Concejal D José Castillo lo atizó
y de disponer se saqueo y reunión dentro del término de tres
días al Señor Presidente de la Comisión licita de Recluta-
miento, las tres copias literales peregrinadas en el Artículo 76
de la referida Ley; que copia autorizada de lo indicado
listo de extracción se fije en el sitio de costumbre de esta
localidad como preceptiva al Artículo 69 de la misma; que
se lleven a los respectivos expedientes generales de quintos los
oportunas certificaciones del resultado del sorteo con referencia
a este acto, y que hecho todo, se archive después con las demás
del Ayuntamiento en suyo de lo citada lista de extrac-
ción, en cumplimiento de lo que previene el Artículo 49 del
Reglamento, firmando los Señores concuerdos de que consta.



Man.º Plácido Alba de Espinosa

Antonio Barberá

José Almor

José Castillo

José Ramón

Juan Ram.º Collats

J. M. P. Alfonso

Tomás Mas

Antonio Alfonso

Manuel Villalba

Juan Díaz

Decreto Ejecutivo Constitucional de Presidencia

Decreto Ejecutivo
Año de 1805

Días de ejecucion por orden de numero que lleva uno de los Señores Concejales de esta Corporacion, en cumplimiento para los efectos prescritos en el apartado 2º del Artículo 68º de la siguiente Ley de Regulamiento.

Número del orden del Decreto	Número de orden del Decreto	Nombre y Domicilio de los Concejales	Domicilio
1	26	Francisco Macia Mas	Jose y M. Gertrudis
2	59	Juan Arrois Fuster	Rafael e Isabel
3	56	Jose' Mas Daro'	Jose' y Antonia
4	29	Jose' Fajardo Martinez	Jose' y Annucion
5	91	Vicente Gledo' Navarro	Vicente y Maria
6	5	Antonio Perez Macia'	Manuel y Teresa
7	65	Manuel Perez Caceres	Francisco y Maria
8	52	Antonio Burigada Molla'	Antonio y Francisco
9	92	Vicente Galero Ferrer	Vicente y Carmen
10	13	Bautista Perez Canales	Bautista y Antonia
11	23	Jose' Fuentes Cabanes	Vicente y Magdalena
12	2	Antonio Asensio Fuentes	Sergio y Maria
13	55	Cayetano Palencia Salviros	Cayetano y Leonor
14	83	Salvador Gaudela Martinez	Sergio y Teresa
15	55	Jose' Danverso Gledo'	Manuel e Isabel
16	32	Francisco Garcia Peran	Jose' y Maria
17	52	Jose' Lopez Ruiz	Jose' y Antonia
18	3	Antonio Mas Perua	Antonio y Antonio
19	89	Vicente Mas Navarro	Antonio y Francisco



20	50	José Bernad María	José y María
25	85	Salvador Pts Ardid	José y Antonia
22	24	Joaquín Caudelo Sledó	Francisco - M ^o Antonia
23	53	Juan Molina Tomás	Francisco y Mario
22	20	Francisco Ayuso Peñalva	José y Sofía
25	23	Francisco Genuado Ponciano	Feliz y María
26	38	José Carrera Sledó	Jayetano y Gertrudis
25	26	Juana Juan Sledó	Francisco y María
28	88	Vicente Magro Gerardo	Manuel y Leandro
29	55	Pedro Alfonso Ibas	Francisco y Dolores
30	50	Antonio Alfonso Sledó	Francisco y M ^o Gertrudis
31	55	José Genuado Mauchou	José y Pilar
32	58	José Caudelo Caudelo	José y M ^o Gertrudis
33	90	Vicente Icas Hachas	Francisco y María
32	35	Joaquín Icas Tomás	Joaquín y Sofía
35	18	Francisco Caudelo Peñalva	Carlos y Sofía
36	60	José Cerdá Caudelo	José y María
35	56	Pedro Caudelo Caudelo	Pedro y María
38	30	Manuel Alfonso Adrián	Antonio e Isabel
29	85	Teodoro García Pispoll	Teodoro y Magdalena
30	58	Rafael Galván García	Manuel Antonio y Teresa
31	55	Antonio Alfonso Galván	José y Ramona
32	53	Bautista Peñalva Gerardo	Vicente y María
33	65	Manuel Hurtado Molina	Antonio y Antonia
34	5	Antonio Poelen Mauchou	Antonio y Francisca
25	8	Antonio José Alfonso	Antonio y Sofía

26	66	Manuel Ferrández Mauchou	Manuel y Fermín
27	24	Soré Moritoya Camouso	Foxé y Ana
28	21	Francisco Gallardo Alouso	Cayetano y Rosa
29	22	Soré Ildefonso Cerdá	Foxé y Rosa
30	29	Francisco Burgado Galau	Soré y Gertrudis
31	6	Antonio Alfonso Peláez	Antonio y Amelina
32	83	Vicente Mas Azuar	Vicente y Josefa
33	33	Manuel Perón Lucas	Aquiles y Ana
34	39	Ricardo Magro Navarro	Manuel y Fermín
35	68	Manuel García Pérez	Francisco y Dolores
36	62	Miguel Licién Caudela	Miguel y María
37	28	Francisco Mauchou Soriano	Francisco y Fermín
38	9	Antonio Martínez Ferrández	Francisco y María
39	52	Soré Hurtado Adsuara	Soré y Rosalía
40	39	Joaquín González García	Joaquín y doña Blanca
41	35	Pedro Juan Puch	Pedro y Gertrudis
42	32	Manuel Mas Martínez	Soré y Pilar
43	69	Manuel Caudela Gómez	Manuel y María
44	52	Pascual Botella Alvorós	Pascual y María
45	24	Francisco Alfonso Mas	Joaquín y María
46	25	Soré Peñalva Asensio	Soré y Fermín
47	30	Francisco Bon Macià	Soré y María
48	35	Manuel Villalba López	Antonio y Antonia
49	20	Soré Mas Pastor	Vicente y Fermín
50	5	Angel Peñalva Pérez	Soré y Josefa
51	29	Francisco Gómez Díaz	Francisco y Marcelino
52	50	Salvador Pérez Ilona	Cayetano y Espígenio
53	86	Vicente Macià Mas	Vicente y María
54	25	Juan Poto Sepulcre	Antonio y doña Josefa
55	23	Francisco Caudela Magro	Francisco y María

56.	61	Jáime Guevara López	Vicente y Josefa
55	62	Manuel Pérez Selva	Soré y Antonia
58	25	Francisco Julian Gómez	Policarpa y Mercedes
59	62	Manuel Morillas Hernández	Jáime y Dolores
80	22	Soré Alfonso Paredes	Soré y Josefa
82	93	Vicente Lledo Pérez	Antonio y Concepción
82	82	Teodoro Pérez Caudelo	Antonio y María
82	2	Antonio Galván Lledo	Vicente y Fermín
82	55	Bautista Adsuara Gallardo	Pedro y María
85	55	Soré García Cores	Vicente y Angelina
86	82	Salvador Lledo Cores	Francisco y María
87	25	Joséquin Serrón Mas	Soré y Josefa
88	23	Juan Soré Gómez Vargas	Antonio y Paula
89	28	Juan Martínez Ramon	Juan y María
90	35	Francisco Pérez Martínez	Francisco y Encarnación
91	56	Bautista Caudelo Gallardo	Bautista e Isabel
92	26	Juan Francisco Gallardo Pedro	Antonio y Fermín
93	22	Francisco Caudelo Oliver	Francisco y Josefa

Circuito 52 de Febrero de 1905

Juan Lledo Salvado *(Signature)*

Salvador Lledo Antoni Caudela *(Signature)*

José Pérez *(Signature)*

José Ramón *(Signature)*

J. Pérez
Antonio Alfonso *(Signature)*

José Castilla *(Signature)*

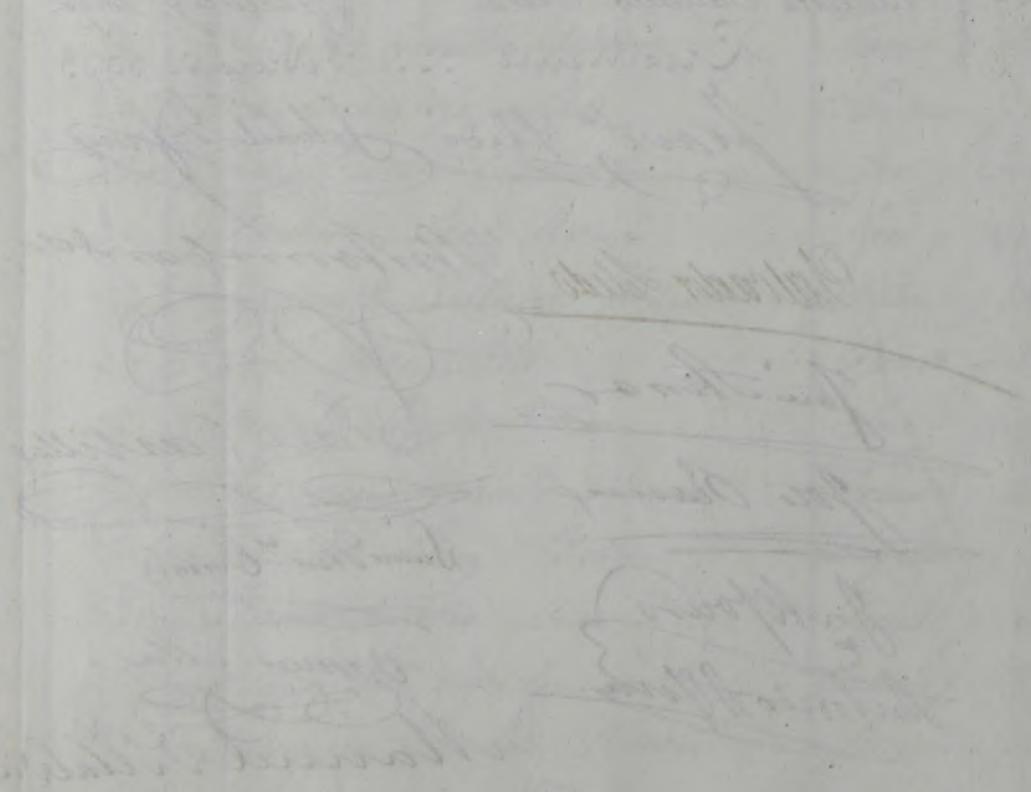
Juan José Castilla *(Signature)*

Concepción Mas *(Signature)*

Manuel Villalba *(Signature)*

Juan Pérez *(Signature)*







Lectura de clasificación y declaración de Soldados
Convenientes

Ayuntamiento
Alcalde Presidente

D. Francisco Gledó Zuvado
Delegado

Convenientes

- 2º. Salvador Espinosa Mas
- 2º. Juan Pedro Cañobla Moro
- 2º. Juan Francisco Camas Peñalba

Síndico

“ Salvador Gledó Pérez

Concejales

- José Ramos López
- Giuliano Martínez Tavaloyes
- “ José Alfonso Pérez
- José Castillo Martínez
- Tomás Mas Mas

En la Villa de Cervellón a
cinco de Marzo de mil novecientos
cincuenta. Bajo la presidencia del Señor
Alcalde accidental Don Francisco
Gledó Zuvado y premio convocatorio
en forma, se constituyó el Ayunta-
miento en la presente Sala Capitular
en sesión pública extraordinaria a
las ocho de la mañana de este día,
hora señalada al efecto en los bando-
s y céderos de convocatoria y citación
personal compuesto de los señores cuyos
nombramientos al margen se expresan y con
el fin de dar cumplimiento al Artí-
culo 9º de la vigente Ley de Recluta-
miento y antes de dar principio a la clasificación y decla-
ración de Soldados, se da lectura a la relación de mozos
alistados y sorteados para venir en conocimiento de quienes
fueren los Concejales parentes dentro del cuarto grado
civil, y resultando que existe incompatibilidad con los
Concejales D. José Gledó Plaueles y D. Manuel Villalba
Galván, por lo que quedan estos señores relevados de asistir
al presente acto, asociándose al mismo los facultativos en
medicina y cirugía Don José Díaz Pérez y Don José A.
Cañobla Polo nombrados por el Ayuntamiento para

practicar los reconocimientos de todos los mozos del actual alistamiento y los demás que procedan, y de los talladores D Joaquín Meas Moro y D José Moro Morales nombrados por el Señor Alcalde con arreglo a las facultades que le concede como Comandante de armas, el franco 3º del Artículo 74 de lo citado Ley de Recaudaciones para practicar también la talla de los referidos mozos, cuyos Señores después de aceptar sus respectivos cargos, juraron desempeñarlos bien y fielmente.

En este estado el Señor Presidente manifestó que el objeto de este señor, lo era el de llevar a efecto la diligencia de clasificación y declaración de soldados de los mozos comprendidos en el alistamiento del presente año; y al efecto, hallándose presentes gran número de estos, padres y parientes de otros que han acudido en virtud de los bando publicados y de las citaciones hechas en lo forma prevenido en el Artículo 78 de lo repetido Ley de Recaudaciones, después de leídos por cui el suscripto Secretario en claro y alta voz por orden del Señor Presidente los Capítulos 8º, 9º y 10º de la misma Ley y los 4º y 5º del Reglamento para su ejecución y de recoger los miembros la talla y declarar hallar la conformidad para los efectos prevenidos en los Artículos 80 y 83 de aquello, se procedió a verificarlo en el modo y forma siguiente:

Francisco Macías Moro, de José y María Gertrudis, natural y vecino de este Pueblo, de veinte años de edad, soltero, suyo no sebe

leer ni escribir y tallado resultó
con la de un metro seiscientos vein-
tiunty milímetros.

1'624

2.º Pasado el reconocimiento de los
facultativos resultó útil e inten-
do por el Señor Presidente apercibido
si le existía alguna excepción consta-
negativamente que en virtud del
Ayuntamiento oido al Juez de
Asilo Soldado lo que se publicó

Enan Gerónim. Sustez, de Pca
Jael e Isobel, natural y vecino de
este Pueblo, de veinte años de edad,
soltero, jorobado, no sabe leer ni es-
cribir y medio obtuso la talla de
un metro quinientos setenta milí-
metros.

1'560

3.º Pasado el reconocimiento de los fa-
cultativos, estos declararon que resultó con
una fractura del Fémur derecho con
soltidado, estando comprendido en el ca-
so 106, orden 10º de la clav. segunda
por lo cual le consideran útil para
el servicio de los arcos y habiendo
manifestado que no le existía una
guna otra excepción el Ayuntamiento
oido al parecer del Juzgado le declaró
definitivamente excluido, lo que
se hizo saber al público

José Pérez Claro, de José y Antonio

natural y nacido en esta Villa en pri
mero de Diciembre de 1885 y de ignorado paro
dero; llamado no conozco ni lo
señor persona alguna en su representación
á favor de Mallorca citado para
este acto por acuerdo de edicto pu
blicado en el Boletín Oficial de la
Provincia del dia 27 de Enero del
corriente año número 22; y en su vir
tud el Ayuntamiento hizo al Juzgado
y de acuerdo con su parecer acuerdo hacer
lo contrario así para futuros efectos, y
dejar la resolución definitiva para
el dia trintu y uno de los corrientes
en que con ésta fecha se reuniría de
nuevo este Consorcio, publicándose
2.º José Ignacio Martínez, de Seú
e Asunción, nacido en esta Villa el dia
9 de Septiembre de 1885, el cuál tiene
veinte años de edad,

3.º Llamado no conozco ni lo
señor persona alguna en su representación
á favor de Mallorca citado para este
acto por encontrarse en París y por
acuerdo del Señor Consul de España
en aquello poblacion; y en virtud
del Ayuntamiento de Cambrils con el po
der del Juzgado le concedió de plazo
hasta el dia trintu y uno del actual
para presentar los documentos de reco



encimiento y talla, fecha esto en que
se requirió de nuevo esto Corporación,
lo que se anuncio al público

5 21 Siente Lázaro Recio, de Vizcaya
y Barrio, natural y vecino de este Villo
de veinte años de edad, soltero, bono-
lero, no sabe leer ni escribir y tallado
obtuvo lo de un metro quinientos seun-
ta y cinco milímetros.

1565

Reconocido por los facultativos, es
susto útil, e interrogado por el Señor
Alcalde si le asistía alguna excepción
contestó que lo de su trabajo nuevo
de piedra pobre exagerando a quien
llamase, con el producto de su trabajo
y no procuró ni el expediente que lo ju-
litique, se le concedió de plazo para se-
rificarlo hasta el Domingo proximo
diez y siete de los corrientes, designandole
a la rey a los mozos Antonio Burgos
Molla y Cecilio Belén Candela cuame-
ros 8 y 8½ del sorteo para que como tales
los presenten un dedicatoria en el expu-
lo expediente, lo que se hizo público

6 5 Antonio Ruiz Recio, de Ma-
nuel y Barrio, natural y vecino de este

Villo, de veinte años de edad, soltero, por
valor, sabe leer y escribir y tallado resultó
con lo de un metro sesenta y veinte cui-
daderos.

1'620

Periodo al revocamiento de los facul-
tativos resultó tener una deformidad
accidental de la nariz que obstruye en
parte lo foro nasal izquierdo, y en un
consecuencia imposibilitó en algo la
respiración nasal y alterar la voz, tam-
bién comprendido en el número 63 de
decreto 6^o, clase 2^o; le consideran ciegal para
el servicio de las armas; y habiendo mani-
festado que no le sufre ninguna otra
excepción, el Ayuntamiento oido al sín-
dico y de acuerdo con su parecer le de-
claró ~~desmagnetizado~~ excluido del
servicio Militar con arreglo al Artículo 83
número 1º de la Ley, publicándose

F 6
Manuel Pérez Laredo, de Fran-
cisco y María, natural y vecino de este Vi-
lla, de veinte años de edad, soltero, por
valor, no sabe leer ni escribir y audi-
do resultó con lo de un metro quinientos
treinta y ocho cuidaderos.

1'538

Habiendo manifestado tener uno
manchado en el ojo derecho, fue reconoci-
do por los facultativos y atos declararon
tener un leucoma que no dificulta la
visión del ojo derecho y no estando com-

prendido en el cuadro de acusacione le
consideran útil para el servicio de los
armos, e' interrogado si se halla confor-
mado con el resultado del reconocimiento
dijo que no; y en su conocimiento el Ofi-
cianiente oido al Testigo le declaró
Temporalmente excluido como con-
prendido en el acuerdo 2º del Artículo
83 de la Ley, lo que se hizo público

Antonio Brizuela Medina, de
Antonio y Francisca, natural y vecino de
esta villa, de veinte años de edad, soltero
joven, sabe leer y escribir y tallado
resultó con la de un metro cincuenta
cincuenta y tres milímetros. . . .

1623

Pasado el reconocimiento de los po-
cultos, resultó útil y preguntado si
tenía alguna excepción que alegar
manifestó que no y en su conocimiento
el Oficiniente de acuerdo con el pa-
recer del Testigo le declaró Soldado ha-
ciéndolo saber al público

Santiago Barbero Pérez, de Vicente
y Correa, natural y vecino de esta vi-
lla, de veinte años de edad, soltero, joven
varón, no sabe leer ni escribir y tallado re-
sultó con la de un metro quinientos no-
venta y cuatro milímetros

1594

Pasado el reconocimiento de los po-
cultos resultó útil, e' interrogado more-

facto que le quite la excepcion de un
hijo unico de padre pobre e impedido a
quien mantiene con el producto de un
jornal. Puesto el padre al conocimiento
de los facultativos, estos certifican que
reconocido Vicente Valero Dafna, padre
del nrojo Vicente Valero Ferrer, recinto
tener una herencia irregular decho
por lo que le consideran util para el
trabajo; y no presentando el expediente
que lo justifique, y acredite la pobreza
y los demás atenuos de dicha excepcion
el Ayuntamiento le concedio de plazo
hasta el Domingo diez y nueve de los
corrientes, designando a la vez los mo-
zos Manuel Ferrández Mandior y Mo-
nuel Bartolomé ~~Medina~~ ~~Alvarez~~ 46 y
43 respectivamente del sorteo para que
declarasen en el mismo expediente, lo que
se hizo saber al publico.

10

9

Martista Pérez Carreres, de Ba-
tito y Autovio, vecinal y vecino de
este Pueblo, de veinte años de edad, sol-
tero, formadero, sabe leer y escribir y ha
dicho veintiún con lo de un metro sescen-
tos cuarenta y nueve milímetros... .

1659

Reconocido por los facultativos co-
sulto util y preguntado si le quita al
quien excepcion constato que asi; y en
señal de Ayuntamiento de acuerdo



con el Juzgado le declaró Soldado, lo que
se anuncio al publico

11 No José Muentes Cabanes, de Vicente y
Baldomero, natural de Huelva y vecino
de este Pueblo, de veinte años de edad, soltero
acolivado, sabe leer y escribir y tallado obrero
la de un metro setecientos cincuenta milímetros

1'660

Reconocido por los facultativos revuelto
util e interrogado si le aiste alguna ex-
cepcion manifestó que no tiene ninguna
y en su virtud el Ayuntamiento oido al
Juzgado le declaró Soldado, publicandolo

12 No Antonio Orense Muentes, de So-
fia y Maria, natural y vecino de este Pue-
blo, de veinte años de edad, soltero, fornu-
ero, sabe leer y escribir y tallado revuelto
con la de un metro setecientos dos milímetros

1'702

Reconocido por los facultativos revuelto
util e interrogado si le aiste alguna ex-
cepcion manifestó que no, y en su virtud
el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado
le declaró Soldado lo que a publicó

13 No Cayetano Palencia Salinas, de Ca-
setano y Leonor, natural y vecino de este
Pueblo, de veinte años de edad, soltero, fornu-
ero, sabe leer y escribir y tallado revuelto con

la de un metro sescientos setenta y cinco
centímetros.

1675

Pasado al reonocimiento resultó útil
e' interrogarle para que manifestase si le consta
alguna excepción manifestó que le consta
la de ser hijo único de padre fallecido segun
vario a quien consta tiene con el producto
de su fallecimiento; que no presentando el expediente
que lo acredite, a la concude de plazo hasta
el Domingo diez y nueve del actual, dejó
mismo el propio tiempo a los mozos Juan
Arrius Factor y Antonio Alfonso Lebua cui
años 27 y 51 respectivamente del servicio
actual para que como testigos prestaran
declaracione en el resrido expediente lo
que se anuncio al publico

Salvador Camacho Martínez de
Sorquín y Serrano, natural de este Villa, de
cuarenta años de edad, nacido en 11 de Octubre
de 1885, de ignorado paradero. Llamado
en su comparecencia, ni lo hizo persona alguna
en su representacion, a pesar de haber sido
citado para este acto por acuerdo de edicto
publicado en el Boletin Oficial de la pro-
vincia número 22 de 27 de Enero del pre-
sente año, que en consecuencia al que
anterior oido al saudito acordó hacer constar
en su para futuros efectos y dejar en evolución
definitivo para el dia treinta y uno del actual
en que en este objeto se reunirán de nuevo

esta Corporación, lo que a laigo publico.
José Francisco Ledo, de nombre e' Jo-
bel, natural y vecino de este Pueblo, de veinte
años de edad, soltero, formado, no sabe
leer ni escribir y tallado resultó con la de
un nuevo veinticuatro y ocho cincuenta

1648

Reconocido por los facultativos, estos
certifican que dicho mozo tiene oficio del
ojo derecho, atando comprendido en el cui
veinticuatro y seis orden 3º clase 2º por
lo cual le autorizan sueldo para el servicio
de los años, e interrogado si le asiste
alguna otra excepción manifiesta, la de te-
ner a su padre proba e inspección a quien
corresponde con el producto de su jornal, y
en su visto el Ayuntamiento dio el power
del Juzgado y de acuerdo con él, le deulan
temporalmente excluido con arreglo
al número 1º Artículo 83 de la Ley, lo que
se paga sobre al público.

José Francisco García Beram, de José y
María, natural de este Pueblo, de veinte
años de edad, nacido en 4 de Mayo de
1885 e ignorándole su paradero. Haciendo
no comparecio, si lo tuvo persona alguna
en su representación a pesar de haber sido
citado para este acto por medio de edicto
en el Boletín Oficial de la provincia numero
22 de 27 de Enero del corriente año y otro edicto
remitido a la Gaceta de Madrid, y en un

conocimiento del Ayuntamiento de acuerdo
con el Juzgado, se hace constar para ulteriores
efectos y dejar la resolución definitiva
para el dia treinta y uno de octubre
en que se reunirá de nuevo este Corporación
lo que se acuerde al público.

17 22 José López Vizcay, de José y Antonio
natural y vecino de este Pueblo, de veinte años
de edad, soltero, pionero, sabe leer y escribir
y quedado obtuso la de un año oce-
cientos diez y siete.
1600

Padre al reconocimiento de los facultativos,
muyto atíl y habiendo manifestado
que no le causa ninguna excepción
el Ayuntamiento de acuerdo con el
Juzgado de la villa de Olmedo, publicando
18 25 Antonio Pérez Gómez, de Antonio y
Antonio, natural y vecino de este Pueblo, de
veinte años de edad, soltero, pionero, ha-
ciendo su confesión y en su defecto coligio
su madre, Antonio Pérez, manifestando
que su citado hijo no se presenta por ho-
llarse en Barcelona, trabajando en su oficio
de carpintero, donde será tallado y reconocido
y exponiendo el propio tiempo que no le ha
hecho excepcion alguna; y en su conocimiento el
Ayuntamiento visto lo dispuesto en el Articlo
lo 95 de la Ley y de conformidad con el pa-
recer del Juzgado, acordó suspender su fallo
hasta que se reciba las certificaciones de que



se hace escrito en el sindicato Artículo 95,
lo que se hizo saber al público.

19 Dicente Nicasio Deacarrí, de Autovia
y Francisco, natural de esta Villa, de veinte
años de edad, nacido en 15 de Septiembre
de 1885, de ignorado paradero. Llamado
en su comparecencia se lo hizo persona alguna
en su representación a pesar de haber sido
citado por medio de edicto en el Boletín
Oficial número 22 de 27 del corriente año
y tres de Euro, como también edicto remi-
tido a la Gaceta de Madrid, y en su visto
el Ayuntamiento oido al sindicato, acordó
hacerlo comparecer para posterior efecto y
dejar su evolución definitiva para el día
treinta y uno del actual en que se reunirá
de nuevo el Ayuntamiento, lo que se publicó

20 N.º 6 Dicente José Bernardo Deacarrí, de José y María
natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, formado, sabe leer
y escribir y tallado oficio, la de un auto
mecánico nutritivo aliciente. 1829

Del examenimiento practicado por los facultati-
vos resultó que dicho nrojo es útil, e
interrogado si le aiste alguna excepción
dijo, lo de vi hijo único de padre pobre

impedido a quien mediante con el pro-
ducto de su fomol. Pando el padre al no
nominamiento de los facultativos, estos certifi-
can: Se ha reconocido José Bernad Lasso
padre del nrozo José Bernad Lasso, resulta
tener una hermia irregular derecha por
lo que le conceptuan ciutil para el trabajo;
y no pudiendo d expediente que justifi-
que los extremos de la excepcion propuesta,
el Ayuntamiento le concedio do plazo para
desficiens, hasta el Domingo dia y cuarto de
los conciertos, designando al propio tiempo a
los doctores Antonio Perez lo acia y Vicente Los
Aguar en pesos 6 y 52 respectivamente del
recibidizo actual, para que deduzcan en dicha
expediente, lo que a haga saber al publico

Soldados Drs: Ordaz, de José y Antonio
natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, fumadero, no cabe leer
ni escribir, tallado oculto con lo de un cue-
trocientos cuarenta y ocho miliemetros... 1648

Reconocido por los facultativos, se ha con-
cedido ciutil para el servicio de los armas
por ovejones lati el vertice del corazon al
mismo nivel y unos cuatro miliemetros a la
derecha de la linea susciliar, estando con-
fundido en d caso 172 orden 5º de la doc
3º, y habiendo manifestado que no le arries-
tagrano otro escuchon, el Ayuntamiento
sido el parecer del Fideico y de acuerdo coad

22

28

le declaró ~~temporalmente~~ excluido del servicio militar con arreglo al número 1º del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó.

José Jiménez Candelas Pérez, de Francisco y María Antonio, natural y vecino de este Pueblo, de veinte años de edad, soltero, formado, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro quinientos setenta y cuatro milímetros

1'574

Recado al reconocimiento de los facultativos resultó útil e interesante si tenía algo que alegar en su favor que no tuviera ninguna excepción, y en su sitio el Ayuntamiento oído el parecer del fiscal le dictó

Sabedlo lo que se publicó

23

29

Juan Molina Verner, de Francisco y María, natural y vecino de este Pueblo, de veinte años de edad, soltero, formado, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro quinientos setenta y cuatro milímetros

1'570

Recado al reconocimiento de los facultativos estos le consideraron ciertamente apto para el servicio de los armados por tener una impresión al parecer acusada y algo de presunción de pulso, sin que en el aparato respiratorio y circulatorio se pueda comprobar de una manera terminante en el acto del reconocimiento la existencia de ninguna lesión, estando comprendido en el caso 167

24

20

del orden 5º clase 3º, y habiendo visto
que no le austia otra excepcion
el Ayuntamiento vido el parecer del Juz-
gico le declaro temporalmente, excluido
del servicio Militar como comprendido en el
Artículo 83, Tercero 4º de la Ley, pueblano por
Francisco Díaz, Benavides, de José,

José, natural y vecino de este Pueblo, de
veinte años de edad, soltero, pionero, no
sabe leer ni escribir y tallado resultó con lo
de un cuatro seiscientos ochenta y dos mil-
liones.

1882

Pasado al reconocimiento de los pa-
cíficos resultó cierto, e interrogado
si tenía algo que manifestar, dijo que
era hijo único en sentido legal de padre
pobre acogiendo a quien mantenía con
el producto de su jornal y no presentando
el expediente que justifique estos extremos
se le concedió de plazo para manifestarlo has-
ta el Domingo diez y cuare de los concie-
dos, dirigiéndolo a la rey a los señores Mo-
nseñor Bartolomé Molina y Manuel Fernan-
dez Banchón señores 43 y 46 del tomo
actual fecho que declara en el citado ex-
pediente, lo que se publicó.

25

25

Francisco Querada Serrano, de
Telia y María, natural y vecino de este Pueblo
de veinte años de edad, soltero, pionero, no
sabe leer ni escribir y tallado octavo de



un metro seiscientos dos milímetros

1'602

Reconocido por los facultativos resultó útil, e interogado, dijo, que le asiste la excepción de su hijo nacido de nido pobre y no exhibiendo el expediente que lo justifique, se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes, designando a la sej o los mozos del actual reemplazo Teodoro Bela Cañada y Antonio Alfonso Selva, quienes adentro y dorz 51 del sorteo para que de-
laren en dicho expediente, lo que republi-

26 22

José Carreres Lledo, de Cayetano y Ger trudis, natural y vecino de este villa de veinte años de edad, soltero, nacido, sabé leer y escribir, tallado obtuso lo de un
metro seiscientos veintiún milímetros

1'621

Padre al reconocimiento de los facul-
tativos, resultó útil, e interogado manifestó
que le asiste la excepción de su hijo nacido
en sentido legal de padre pobre impedido
a quien manterse con el producto de su
trabajo. Padre al padre al reconocimiento
de los facultativos, estos certifican que nació
nacido Cayetano Carreras Davó, padre del
niño José Carreres Lledo, resultó que en el

acto del asunto no funde de una manifiesta
manifesto demostren la existencia de budi-
des en el aparato genito-urinario y que de-
bido a una rica implantacion en los pu-
tanos de ambos ojos, hay una queratitis
conjuntivitis cronica, en estos dos organos
por lo que le consideran util para el tra-
bajo, y no presentando el expediente que
acredite la pobreza y demás extremos de di-
cha excepcion el Ayuntamiento le concedio
de plazo hasta el Domingo diez y unes
de los conciertos para verificarlo, y designan-
do a la vez a los vecinos Octavio Perez Ma-
cio y José Gladió Cordero, numero 6749 del ar-
teo del actual recuadro para que declaren
en el expresado expediente, publicandose

Jaime Juan Pérez, de Francisco Ma-
rio, vecinal y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, formadero, no sabe leer
ni escribir y latido obtuso lo de un metro
setcientos veintinueve milimetros. . . .

Parado al reconocimiento vuelto esté
e interrogado manifestó ser hijo unico en
sentido legal de padre probó unogenerio
a quien mantenía y no presentando el ex-
pediente que lo sustituyese, se le concedió de
plazo para verificarlo hasta el Domingo diez
y unes de los conciertos, designando a la vez
a los vecinos Octavio Burgado Molle y José
Pereira Mario numero 8 y 20 del sorteo

28 24

del actual ceso de trabajo por que declaran
en dicho expediente, lo que a hizo publico
Diciembre 28 de 1885
Sociente Francisco Vazquez, de Manuel y
Zeauro, natural y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero, del Comercio, se
le leyo y escribio y sellado obtuvo la de un
mismo trecientos sesenta y cuatro milímetros

1764

Pasado al reconocimiento de los faculto-
tivos resultó útil, e interrogado contestó
que no tenia nada que alegar, y en con-
sulta el Ayuntamiento de acuerdo con el
Poder del Hidroeléctrico le declaro Soldado, b.
que a hizo saber al público

29 25

Hedro Ollonzo Vazquez, de Francisco y Do-
lores, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer
ni escribir y sellado obtuvo la de un mismo
seiscientos cincuenta y nueve milímetros.

1657

Pasado al reconocimiento resultó útil,
e interrogado manifestó que no tenía
ninguna excepción que alegar, y en con-
sulta el Ayuntamiento oido al Poder
le declaro Soldado lo que se publicó

30

Antonio Ollonzo Llado, de Francisco
y Maria Gutiérrez, natural de esta Villa, en
ciso el dia cinco de Octubre de 1885, de igual
modo pasadero.

Llamado no compareció, ni lo hizo
persono alguna en su representación a pesar
de hallarse citado para este acto por medios de

edicto puebluado en el Boletin Oficial
de la provincia uniuerso 22 del dia 27 de
Enero del actual año y edicto remitido a la
Gaceta de Madrid y en su sietad el Ayunta-
miento vido al Sindicio y de acuerdo con su
poder acordó hacerlo constar en para ul-
teriores efectos y dejar la evolucion definiti-
va para el dia treinta y uno de los conciertos
que al efecto a reunido dicha Corporacion, lo
que se anuncio al publico

31

26

José Quirada De Anchon, de José y Ro-
sa, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, fumadero, no sabe leer
ni escribir y tallado obtuso lo de un metro
seiscientos setenta milimetros

1670

Porodo al reconocimiento de los facultati-
vos alegando que no se ve del ojo derecho
unos certificados. Que resulta existir una Cine-
guia posterior que le impide la visión en
el ojo derecho no estando comprendido en el
quadro de excepciones por todo lo cual le con-
sideran util para el servicio de las armas, en
virtud de tal clasificación el cuzo interecondo
se reclamo ante la Comision Oficio de Recu-
tamiento, despues de acordado por el Ayunta-
miento y de acuerdo con el poder del Sindicio
le declaro Soldado, lo que se hizo publico.

32

25

José Candela Candela, de José y Ma-
ria Gertrudis, natural y vecino de esta Villa,
de veinte años de edad, soltero, fumadero, sabe



leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro
sescientos setenta y cuatro milímetros

1'664

Pasado al reconocimiento resultó útil, e'
interrogado manifestó que le asiste la ex-
cepción de ser hijo único de padre pobre e'
impedido a quien alimento con su fomol.
No habiendo presentado el padre al recono-
cimiento de los facultativos en tiempo haber
presentado al expediente que justifique los
extremos de la excepción alegada, el Ayun-
tamiento le concedió de plazo para presentar
se al reconocimiento el padre y entrega del
expediente hasta el Domingo diez y nueve de
los corrientes y designando a la vez a los mayos
Juan Soto Sepulcre y Antonio Pérez Bracá en
cueros 44 y 6 del sorteo actual para que dicta-
ren en el citado expediente, publicándose

33 28 Diciembre Noventa y Seis años, de Francisco
y María, natural y vecino de este villa de
veinte años de edad, soltero, formolvo, sabe
leer y escribir y mediado obtuvo la de un me-
tro quinientos setenta y seis milímetros.

1'596

Reconocido por los facultativos resultó
util, e' interrogado contó que no le asiste
excepción alguna; y en su merito el Ayun-
tamiento hizo el favor del Juzgado, le de-

34

29

doro Soldado, lo que se hizo publico
 Joséquim Moes Cordero, de Joaquín y So-
 leña, natural y vecino de esta Villa, de veinte
 años de edad, soltero, formadero, no obstante
 no exhibir y tallado obtuso la de un ciento
 sesenta y seis dígitos auxiliarios.

1'622

Pasado al reconocimiento de los facultati-
 vos resultó útil, e' interrogado manifiesto
 que no le asiste excepción alguna; y
 en su vista el Ayuntamiento oido el pa-
 recer del Juzgado le declaró Soldado, lo
 que se hizo saber al público.

35

30

Juan José Caudela Benalba, de Carlos
 y Sope, natural y vecino de esta Villa, de
 veinte años de edad, soltero, formadero, obte-
 nido y exhibir y tallado obtuso la de un
 ciento quinientos sesenta auxiliarios

1'560

Pasado al reconocimiento de los facultativos
 resultó útil, e' interrogado manifiesto que
 no le asiste excepción alguna; y en su vi-
 sita el Ayuntamiento de acuerdo con el
 parecer del Juzgado le declaró Soldado, lo
 que se anunció al público

36

José Cordero Caudela, de Soay y llanura,
 natural de esta Villa nacido el dia 17 de
 Diciembre de 1885, de veinte años de edad
 y de ignorado paradero. Llamado no conpa-
 reció; en lo que se hizo persona alguna acusación
 aparte de haber sido citado para
 este acto por medio de edicto que fue publicado

en el Boletín Oficial de la provincia en
número 22 del día 27 de Enero del corriente
años y otro edicto que fue remitido a la Ga-
rita de Madrid; y en su visto el Ayunta-
miento oido al fiscal, acordó hacerlo con-
tar en los posteriores efectos y dejar su
recolección definitiva para el día treinta y
cuatro de los corrientes en que a reunirse la
Corporación, lo que se hizo público.

37 25 Edicto Comisión Censellos, de Pedro y bla-
ria, natural y vecino de este villa, de veinte
años de edad, soltero, sencillo, sabe leer y
escribir y tallado obtuvo la de un metro
seiscientos cincuenta y nueve milímetros

1659

Por medio del reconocimiento de los facul-
tativos, alegando dicho mozo de la vista y
sangre por la boca, certifican
aquellos que el excesivo vermiculosis
en ambos ojos precluviare, fuerte
y grande y que la visión que el mozo
alega no se puede comprobar en el acto
del reconocimiento, por todo lo cual le con-
sideran útil para el servicio de los armas;
en visto de ello el Ayuntamiento de acuerdo
con el parecer del fiscal, le declaró
soldado, lo que se publicó. El mozo, en
vista de esta calificación y no conformándose
con el fallo publicado se reclamó por ante
la Comisión Vista de Reclutamiento.

38 22 Manuel Alfonso Ordóñez, de Alto

uio é Tobel, natural y vecino de esta Villa
de veinte años de edad, soltero, formado,
no cabe leer ni cuñar y tallado resultó
con la de un metro y cuarenta
milímetros.

1' 580

Del reconocimiento facultativo resultó
util e interrogado contexto que le existe
la excepción de ser hijo único en virtud
legal de nudo sobre a quien se acuerda
con el producto de su jornal y no preuen-
tando el expediente que justifique los ca-
trenos de dicho excepcion a la concesión
de plazo para resarcirlo hasta el dia
go diez y nueve de los corrientes, designan-
do á la vez á los mozos Manuel Fernan-
dez de Anchorena y Juan Molina Tomás, ue
cueros 46 y 23 del recién plazo actual, para
que declaren en el indicado expediente, lo
que se haga saber al pueblo.

39
Pedro García Vizcaí, de Pedro
y Magdalena, natural de esta Villa y no
cedido en 16 de Agosto de 1885, de veinte
años de edad, de ignorante paradero.
Dicho no confroncio en lo hizo per-
sona alguna en su representación sin en
cargo de haber sido citado por escrito en
el Boletín Oficial de la provincia el ve-
nero 22 de 27 del corriente año y edicto veni-
tido á la Gaceta de Madrid; y en su con-
venio el Ayuntamiento acordó hacerlo



contar así para ulteriores efectos y dejar
su resolución definitiva para el dia treinta
y uno de los conciertos que para ello se
reuniría de nuevo esta Corporación, lo
que se hizo saber al público.

40 33 Declaro José con García, de los
nombres Antonio y Teresa, natural de Peñíscola
de Málaga, vecino de este Pueblo, soltero,
jornalero, sabe leer y escribir y tallado
obtuvo la de un metro seiscientos ochenta
y tres milímetros. 1683

Pasado el reconocimiento de los pa-
cíficos resultó útil, e interroga-
do manifestó que le asiste la excepción
de su hijo único en sentido legal de
nicho pobre a quien mantine con el
producto de su trabajo y no presentando
el expediente que justifique tales ca-
lumnias el Ayuntamiento de acuerdo con
el parecer del fiscalio le concedió el plazo
para rectificar hasta el dia treinta y
uno del concierto mes, designando a la vez
a los vecinos, José Carreras Gledó y José Al-
edo Cerdá vecinos 26 y 49 del sector del ac-
tual recumplzo para que declaran en di-
cho expediente, lo que se publicó

41 24

Antonio Alfonso Gómez, de José y
Bamona, natural y vecino de esta villa
de veinte años de edad, soltero, sombrero,
sabe leer y escribir y tallado resultó con
la de un veinticuatrocientos setenta y
ochos milineos.

1688

Del reconocimiento practicado por los
fiscales resultó útil e interrogado
por el Señor Alcalde certificó que no tiene
que alegar excepción alguna; que en virtud
del Ayuntamiento de conformidad con el
juez del Distrito le declaró Detenido
y excluido del servicio militar como
confundido en el caso 3º del Artículo 8º de
la Ley, lo que asumió el público.

42 25

Domingo Benito Benítez Querada, de Vicen-
te y María, natural y vecino de esta Vi-
lla, de veinte años de edad, soltero, por
cuadro, no sabe leer ni escribir y talla
lo alto la de un veintiseiscientos seten-
ta y cuatro milineos.

1674

Pasado al reconocimiento de los pa-
cíficos, estos certifican: que el citado
cuadro resultó padecer lesiones orgánicas
del corazón al parecer a consecuencia de
haber padecido reumatismo, estando con-
fundido en el año 1717 172 del orden 5º
clase 2º por todo lo cual le consideran in-
util para el servicio de los armas y habiendo
manifestado que no le resta ninguna otra

excepcion, el Ayuntamiento de acuerdo con
el Juzgado, le declara temporalmente
excluido del Servicio Militar con arreglo
al Artículo 83 número 1º de la Ley, lo que
se hizo saber al publico

43 26 Dños Juan Bautista Molina, de Auto-
rio y Antonio, natural y vecino de esta Villa
de veinte años de edad, soltero, formadero,
sabe leer y escribir y tallado resuelto con la
de un veinti seiscientos setenta y tres milenes

1' 663

Del reconocimiento practicado por los
Facultativos resultó util, e interrogado
manifestó que le existe la excepcion de
ser hijo de viuda y tener un hermano
sirviendo y como quiere que no presento
el expediente que justifique los espurados
extremos, el Ayuntamiento conforme con el
Juzgado le concedió de plazo para verificar
lo hasta el Domingo diez y unen de los
corrientes, dirigiendo a la vez a los mozos
José Bernardo Macía y Antonio Bergado
Molla números 20 y 8 del sorteo del actual
reemplazo para que declaren en el citado ex-
pediente lo que a annuncio al publico

44 27 Dños Juan Bautista Molina, de Auto-
rio y Francisco, natural y vecino de esta Villa
de veinte años de edad, soltero, formadero, no
sabe leer ni escribir y quedado obtuso la de
un veinti seiscientos setenta y tres milenes

1' 724

Reulado al reconocimiento de los facultativos

45

28

resultó útil, e interrogado por el Señor Alcalde Encamisado que no le asistía ninguna excepción; con su visto el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Triunfo le declaró Soldado, publicándose
 Antonio Rous Alfonso, de Antonio y
 Josefa, natural y vecino de este Pueblo, de
 veinte años de edad, soltero, semejante, sabe
 leer y escribir. Llamado al compromiso y
 en su defecto lo hizo su padre, Encamisado
 que en el citado hijo se halla en
 Madrid trabajando en su oficio de Estac
 es y admite que no le asiste ninguna
 excepción que le estime del servicio
 Militar; en su visto el Ayuntamiento
 de acuerdo con el parecer del Triunfo, le
 concedió de plazo hasta el Domingo diez
 y nueve de los corientes para presentar los
 documentos de reconocimiento y talla
 del citado quezo, lo que se hizo público

46

29

Manuel Fernández Macanchón, de Ma
 nuel y Genaro, natural y vecino de este Pueblo
 de veinte años de edad, soltero, semejante,
 sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un
 cuatrocientos veinte y dos milímetros

1692

Recibido el reconocimiento de los faculta
 tivos, alegando de lo visto, dichos facultati
 vos certifican, que no resulta nada del re
 conocimiento por lo que se considera útil
 para el servicio de las Armas, en su virtud



el Ayuntamiento de acuerdo con el juez
del Juicio le decloró Soltero, de
cuyo fallo, a alza del reclamante, para ante
la Comisión Oficial de Reclutamiento, lo
que a higo saber al público

47 250 Señor Montoya Carmencita, de Sou y
Ara, natural de Echegui y vecino de esta
Villa, soltero, formado, de veinte años de
edad, no sabe leer ni escribir y medido
obtuvo lo de un metro diez centímetros
y ochos milímetros 1878

Pasado el reconocimiento de los facultativos, alego palpaciones y flojedad
en los tendones y del esperado reconoci-
miento resultó no tener nudo por lo que
se consideró útil para el servicio de
los armas; y habiendo concordado con
el dictamen de los facultativos y acuer-
dado que no le aiste ninguna otra
excepción el Ayuntamiento de acuerdo
con el Juzgado le declaró Soltero, lo
que a higo saber al público

48 Francisco Gallardo Alouze, de Caix-
tao y Rosa, natural de esta Villa, naci-
do el día 26 de Abril de 1885, de veinte
años de edad y de ignorante paradero, lo

cuando un congresario en Tancoco lo hi-
zo perjurio alguno en su representacion
a pesar de haber sido citado por medio de
edicto en el Boletin Oficial de la provincia
numero 22 de 27 de Enero del presente año
y otro repetido a la Gaceta de la Ciudad; y
en su conocimiento el Ayuntamiento oí-
do al Juez, acordó hacerle constar en
para ultimos efectos y dejar la ejecucion
definitiva para el dia treinta y uno del
corriente mes, en que se recibira la Con-
fesion para dicho objeto, publicandose

49 255 José Llado Calderón, de Sol y Rosa, na-
tural y vecino de esta Villa, de veinte años
de edad, soltero, pionero, sabe leer y escri-
bir, y tallado obtuvo la de cien cincuenta seis
cientos treinta y seis milimetros. 1636

Recado al reconocimiento de los facul-
tativos recelos util e interrogado por el
Señor Alcalde manifestó que no tenia una
genua excepcion que alegar, y en consecu-
encia el Ayuntamiento de acuerdo con el po-
oder del Juez, le declaró Soldado, lo

50 252 Que a higo publico
Francisco Migueles Galcerán, de Sol y
Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero, pionero, sabe
leer y escribir y tallado obtuvo la de cien
cincuenta cuarenta y un milimetros 1641

Recado al reconocimiento de los facul-

- 51 23 tativos resulto util, e' interrogado por el Señor Alcalde, manifiesto que no le tiene ninguna excepcion; y en su visto el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juzgado le declaró Soldado, publicandole
Antonio Alonso Salas, de Antonio y Avelina, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, formadero, sabe leer y escribir y acordado resulto con lo de acuerdo
tre seiscientos ochenta y ocho milineos 1'688
- Reconocido por los facultativos resulto util, e' interrogado por el Señor Alcalde con manifiesto que no tiene ninguna excepcion que alegar; y en su visto el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juzgado le declaró Soldado, lo que se hizo publico
Fidencio Pérez de la Peña, de Vicente y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, formadero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un cuatrocientos veinte y cuatro milineos 1'664
- Del reconocimiento practicado por los facultativos resulto util e' interrogado por el Señor Alcalde manifiesto que no le tiene ninguna excepcion y en su visto el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juzgado le declaró Soldado, lo que se publico
Manuel Pérez Lucca, de Agustín y Ana, natural y vecino del Pueblo de San Felipe de Henares de esta Villa, de veinte años de edad, col.

tero, formolero, no sabe leer ni escribir, y tallado obtuso la de un metro quinientos ochenta y dos milímetros.

1'582

Siendo el reconocimiento de los facultativos resultó útil, e interrogado por el Señor Alcalde manifestó que no le sucede ninguna excepción; y en su visto el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juzdico le dada ro Soldado, lo que se publicó.

54 256

D. Vicente Díaz y Díaz, de Ma-
má y hera, natural y vecino de este Pueblo
de veinte años de edad, soltero, formolero, sabe
leer y escribir y tallado obtuso la de un metro
setcientos cinco milímetros.

1'705

Pasado el reconocimiento de los facultati-
vos resultó útil; preguntado por el Señor
Alcalde manifestó que no le sucede ninguna
excepción; y en su visto el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del Juzdico le de
claro Soldado, lo que se hizo público.

55 255

D. Manuel Gómez Pérez, de Francisco y
Dolores, natural y vecino de este Pueblo, de veinte
años de edad, soltero, formolero, sabe leer y
escribir y tallado obtuso la de un metro
quinientos ochenta y ocho milímetros.

1'588

Del reconocimiento de los facultativos
resultó útil e interrogado por el Señor De-
lante manifestó que no le sucede ninguna
excepción; y en su visto el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del Juzdico le dieron



Soldado, lo que se anuncio al publico.

56 D.S. Miguel Liciano Candela, De Miguel y
Maria, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, formadero, no sabe leer ni
escribir y tolledo alcanzo la de un metro quinien-
tos setenta y dos milimetros.

1' 562

Por el reconocimiento de los facultati-
vos resulto util y preguntado por el honro-
so Presidente encuestado que no le acite nin-
guna excepcion; y en su consecuencia el Ayun-
tamiento de acuerdo con el Juzgado del Distri-
cto le declaro Soldado, lo que se publico
Francisco Hernandez Soriano, de Fran-
cisco y Bernia, natural de esta Villa, nacido el
19 de Noviembre de 1885, de veinte años de
edad y de ignorante paradero. Dijo que no
compartio, ni lo hizo persona alguna en
su representacion, a favor de haber sido citado
a este acto por medio de edicto en el
Boletin Oficial de la provincia numero 22 del
dia 27 de Enero del corriente año y otro remitido
a la Gaceta de Madrid; y en su consecuencia
el Ayuntamiento oido al Juzgado acordó ha-
cerlo contar sin peros efectos y dejar
su resolucion definitiva hasta el dia treinta y
uno de los concientes en que se reunira el Ayun-

57

- 58 259 Terciente para dicho oficio, publicándose
Domingo Martínez Fernández, de Francisco
y María, natural y vecino de este Pueblo, de
seiscientos años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y
escribir y tallado alcanzó la de un metro seis-
cientos setenta y siete milímetros 1'679
- Del reconocimiento practicado por los fa-
cultativos en el citado muerto, resultó útil e
interrogado por el Señor Alcalde encuestado
que no le diera ninguna excepción; y en con-
sidero el Ayuntamiento de acuerdo con el Juez
del Juzgado le declaró Soldado, lo que se
anunció al público.
- 59 50 José Martínez Odriozola, de José y Asun-
ción, natural y vecino de este Pueblo, de seiscien-
tos años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer
ni escribir y medida obtuvo lo de un metro
setenta y siete milímetros 1'570
- Segundo al reconocimiento de los facultati-
vos, resultó útil e interrogado por el Señor
Alcalde encuestado, que no tenía ninguna
excepción que alegar, y en considero el Ayun-
tamiento de acuerdo con el Juez del Juzga-
do le declaró Soldado, lo que se publicó.
- 60 55 Joaquín González Serrano, de Joaquín y
Ana María, natural y vecino de este Pueblo,
de seiscientos años de edad, soltero, jornalero, sabe
leer y escribir y medida resultó con la talla de
un metro seiscientos tres milímetros 1'603
- Del reconocimiento de los facultativos

renulta util; é interrogado por el tenor Alcalde
de si le aiste alguna excepcion manifiesta
que no tiene ninguno que exponer; para
susto el Ayuntamiento de acuerdo con el pro-
picio del Siudicio le dedico Solvado, lo que
se hizo saber al publico

61 52

Pedro Juan Buch, de Pedro y Entradas, au-
toral y vecino de este villa, de veinte años de
edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir.
Solvado no componcio que ni defecto lo hiz.
Su padre Pedro Juan Pastor, manifestando
que su citado hijo se encuentra en Barcelona
trabajando en su oficio de Estadero
donde sera tallado y reconocido y ademas
tiene que alegar que es hijo unico de padre
pobre sengenerario a quien se halla mu-
tando; y en su visto el Ayuntamiento
de acuerdo con el Siudicio, le concedio de plie-
go hasta el Domingo diez y nueve de los
corrientes para lo juzgamiento de los documen-
tos de tallo y reconocimiento como del capi-
deciente de los estrenos que abraza la ex-
cepcion que alega, designando al propio tie-
npo a los mozos Pedro Eaudelo Eaudelo y An-
tonio Martinez Fernandez, cedula 37958 del
Voto de del actual reemplazo para que dedo-
ren en el Siudicio expediente, lo que a publico
Pecunio Peas Martinez, de Jose y
Pilar, natural y vecino de este villa, de veinte
años, de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni

62 52

escribir y tallado obtuvo la de un metro setenta
y tres y dos milímetros.

1732

Paredo al reconocimiento de los facultativos
reaulto útil o interrogado manifestó que
le asiste la excepción de ser hijo único en
sentido legal de padre sobre excepcion a
quien suavetiene y no presentando el espe-
cífico que lo justifique el Ayuntamiento le
concedió de plaza hasta el Domingo diez y
cuatro de los corrientes y designándolo a la vez
a los mozos Juan Poto Sepulcre y Antonio
Perez Barrio, vecinos 74 y 6 del sorteo del
actual reparto para que declaren en el ai-
diado expediente, lo que a hijo público.

63 52

Manuel Candela Querada, de Manuel
y Barrio, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, formadero, no sabe leer
ni escribir y tallado obtuvo la de un metro
seiscientos y setenta y cuatro milímetros.

1694

Paredo al reconocimiento de los facultativos
reaulto útil o interrogado por el Señor Alcalde
de si le asiste alguna excepción mani-
festó que no le asiste ninguna; y cum-
pliendo el Ayuntamiento de acuerdo con el
Juzgado de Credito, lo que se publicó

64 55

Berenice Bocella Jiménez de Pasos
Barrio, natural de la Alquería, vecindado
en esta Villa, de veinte años de edad, soltera,
formadera, no sabe leer ni escribir y audiencia
la de un metro seiscientos doce milímetros

1612



Siendo al reconocimiento de los facultativos, resultó útil, e interrogado por el Señor Alcalde manifestó que no tiene ninguna excepción que alegar; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el pleno del Juzgado le declaró lo que se hizo público.

65 56

Francisco Gilmore Pérez, de Soqueira y Mario, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, sastre, llamado un confesionario y en su defecto lo hizo su hermano Soqueira expresando que su citado hermano se halla en Madrid ocupado en un oficio de batería, donde era tallado y reconocido, ademas que no le sirve ninguna excepción, y en su vista el Ayuntamiento oido el pleno del Juzgado, le concedió de plazo para la entrega de tales documentos hasta el dieciocho días y una noche de los siguientes, lo que alcanció al pueblo.

66 55

José Benito Ormeño, de Soqueira y Cerro, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, sastre, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo lo de cincuenta seiscientos ochos milímetros.

1608

Siendo al recorrido ciimiento de los facultativos resultó muy útil e interrogado por el Señor Al-

67

58

calde manifestó que no tiene excepción
alguna que alegar; y en su cuenta el Ayun-
toamiento de acuerdo con el jefe del Ejército
le declaró Soldado, lo que se publicó
Francisco Dñor Nicanor, de José y María,
natural y vecino de esta Villa, de veinte años
de edad, soltero, semejante, no sabe leer ni es-
cribir y tallado obtuvo la de su sueldo diecio-
chos cuatro milenios.

1604

Pasado al reconocimiento de los facultati-
vos, alega estar níntil del brazo izquierdo y
del espaldado reconocimiento hecho una luxa-
ción irreducible de la articulación del codo
izquierdo, estando comprendido en el número
107, orden 10º clase 2º, por lo que le consideran
núntil para el servicio de los años; y habiendo
manifestado que no le existía ninguna
otra excepción el Ayuntamiento de acuerdo
con el Jefe del Ejército le declaró Demasionalmente
excluido del servicio Militar, como com-
prendido en el Artículo 83, número 1º de la
Ley, lo que se hizo saber al público.

Nicanor Villalba Lpez, de Antonio
y Victoria, natural y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero, semejante, sabe leer
y escribir y tallado alcanzo la de su sueldo
seiscientos diez y ocho milenios.

1618

Pasado al reconocimiento de los facultati-
vos resultó níntil e interrogado, manifestó
que no tiene ninguna excepción que alegar;

y en su visto el Ayuntamiento, de acuerdo
con el Juzgado, le declara Góldardo, lo que se
hizo sobre al público.

69 60 José Varas Parker, de Vicente y Luisa, na-
tural y vecino de este villa, de veinte años
de edad, soltero, formado, sabe leer y escri-
bir y tallado resultó con la de un metro
y cuarenta setenta y nueve milímetros

1' 579

Pasado al reconocimiento de los facultati-
vos resultó útil, e interrogado por el señor
Alcalde manifestó que no tenía excepción
alguna que alegar; y en su visto el Ayun-
tamiento de conformidad con el Juzgado, le
declara Góldardo, lo que se hizo público.

70 65 Miguel Benalba Sánchez, de José y Juana.
natural de Zamora, vecindado en este Vi-
lla, de veinte años de edad, soltero, formado,
sabe leer y escribir y tallado resultó con
la de un metro y cuarenta y nueve milímetros

1' 550

Pasado al reconocimiento de los facultati-
vos resultó útil, e interrogado por el señor
Alcalde manifestó que no tenía que alegar
excepción alguna; y en su visto el Ayunta-
miento de acuerdo con el parecer del Juzgado
le declara Góldardo, lo que se hizo público.

71 62 Francisco Querada Rosas, de Francisco y
Morelina, natural de esta villa y vecindado en
Paredes (Oca), llamado no conozco;
y en su depósito se presenta su tío Ambrosio
Galván Soria, manifestando que el citado

sobrino se halló con residencia fija en la
deau provincia de Oran, entregando los sus
mocimientos facultativo y de tolle, expedidos por
el Consulado de Oran en veinticuatro de Diciem
bre del pasado año, manifestando a la rey
que á su estado sobrino no le asiste nin
guna excepcion; y en su visto el Ayunta
miento de acuerdo con el Juzgado y un ban
cario de ue tener la fecha convive los doce
muytos remitidos, acordó declararle Soldado
de lo que se hizo saber al publico.

72 63

Soldador Pérez Ibárra, de Cantabria
y Eligenio, natural y vecino de este Pueblo, de
seinte años de edad, soltero, formadero, eio
sabe leer ni escribir y tallado resultó con
la de un metro sesenta y nueve milímetros 1'609

Pasado al reconocimiento de los facultati
vos resultó útil, e' interrogado por el Señor
Alcalde manifestó que no tiene que alegar
excepcion alguna; y en su visto el Ayunta
miento de acuerdo con el parecer del Juzgado
lo declaró Soldado, lo que se publicó

73 62

Serviente María Pérez, de Vizcaya Ma
ría, natural y vecina de este Pueblo, de veint
años de edad, soltera, formadera, eio sabe leer
ni escribir y tallado alcanzó la de un metro
sescientos setenta milímetros 1'621

Pasado al reconocimiento de los facultati
vos resultó útil, e' interrogado por el Señor
Alcalde manifestó que no tiene que alegar



65

excepcion alguna, y en visto de ello, el Ayuntamiento, de conformidad con el pleno del Pleno le declaró Soldado, publicandole Juan Soto Sepulcre, de Antonio y María Soesa, vecinal y vecino de este Pueblo, de veinte años de edad, soltero, formadero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo lo de cien cuartos sescientos veintiocho milineos.

1628

Pasado el reconocimiento de los facultativos resultó útil, e interrogado por el Señor Alcalde, manifestó que es hijo unico en sentido legal de padre pobre e impeditido a quien mantiene con el producto de su trabajo. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, acto certificando que reconocidos Antonio Soto Larcual, padre del nro Juan Soto Sepulcre, el qual alega estar quebrado, resultó practicar una hermosa igualdad de derecho por lo que se consideró util para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los extremos de la excepcion que alega, el Ayuntamiento le concede diez días para subsanar hasta el dia veinte y uno de los corientes, devolviendo a la viga a los azores Antonio Perez Llach y Vicente Mas Aymer, numero 6

75

152 del actual reemplazo para que dedo
que en el citado expediente, publicándose
Domingo Candela Muñoz, de Francisco
y María, natural de esta Villa, nacido el 3
de Septiembre de 1885, de veinte años de
edad y de ignorado paradero. Clamado no
conocimiento en se presentó persona alguna en
su representación a pesar de haberse citado
para este acto por medio de edicto publicado
en el Boletín Oficial de la provincia unívaro
22 de 27 de Enero del corriente año y otro en
la Gaceta de Madrid; y en su consecuencia
el Ayuntamiento oido al Juzgado, acordó
hacerlo constar así para ulterior efecto y
dejar su resolución definitiva para el día
treinta y uno de los corientes en que la Pro-
piedad se reunirá, lo que se publicó.

76

66

Domingo Querada López, de Vicente y Soja,
natural y vecino de esta Villa, de veinte años de
edad, soltero, fumador, sabe leer y escribir y
tallado obtuso la de un metro quinientos cua-
renta y ocho milímetros. 1548

Recado el reconocimiento de los facilite-
tivos vuelto útil, e interrogado por el Señor
Alcalde manifestó, que es hijo único de
vicio sobre a quien encuentra con el produc-
to de su jornal, y no presentando el expedien-
te que justifique tales extremos, el Ayunta-
miento de acuerdo con el juez del Juzgado
le concedió de plazo para recibo hasta el

Domingo diez y nueve de los corrientes,
designando a la vez a los mozos Vicente
Mas Cluyor y Juan Soto Gómez, vecinos
72 y 74 del solar del actual encargo para
que declaren en dicho expediente, lo que
se hizó saber al público.

77 65 Ramón Pérez Selva, de José y Antonia
natural y vecino de este villa, de veinte años
de edad, soltero, formado, no sabe leer ni escri-
bir y tallado alcanzo la de un metro quinien-
tos ochenta y dos milímetros.

1'582

Tacado al reconocimiento de los facultati-
vos mucho útil e interrogado por el Señor
Alcalde, manifestó que no tenía que alegar
excepción alguna; y en su cuenta el Ayun-
tamiento de acuerdo con el parecer del Haci-
do declaró Sol de dada, lo que se hizo público

78 68 Francisco Julian Giménez de Polioyo
y Mercedes, natural y vecino de este villa, de
veinte años de edad, soltero, formado, sabe leer
y escribir y tallado alcanzo la de un metro
quinientos veinte y seis milímetros. . . .

1'596

Tacado al reconocimiento de los facultati-
vos mucho útil, e interrogado por el Señor
Alcalde manifestó que no le asiste ninguna
excepción; y en su cuenta el Ayuntamiento
de acuerdo con el Pueblo le declaró Sol
dado, lo que a aunrio al público

79 69 Ramón Pérez Fernández, de
Mire y Dolores, natural y vecino de este villa

de veinte años de edad, soltero, jornalero, no
sabe leer ni escribir y tallado alcuzó la de
un metro seiscientos treinta y ocho milímetros 1638
Del reconocimiento practicado por los faculta-
tivos resultó condenarollo excesivo de todo lo
cabeza, debido a su hidrocefalo crónico que
padeció en lo primero infancia, todo lo cual
ha ocasionado la inutilidad, estando com-
prendido en los números 20 y 25 orden 2:
de la Clase 2^a y 122 orden 1^a clase 3^a por lo
que le consideran inútil para el servicio de
los armas y habiendo manifestado que
no tiene otra cosa que alegar, el Ayuntamiento
estuvo de acuerdo con el parecer del Juri-
dico le declaró totalmente excluido como
comprendido en el Artículo 80 párrafo 1^o de la
Ley, lo que a anunció al público.

80

30

Soré Alfonso Gómez, de Soré y Soré, na-
tural y vecino de este Villa, de veinte años de
edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y
tallado alcuzó la de un metro quinien-
tos ochenta y siete milímetros 1587

Porado al reconocimiento de los faculta-
tivos resultó estéril e interrogado por el Señor
Alcalde manifestó que no tenía excepción al
juro que alega; y en su visto el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del Jurídico le declaró
totalmente, lo que a hizo saber al público

81

35

Sicente Gómez Gómez, de Antonio y Con-
cepción, vecino de Saint Denis du Sig (Oren)



de veinte años de edad, soltero, sencillo,
sabe leer y escribir y llevado mucho con lo
de un lucro seiscientos setenta y ocho milines.

1868

Pasado al reconocimiento de los facultativos resultó útil e interrogado por el Señor Alcalde, manifestó que le autorizó la excepción de ser hijo único en virtud legal de padre pobre inscrito a su nombre. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, estos certificaron que reconocido Antonio Gledo Gaudela padre del nrojo, Vicente Gledo Pérez, el cual al parecer está muerto, resultó tener una parada del primero derecho sin consolidar que le impide los servicios de dicho escrivano, considerandole por lo tanto inutil para el trabajo y no habiendo presentado el expediente que justifique los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado le concedió de plazo para rectificarlo, hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes, dirigiéndole a lo vez a los nrojos Juan Molina Bonas y Vicente Mas Vachés unicos 23 y 33 del tomo del actual reemplazo para que declaren en dicho expediente, lo que se publicó

Vicente Robles Gómez, de Antonio y
María, natural y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero, fumador, no
sabe leer ni escribir, y tallado obtuvo la de un
metrón que muestra sesenta y ocho milímetros 1'768

Por medio del reconocimiento de los facultati-
vios resultó útil, e interrogado por el tenor
Alcalde manifestó que no tenía ninguna
excepción que alegar; y en su visto el Ayun-
tamiento de acuerdo con el parecer del
Juzgado le declaró Soldado puplicandor
Antonio Gómez Solís, de Vicente y
María, natural y vecino de esta Villa de
veinte años de edad, soltero, fumador, no
sabe leer ni escribir, y tallado alcanza la
de un metro que muestra doce milímetros 1'512

Por medio del reconocimiento de los facultati-
vios resultó útil e interrogado por el tenor
Alcalde manifestó que le diente la excepción
de su hijo de nudo pobre a quien matrone
y en su visto el Ayuntamiento, teniendo
en cuenta la talla alcanzada de acuerdo
con el Juzgado le declaró temporalmente
excluido, como comprendido en el número

2º del Artículo 83 de la Ley lo que se publicó

84 53
Bentista Odriozola Gallardo, de Pedro
y María, natural de esta Villa, nacido el
día 29 de Mayo de 1885, llamado no cono-
re si se presentó persona alguna a re-
presentarlo en este acto, a pesar de haber sido

citado por acuerdo de edicto en el Boletín
Oficial de la provincia número 22 de 27 de
Junio del corriente año y predicho remitido
a la Gaceta de Madrid; y en su conocimien-
to el Ayuntamiento de corporidad con el
poder del sindicato, acordó hacerlo constar
en los posteriores efectos y dejar su exhibi-
ción definitiva para el día treinta y uno
del actual en que se reunión este Corpora-
cio, lo que a suyo saber al público.

85 35

José García Verriz, de Vicente y Angel, naci-
miento y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, formadero, no sabe leer
ni escribir y tallado alcanzó la de su metro
setcientos setenta y siete milímetros. . . .

1' 628

Pasado al reconocimiento de los faculta-
tivos resultó útil, e' interrogado por el Señor
Alcalde encuestado que no le tiene excepción
alguna; y en su vista el Ayuntamiento de
corporidad con el poder del sindicato lo de-
claró Sol de Mayo, lo que se publicó.

86 36

Sedeender Sánchez Cores, de Francisco y
Boris, nació y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero, formadero, no
sabe leer ni escribir y tallado alcanzó la de
su metro setenta y siete milímetros

1' 577

Pasado al reconocimiento de los faculta-
tivos resultó útil e' interrogado por el Señor
Alcalde, encuestado que no tiene ninguna
excepción que alegar; y en vista de ello el

87

55

Ayuntamiento vido el porvenir del Señor
en le declaró Soldado, lo que se publicó.

José Joaquín Serrano Pérez, de Sou y Souza
natural y vecino de este Villa, de veinte
años de edad, soltero, sotanero, no obte-
nido ni cuibia y medida resultó con la de
un metro quinientos setenta y dos milímetros

1572

Pasado al reconocimiento de los faculta-
tivos resultó estil, e' interrogado por
el Señor Alcalde manifestó que no le
siente ninguna excepción, y en su virtud
el Ayuntamiento de acuerdo con el Señor

le declaró Soldado, lo que se hizo público.

Juan José Giménez Díaz, de Auto-
nio y Paula, natural de este Villa, naci-
do el dia tres de Mayo de 1885, de veinte
años de edad y de ignorados paraderos. Ha
nacido no conforme ni tampoco se preen-
tó persona alguna en su representación
a pesar de haber sido citado para este acto
por medio de edicto publicado en el Bole-
nín Oficial de la provincia número 22 del
dia 27 de Enero del Corriente año, como tam-
bién otro edicto remitido a la Gaceta de Ma-
dris; y en su virtud el Ayuntamiento, de
acuerdo con el Señor, acordó hacerlo conser-
var así para futuros efectos y dejar un res-
puesto definitivo para el dia 21 de este mes
que el efecto a reunir al Ayuntamiento, lo
que se hizo saber al público.

88



89 **S** Juan Martínez Ramón, de Juan
y María, natural y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero, jornalero, no
sabe leer ni escribir y tallado obtuvo lo
de un metro sesenta y cuatro milímetros

1'604

Por todo el reconocimiento de los facultati-
vos resultó útil e interrogado por el Señor
Alcalde manifestó que no tenía ninguna
excepción que alegar; que en su visto el
Ayuntamiento, de conformidad con el pa-
recer del Juzgado, le declaró Soldado, lo
que se hizo saber al público.

90 Francisco Pérez Martínez, de Francisco
y Encarnación, natural de esta Villa, no
cierto el dia 1º de Diciembre de 1885, de vein-
te años de edad, de ignorante paradero. Se
sabido no compareció ni lo hizo perjurio
alguna en su representación a pesar de ha-
ber sido citado para este acto por medio de
edicto publicado en el Boletín Oficial de
la provincia número 24, de 27 de Enero
del corriente año y edicto remitido a la
Gaceta de Madrid; y en su consecuencia
el Ayuntamiento de acuerdo con el Señor
es acordó hacerlo constar en los ulteriores
efectos y dejar la resolución definitiva para

91

el dia treinta y uno de este mes en que
para ello se reunió la Corporación, lo
que a anuncio al público

*Hernández Gómez de Gallarza, de Huete
ta e Isabel, natural de esta Villa y naci-
do el dia 29 de Mayo de 1885, de veinte años
de edad e ignorado paradero. Habiendo
no comparecido ni lo hizo persona alguna
en su representación a pesar de haber sido
citado por medio de edicto en el Boletín
Oficial de la provincia número 22 del
27 de Enero del corriente año y edicto remití-
do a la Gaceta de Madrid; y en su visto el
Ayuntamiento, de acuerdo con el Juzgado
lo hace escritar en para efectos ulterio-
res y dejar la resolución definitiva para
el dia treinta y uno de los corrientes en
que se reunirá esta Corporación para dicho
fim, lo que a hizo saber al público*

*Juan Francisco Gómez Siles, de Au-
torio y Teresa, natural y vecino de esta Vi-
lla, de veinte años de edad, soltero, forna-
lero, no cabe laí ni escribir y tallado obta-
ro la de un metro seiscientos catorce cui-
lindros.*

1614

Resuelto al reconocimiento de los faculta-
tivos, resultó útil e interveyólo por el
Señor Alcalde manifestó que no le existe ani-
guna excepción; y en su virtud el Ayunta-
miento de acuerdo con el parecer del Juzgado

le declaró Soldado, lo que se publicó.
 Francisco Candelaria Olívez, de Francisco y Souza, natural de esta Villa y nacido en la de Mayo de 1885, de veinte años de edad e ignorado paradero. Señalado su comparecencia, ni lo hizo persona alguna en su representación a pesar de haber sido citado para este acto por acuerdo de edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 28 del día 27 de Enero del corriente año y otro edicto que fue remitido a la Gaceta de Madrid; y en virtud del Ayuntamiento, de acuerdo con el Juzgado, acordó hacerlo comparecer así para otros efectos y dejar su resolución definitiva para el día 31 de este mes que al efecto se reunirá el Ayuntamiento, lo que se comunicó al público.

En cuyo modo y forma se dio por terminada la presente diligencia, después de levantar el león Presidente la sesión y manifestar a los acusados e interesados que el Domingo diez y cuare de los corrientes a las ocho horas del mismo, se reunirá el Ayuntamiento en este propio local para resolver los incidentes de los acusados que han quedado pendientes y que desde luego podrán reclamar contra los evoluciones de la expresa Corporación hasta el día anterior inmediato al que se señale para la marcha de los acusados a la Capital y después también de disponer que se expida a todos los acusados que han alegado excepción la certificación que preceptúa el Artículo

96 de la repetida Ley, firmando todos los señores con
currentes de que certifico = Entre líneos = excluido = so-
lo rogado = Antonio = valeu.

Juan.º Lledo Salvador Lledó

Juliano Martínez Juan P. Baeza

Salvador Lledo Juan Juan.º Carriles

José Ramón

François Mas
José Castillo

José Ríos

José Cenadella

J. Alfonso

José Mas

Joaquim Mas

Juan Baeza



Queda para cesar las incidencias de los mozos del cuchanal
recupelazo y revisión de las excepciones de los mismos por los
recupelazos de Agosto, Septiembre y Octubre

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Gómez Luevado

Concurrentes

D. Salvador Espinosa Ibar

D. Juan Pedro Caudela Ibarra

D. Juan Francisco Canales Guadalupe

Síndico

D. Salvador Gómez Pérez

Concejales:

" José Francisco López

" Antonio Alfonso Eduror

" José Azuara Caudela

" Euilio Martínez Savaloyas se expresan, después de haber sido

" José Castillo Loarteuz

En la Villa de Grullente a
diez y nueve de Mayo de mil nove-
cientos cincuenta. Bajo la presidencia
del Señor Alcalde accidental Don Fran-
cisco Gómez Luevado, y previa convoca-
torio en forma, se reunieron en su
sito público extraordinario en la
presente Salón Capitular a las ocho
de la mañana de este día y hora
señalada al efecto en los bandos y
cédulas de convocatoria y citación
personal, los Señores del Ayunta-
miento cuyos nombres al margen
siguen sus nombres al margen
excluidos aquellos que se hallan
comprendidos en el Artículo 9º de la Ley de recuperazos
rigente, asociados de los facultativos en medicina y ciru-
jía D. José Díaz Ríos y D. José Alberto Caudela Polo
nominados por el Ayuntamiento para proclamar los
reconocimientos de los mozos, padres y hermanos que pro-
cedan y a que de lugares esta diligencia y de los talladores
D. Joaquín Ibarra Ibar y D. José Ibarra Iborrola, sargentos y

Cabo respectivamente licenciados del Ejercito y au-
diados por el Señor Alcalde en virtud de los faculta-
dos que le concede como Comandante de armas el
párrafo 5º del Artículo 94 de la citada Ley para
practicar también la taflla de los individuos aus-
tos, quienes despues de aceptar sus respectivos cargos
juraron desempeñarlos bien y fielmente.

En este estodo el Señor Presidente manifestó que
el objeto de esta sesión, lo era el de llevar a cabo la
resolución de las incidencias de los azojos del actual
reemplazo que quedaron pendientes en el acto de cla-
sificación y desmovilización de soldados, como también
practicar la diligencia de revisión de los excepcio-
nes que se hallan disfrutando los azojos de los
reemplazos de 1902, 1903 y 1904, con arreglo a
lo dispuesto en el Artículo 100 de la mencionada
Ley; y al efecto, hallándose presentes gran
número de aquellos interesados, padres, hermanos
y parentes de otros que han acudido en virtud de
los baudos publicados y de la citación hecha en
la forma prevenido en el Artículo 78 de aquella,
despues de leídos por un el cargo servido Secretario
en claro y alto voz por orden del Señor Presidente
los Capítulos 8º, 9º y 10º de la citado Ley y los 4º
y 5º del Reglamento para su ejecución y de aco-
ecer los acuerdos la taflla y de declarar hallar
la conformidad a los efectos preceptuados en los Ar-
tículos 80 y 83 de la propia Ley, a procedió a re-
visarlo en el modo y forma siguientes.

Decreto de 29 de Mayo

28

Dicente Pedro Barranco. Comparece y exhibe en el acto el expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene alegado como hijo único de padre pobre y exagerario a quien mantenía con el producto de su trabajo de cuyo contenido quedaron impresos los demás interesados sin objeción nada en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el pleno del Juzgado le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º Artículo 8º de la Ley, publicándose

29

Dicente Pedro López. Comparece y presenta en este acto el expediente justificativo de la excepción que tiene alegado como hijo único de padre pobre e impedido a quien mantenía con el producto de su jornal, del cual se dio cuenta y quedaron satisfechos los demás amigos interesados, y visto que por ninguno de ellos se hizo objeción alguna, el Ayuntamiento oido al Juzgado le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

30

Presentante Belenica Salinas. Se presenta en este acto presentando el expediente de la excepción que tiene alegado de estar manteniendo a su padre pobre y exagerario cuyo hijo único, dando cuenta a los interesados del contenido de dicho expediente, sin que por los mismos se objetara nada en contrario, y en su escrito el Ayuntamiento de conformidad con el Juzgado le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del Artículo 8º de la Ley, publicándose.

31

Antonio Pérez Serrano. Comparece su padre Antonio Maíz y hace entrega de las certificaciones de reconocimiento y

tallo recibidos del Ayuntamiento de Barcelona donde
aquej reside y de la causa oculta que dicho ayto es útil
para el servicio militar y que tiene la talla de un ave-
tro seiscientos treinta y ocho milímetros . . . 1638
y en su visto el Ayuntamiento oido al Sindicio y de
acuerdo con su parecer, acordó así al repetido ayto
por presentado a las operaciones del recumplido y declarar
lo Soldado, lo que se hizo publico.

26 *José Bernardo Vicario* comparece haciendo entre
ga del expediente que justificó la pobreza y demás ex-
tremos de la excepción que le aiste y tiene alegado como
hijo único de padre pobre e impedido a quien cosa
tiene con el producto de su jornal, del cual se disca-
to y quedaron extrados los demás interesados, y visto
que por ninguno de ellos, a suyo obseción alguna, el
Ayuntamiento oido al Sindicio, le declaró Soldado
Condicional como comprendido en el caso 1º del
Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo publico

20 *Francisco Quesada Benítez* comparece y estable-
ce el acto el expediente que justificó todos los extremos
de la excepción que tiene alegado como hijo único
en sentido legal de padre pobre separario a quien
sean tiene con el producto de su trabajo de cuyo conte-
nido fueron impuestos los demás interesados, sin objec-
ción alguna en contrario, y en su virtud el Ayuntamiento
lo de conformidad con el parecer del Sindicio le declaró
Soldado Condicional, como comprendido en el ca-
so 1º del Artículo 8º de la Ley, lo que se publicó

25 *Francisco Quesada Soriano* comparece en este acto
y dice, que a bien en el acto de clasificación y declaración



de Soldados, celebrado en el dia cinco de los corrientes en este
Casa Consistorial en avisos que le asiste la excepcion de ser hijo
de viudo pobre, renuncio hoy de ello y por lo tanto dejó de
presentar expediente de ninguna clase; dado cuenta de ello
a los demás interesados que a hallan presentes, nadie objeta
en ese contrario; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo
con el Juzgado le declaró Soldado, lo que se hizo publico

22

Soré Carreras Nedó, comparece haciendo entrega del
expediente que justificó la pobreza y demás extremos de la
excepcion que le asiste y tiene alegado como hijo único en
sentido legal de padre pobre e impidió a quien asistiese
sobre el producto de su fonda, del cual se dio cuenta y quedó
con enterados los demás interesados, ya que por ninguno
de ellos se hizo objecion alguna el Ayuntamiento oído al
Juzgado le declaró Soldado Condicionado como comprendi-
do en el caso 1º del Artículo 8º de la Ley, lo que se publicó

23

Sorine Muñoz Nedó, se presenta exhibiendo el expediente
que justificó todos los extremos de la excepcion que tiene alegado
de hijo único en sentido legal de padre pobre e impidió a quien
asistiese sobre el producto de su fonda, de cuyo contenido quedó
con enterados los demás interesados sin objecion nroda en contra
yo; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del
Juzgado le declaró Soldado Condicionado como comprendido
en el caso 1º del Artículo 8º de la Ley, publicándose

24

Soré Caudela Caudela se presenta en este acto haciendo
entrega del expediente que justifica la pobreza y demás ex-

tremos de la ejecucion que le asiste y tiene alegado como
hijo unico de padre pobre e infelido a quien no tiene
con el producto de su trabajo; dado cuenta del mismo a
los interesados, estos acata obtevan en contra; que en
cuanto el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado, le deelo
el Soldado Condicionado despues de haber sido reconoci-
do el padre en que certifican los facultativos que tiene una
hermia inguiual izquierdo por lo que le consideran cum-
plido para el trabajo al referido padre José Gaudela Ros, lo que
se hizo saber al público. Caso 1º Artículo 8º de la Ley.

୧୨

Manuel Monseñor Gómez Componer y establecer
el acto el expediente justificativo de la excepción que le quite
y tiene alegado como ligio en su sentido legal de mundo
pobre o quien encantase, del cual se dio cuenta a los de
los interesados quedando impuestos de su contenido
sin reclamación alguna; y en su visto el Ayuntamiento
sobre el Pueblo de dedos Sol de la Concesión caus
comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley lo que
se anuncia al público

٦٦

Manuel Martínez Molina. Se presenta en este acto manifestando, que si bien en el acto público del día cincuenta de los corrientes se que se practicó por este Ayuntamiento la clasificación y declaración de soldados propuso en dicho día la excepción de un hijo de niente pobre, hoy renuncia a ello y deja por tanto de presentar expediente alguno. De esto resolución quedaron informados los demás interesados; y en su visto el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado le daclaró Soldado, lo que se hizo público.

۲۷

Antonio Bous Delhouze. Se presenta su padre don
mio Bous haciendo entrega de las certificaciones de recorridos

uiente y tallo del refido muzo, recibidos de la Sección de Alcalde del Distrito del Congreso de Madrid, donde aquel reside, de los cuales resultó, que dicho muzo es útil para el servicio militar y que tiene la talla de un metro seiscientos treinta y tres milímetros.

1' 633

y en su visto el Ayuntamiento oido al parecer del Juzgado y acuerdo con él dio por presentado a los operarios del reemplazo al repetido muzo y declararle Soldado, lo que se publicó.

52

Pedro Juan Buch. Se presentó su padre Pedro Juan Pastor, haciendo entrega del expediente de la excepción que tiene alegada de ser hijo único de padre pobre segurario a quien cuantina con el producto de su trabajo y ademas exhibe también el certificado de reconocimiento y tallo, expedido en Parroquia por el Teniente de Alcalde del Distrito 6º de Quinto del cuál se desprende que del reconocimiento facultativo resultó útil para el servicio militar y haber alcanzado la talla de un metro seiscientos milímetros.

1' 600.

Dado cuenta de todo ello a los demás interesados que a llaman presentes, quedó objetaron en contrario; y en su visto el Ayuntamiento de conformidad con el Juzgado, acordó dar al repetido muzo por presentado a los operarios del reemplazo y declararle Soldado Condicionado como comprendido en el Artículo 8º, caso 1º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

53

Manuel Pérez Martínez se presenta exhibiendo el expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegado como hijo único en sentido legal de padre pobre segurario a quien cuantina con el producto de su jornal de cuyo contenido fueron impuestos los demás interesados sin que reclamaron nada en contrario; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado le declara Soldado Condicionado.

56

cionado como comprendido en el caso 1º Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo saber al público
Francisco Alfonso Pérez. Comparece en este acto su hermano Joaquín Alfonso Pérez, presentando los certificados de reconocimiento y tallo, expedidos en Madrid por la Secretaría de Alcaldía del Gremio, donde aquél reside y de los cuales resulta que dicho mozo es útil para el servicio y que tiene la talla de un metro setenta y cinco centímetros. 1º 705

y en su virtud el Ayuntamiento oido al Juzgado y de acuerdo con su parecer, acordó dar al repetido mozo por presentado a las operaciones del reciépago y declararle

Soldado, lo que se anunció al público

65

Juan Soto Segurero. Comparece en este acto presentando el expediente que justifica la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene alegado de ser hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido a quien mantine con el producto de su jornal del cual se dio cuenta y quedaron enterados los demás interesados y visto que por cincuenta de ellos a hijo obsecion al contrario, el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado le declaró **Soldado Condicional**, como comprendido en el Caso 1º del Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo público

66

Juan Querada Pérez. Comparece y presenta en este acto el expediente que justifica la excepción que tiene alegado de no tener único de viudo sobre a quien mantine del cual se dio cuenta y quedaron enterados los demás interesados sin objeción hecha en contrario; y en visto al Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado, le declaró **Soldado Condicional** como comprendido en el



caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó.

Dicente López Pérez Comparece en este acto y hace entrega del expediente que justificó los extremos de la excepción que tiene alegado cuál hijo nació en sentido legal de padre probado e inscrito en el producto de su falso, del cual se dio cuenta a los demás interesados, y aviso que por ninguno de ellos se hizo objeción al juicio el Ayuntamiento oido al sindicato declaró soldado condicional como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

28 de enero de 1902

Antonio Díaz Jiménez, de José y María, Paseado al reconocimiento de los facultativos resulta ser sordo-mudo, estando comprendido en el número 164, orden 5 de la Regla 3º por lo cual le consideran nictil para el servicio de las armas; y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el sindicato le debió veinte escudos anualmente excluido como comprendido en el caso 1º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

Hector López Díaz, de Pedro y Mercedes, Comparece y alega que continúa asistiendo la excepción de arribazón en

Sentido legal de padre pobre e impedido
a quien convenga. Pasado el padre al re-
conocimiento de los facultativos, estos certi-
fican: Que reconocido Pedro López Cabo
padre del menor Pedro López Rubio, resulta
padecer servicio en igual Derecho, atrofia
del ojo derecho y albugo central del ojo iz-
quierdo, por lo cual le consideran inútil pa-
ra el trabajo; y no presentando el expediente
que justifique los demás antecedentes la excep-
ción el Ayuntamiento le concedió de falloso po-
ra beneficiarse hasta el Diciembre 30 de los
corrientes, designando al propio tiempo a los
menores Jaime Serrado López y Antonio Ber-
luz Fernández nacidos 76 y 58 del corriente
del actual reemplazo para que declaran
y en dicho expediente, lo que se hizo público
Francisco Martínez Fernández, de
Francisco y María, Conjurado y dando
el reconocimiento de los facultativos resultó
inútil para el servicio de las armas por
tener una herida inspiratoria y extortas
en ambos vértices pulmonares, estando con
permiso en el año 16 y orden 5º de lo
año 3º del cuadro, y en su virtud el Ayun-
tamiento oido al Juez le declara **Cemo.**
Por el contrario excluido, con aneglo al Artí-
culo 8º, caso 1º de la Ley, lo que se publicó.
Francisco Lledó Vivero de Salva-
do y María. Se presenta y alega lo mismo

excepcion que en anteriores años o' sevió
la de hallarse manteniendo con el producto
de su trabajo cual hijo unico a su padre po-
bre y reaganorio, y no presentando el expediente
de que lo justifique, se le concedió de plazo
para verificarlo hasta el Domingo veinti-
seis de los corrientes, designando a la vez a
los vecinos Antonio Alfonso Lebra y Pedro
Caudela Caudela numero 51, 37 del sorteo
del actual reemplazo para que prestaran
declaracion en el citado expediente, lo que
se hizo saber al publico.

20

Soccpio N. Vivero Quereda, de Anto-
nio y Maria. Comparecido y pasado al vecino
acuerdo de los facultativos, resulto lo
existencia de trastorno del aparato respira-
torio y por consecuencia la del circulatorio,
estando comprendido en el numero 79 or-
den 6º clase 5º por lo que le consideran
inutil para el servicio de las armas; y en con-
victo el Ayuntamiento de conformidad con
el juez del Poder judicial le declaro ~~her-~~
procedentemente excluido con arreglo al Ar-
tículo 83, caso 1º de la Ley, publicandose

22

Soccpio S. L. C. de Antonio y Josefa. Se
presento manifestando que continua asis-
tiendole la excepcion de ser hijo unico en
sentido legal de nudo sobre a quien le
proporciono su alimento y no exhibiendo el
expediente que en lo acredite al Ayuntamiento

Miércoles de acuerdo con el Tribunal, ledio
de plazo para revisarlo hasta el Domingo
20 reuniones de los concientes, designando a
la rey a los ecogos Seán Molina Trujos
y Vicente Magro Gómez como 23 y 28
del sorte del actual reemplazo para que se
claren en el mencionado expediente, lo que
se hizo saber al público.

Señor Dr. Alfonso Monachou, de
Salvador y Gertrudis, se presenta en este
acto por virtud de lo dispuesto por el Alto
Juez Presidente de la Comisión Mista de Re
clamación de Alicante, a consecuencia de
haber sido excluido temporalmente por ha
ber resultado ciertil a concentración segun
comunicación de 23 de Febrero del corriente año
y pasado el mencionamiento de los facultativos
actos certifico: Que reconoció Salvador
Molina Monachou, que alega del hecho
revelto confundirse leticias que estan
comprendidas en lo clase 2º del cuadro de
excepciones y que considerandole ciertil pa
ra el servicio de las armas; que en virtud d
Alcuentamiento de acuerdo con el Tribunal, se
declaró temporalmente excluido con
anexo al Artículo 83 con 1º de la Ley, lo que
se avino al público.

Señor Miralles Hernández, de
Seine y Dolores, comparece manifestando que
continua asistiendo como en el año anterior



lo de ser hijo unico en sentido legal de su
 madre probó exagerando a quien cuantos
 jueces aunque tiene otro hermano soltero
 acordaron diez y siete años llamado Manuel
 se halla este impedido: Por tanto dicho herma-
 no Manuel al reconocimiento de los facultati-
 vos, estos certifican que reconocido ha
 en el hermano Hernandez Hernandez, hermano del
 acusado Ángel Moralles Hernandez, resultó
 considerable acceso de todo la ceguera de-
 bida a un hidrocefalo crónico que padeció
 en la primera infancia, todo lo cual ha
 ocasionado la imbecilidad, por lo que le
 consideran inútil para el trabajo; y no pre-
 sentando expediente que justifique los
 demás extremos de la excepción, el Ayunta-
 miento oido al Siervo le concedió de fe-
 zo para revisarlo hasta el Domingo vein-
 tiséis de los corrientes, designando a la vez
 a los acusados Pedro Caudela Caudela y
 Antonio Alfonso Selva, vecinos 37 y 57 del
 barrio del actual recaudador para que declaran
 en dicho expediente. Lo que se publicó
 Valentín Sarmiento Pérez, de Paracuellos y
 Josefa, Conyuge y alega la excepción co-
 mo en el año anterior la de su hijo unico en

Sentido legal de padece pobre exageracion
a quien mantiene con el producto de su for-
ma y no presentando el expediente que lo
acredite se le concedio de plazo para ren-
derlo hecho el Domingo veintisiete de los
corrientes, designando a la vez a los vecinos
Vicente Ibañez, Soré, Gaudilo, Gaudilo
en sucesos 52 y 53 del sorteo del actual reca-
plazo para que declaren en dicho expedien-
te lo que se hizo publico.

25

Sedecaderos Jimenez de la Cava, de Caye-
tano y Ramon. Comparecido y tollado, re-
sulto con la de un metro quinientos rein-
tidos milimetros.

1'522

Mouimiento que le aiste tambien la ex-
cepcion de su hijo en su sentido le-
gal de riudo pobre a quien mantiene lo
cuál propuso ya en años anteriores; y en su
conveniencia el Ayuntamiento de acuerdo con
el Juzgado, le declaro temporalmente ex-
cluido, como comprendido en el caso 2º del
Articulo 83 de la Ley, lo que se hizo publico

50

Siempreviejo Perez, hijo natural de Con-
cepcion. Comparecido y tollido resulto con
la de un metro quinientos veintidós mil-
limetros.

1'526

y en su virtud el Ayuntamiento de acuer-
do con el Juzgado, le declaro temporal-
mente excluido del servicio como compren-
dido en el caso 2º del Articulo 83 de la Ley, lo

52

que a anuncio al publico

Dicente Benito Díaz, de Vicente y
María. Confrarecido y tallado, obtuvo lo
de un sueldo quinientos dos mil quinientos
y en su virtud el Ayuntamiento de ave-
do con el parecer del Pueblo, le declaró
~~desmagnetizado~~ excluido como con-
venido en el caso 3º del Artículo 83 de la
Ley, lo que a publicó.

52

Angel Sierra Deanchón, de Angel
y Concepcion. Se presento manifestando
continua asistiendo la misma excepcion
que en años anteriores, la de ser hijo unico
de padre pobre impedido a quien cuantii-
me, tuado este al reconocimiento de los pa-
cimientos, estos certifican: Que reconocido
Angel Sierra Polo, padre del mozo Angel
Sierra Deanchón, recinto que padeció dos
serios e igualables una derecha y otra iz-
quierda, estando comprendido en el cui-
dado 57, orden 5º clase 2º considerandole
inutil para el trabajo, y no presentando el
expediente que justifique los demás entre-
ños, se le concedió de plazo para scribir
lo, hasta el Domingo Veintiseis de los cor-
rientes y designando a lo vez a los moros del
actual reemplazo viernes 40 y 23 ha-
yel Galán García y Señor Molina Coruá
para que dedican en dicho expediente, lo
que se hizo saber al publico

1'502

55

Antonio Carreras Mar, de Joaquín
y Antonio, Confesorece manifestando que
continua asistiendo la excepción de ha-
llarse manteniendo con el producto de su
trabajo a su madre Viuda y sobre cuol hija
muico en sentido legal y no presentando
el expediente que así lo justifique se le con-
cedió de plazo para verificarlo hasta el do-
mingo veinticis de los corrientes, denig-
nando a lo señ a los enozos Manuel
Fraudez Macielos y Rafael Galvan Gar-
cia viernes 46 y 40 del sorteo del ac-
tual recubijo para que declaran en el
dho expediente, lo que se publicó.

56

Antonio Lemellos Sanchez, de
Cayetano y María Gertrudes, Confesorece
y dice que continua la excepción que
viene disputando de suyo muico en senti-
do legal de padre pobre seguramente a
quien enantie, y no presentando el
expediente que justifique tales extremos
se le concedió de plazo para verificarlo
hasta el Domingo veinticis de los corrien-
tes, denignando a lo señ a los enozos Au-
tois Pérez Bracá y Antonio Alfonso Leba
viernes 6 y 51 del sorteo del actual reem-
plazo para que declaran en el mencionado
expediente lo que se hizo publico.

58

Manuel Lledó Oñate, de José y
María, Confesorece manifestando que



contieno asistiendo la excepcion de
hallare manteniendo con el producto de
su trabajo cual hijo unico a su padre po-
bre y desgraciado; y as presentando el ex-
pediente que justifique estos extremos a
la concesion de plazo para verificarlo has-
ta el Domingo veinticinco de los corientes
dejando a la rey a los uozos del actual
reemplazo, numeros 1^o y 3^o del voto
Antonio Asensio Fuentel y Pedro Caudillo
Caudillo para que dedoren en el expreso
expediente, lo que se anuncio al publico
Francisco Pérez Vaca, de Francis
co y Maria. Compuesto y sellado obta-
no la de un metro quinientos treinta y
dos milimetros.

63

1532

64

que en visto el Ayuntamiento de con-
formidad con el parecer del Juzgado, le
deberá ~~ser~~ ^{ser} formalmente excluido
como comprendido en el caso 2º del Artículo
8º de la Ley, lo que se hizo saber al publico
Conde de ~~Villanueva~~ Caudillo de Au-
dres y Ramona. Compuesto acuerpado
que contiene asistiendo la excepcion
de un hijo unico en sueldo legal de pa-
dre pobre e impedido a quien manteine

paseado el fraude al reconocimiento de
 los facultativos, estos certifican; que reco-
 nocido Andrs Fernández Llorente, fraude del
 aurojo Andrs Fernández Cañada, resultó
 fraude en su premio en el oficio ejercido
 Oficidales de la corona en el derecho y con
 justicias crónicas en ambos por lo que le
 consideraron inútil para el trabajo y no esté
 siendo el expediente sustancial de los
 extremos de la excepción, se le concedió
 de plazo para verificarlo hasta el dia
 30 de setiembre de los corrientes, designando a
 la vez a los aurojos Teodoro Meléndez Cañada
 y Antonio Burgado Molle, número 83 y
 8 del sorteo del actual reemplazo para que
 declaren en dicho expediente, publicándose
Jacquin Fernández Cañada, de
 Cayetano y Gueña. Conforme y pasado
 al reconocimiento, resultó Fernández
 Cañada, estando comprendido en el
 año 163, orden 5º de la clase 3º, por
 lo que le consideran inútil para el servicio
 de las armas, y en su consecuencia el Ayun-
 tamiento de acuerdo con el Juzgado le declara
 en Demanda oralmente excluido del servicio
 como comprendido en el caso 1º del artí-
 culo 8º de la Ley, lo que se publicó

Diego Manuel Meléndez Quisquera, de Sa-
 nta y Antonio. Conforme alegando la
 misma excepción que viene disputando

de hijo unico en sentido legal de vida
pobee a quien mantine y no presentando
el expediente que lo justifique el Apun-
tamiento le concedio de plazo hasta el
Domingo siguiente de los corientes, design-
ando a la vez a los azojos del actual
reemplazo numero ^{46 y 82} Manuel Ferran
dez Mandado y Teodosio Melon Caudela
para que declararen en dicho expediente, lo
que se hizo sobre al publico.

35
Sicente Solerens, de Tenero, llamado
en comparecio y en su defecto lo hizo el
recien Sñr Castillo, exponiendo que di-
cho azojo se halla en Madrid occupa-
do en su oficio de Esteno y que conti-
nua sustituyendole la excepcion de su
hijo unico de madre soltera a quien
mantine con el producto de su for-
mal y no presentando el expediente
que justifique estos estremos a la con-
cedio de plazo para verificado, hasta
el Domingo siguiente de los corientes y
designando a la vez a los azojos del
actual reemplazo numero 52 y 23
Niceto Cas Azuay Juan Molina
Gomás para que declararen en dicho ex-
pediente, lo que a publico

38
Manuel Foz Menendez, de Au-
torio y Gregorio, se presento manifestan-
do que continua sustituyendole la excepcion

ción de ciel hijo nacido en sentido legal
de padre pobre exagerous o quien
proporciona los alimentos y no pre-
sentando el expediente que lo justifique
se le concedió de plazo para verificarlo
hasta el Domingo veinticinco de los corrien-
tes, designando a la rey a los mozos Ma-
nuel García Pérez y Manuel Rementería
Molina numero 55 y 43 del sorteo
del actual reemplazo, publicándose

52.
Antonio Pérez Sevillano, de Cayeta-
no y Gertrudis. Casado manifies-
tando que continua asistiendo la ex-
cepción de hallarse manteniendo a su
padre pobre y exagerous, cuyo hijo
nacido en sentido legal, y no presentando
el expediente que lo justifique se le con-
cedió de plazo para verificarlo hasta
el Domingo veinticinco de los corrientes,
designando a la rey a los mozos Ma-
nuel Fernández Mauchou y Pedro Can-
dela Cañada, numero 46 y 37 al sorteo
del actual reemplazo para que de-
claren en dicho expediente, lo que a
llmarán al público.

Decreto y pliego de 10 de 18

5

Antonio Pérez Sevillano, de Audres
y Josefa. Casado y fallecido el reco-



acuerdo de los facultativos resul-
tado que tiene trastornos en la
respiracion estando comprendido en
el numero 78 orden 6º de la Clase 1º
del cuadro, por lo qual le consideran
civil para el servicio de los armas;
y en su consecuencia el Ayuntamiento
de acuerdo con el Juzgado, le declaró
desempleado excluido con
 arreglo al Artículo 73 con 1º de la Ley
lo que se hizo saber al público.

Nº 5 Miguel Pérez Pérez, de José y
Francisco. Conjurado y tallado obtu-
vo la de un metro quinientos veinti-
cuatro milímetros. 1' 524

Y en su visto el Ayuntamiento oido
al Juzgado le declaró desempleado
excluido del servicio público como
comprendido en el con 2º del Artículo
84 de la Ley, lo que se publicó

Nº 6 Socorro Pérez Pérez, de Antonio
y Blanca. Conjurado alega la pro-
pia excepción que a la villa disputado
lo como hijo unico de viuda pobre a
quien ceantina con el producto de su
trabajo, no presentando expediente

que lo justifique, el Ayuntamiento le
concedió de plazo para remisicarlo hasta
el Domingo veinticinco de los corrientes
designando a la rey a los mozos Alfonso
y Pérez Macia y Juan Soto Sepulcre,
números 67 y 74 del sorteo del actual remi-
sijo plazo para que declararen en dicho ex-
pediente, lo que se hizo publicó.

55

Antonio Alfonso Pérez, de Alfon-
so y Teresa. Comparece manifiestando
que continuo asistiendo la excepción
de su hijo único de nido pobre a quien
mantener y no presentando el expediente
que justifique dichos extremos se le con-
cedió de plazo para llevarlo a cabo han-
to el Domingo veinticinco de los corrientes,
designando a la rey a los mozos Pier-
te Mas Azuar y Manuel Hurtado Molí-
ma números 52 y 43 del sorteo del actual
remisijo plazo para prestar declaración en
dicho expediente, lo que se publicó.

56

Diego Jiménez Pérez, de Vi-
cente y Vicente. Comparece y manifiesta
que continuo asistiendo la excepción
de hallar alivio contando con el producto
de su jornal a su madre viuda y pobre
cual hijo único en sentido legal, que pre-
sentando el expediente que justificara
los extremos, el Ayuntamiento le concedió
de plazo, hasta el Domingo veinticinco de

56

los conciertos y designando al propio teniente a los mozos del actual reemplazo numeros 82 y 46 Teodoro Belén Gaudela y Manuel Fernández Mauchon para que quedaran en dicho expediente, publicándose
Francisco Querada Galipienzo, de José y Concepción. Comparece manifiestando que continuo asistiendo la excepción de su hijo menor en sentido legal de padre pobre e impedido a quien emanante. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, estos certifican que reconoció José Querada Ramos padre del menor Francisco Querada Galipienzo, resultó tener hermoso y saludable derecho, por lo que le conceptuaron ciutil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los demás extremos, se le concedió el plazo hasta el Domingo nextimis de los conciertos, designando a la vez a los mozos del actual reemplazo números 52 y 6 Vicente Márquez y Antonio Pérez Maciá, para que quedaran en dicho expediente, lo que se publicó Francisco Orense García, de Salvador y Gertrudis. Comparece manifiestando que como en los años anteriores le asiste la excepción de su hijo menor de padre pobre que tuvo otro llamado Salvador que nació o consecuencia de este plazo.

57

uar en su viaje de repatriacion a bor-
do del Vapor Buenos Aires y no presentan-
do el expediente que justifique los deus
estremos se le concedio de plazo para sen-
tirculo hasta el Domingo veintiseis de los
corrientes designando a los mozos del
actual recumplido enero 6 y 49 Auto-
rio Señor Macio y José Sledo Cerda para
que declararen en dicho expediente, lo que
se hizo saber al publico.

59

S. o. D. Vicente Fernández Leguizamón, de
Lorenzo y María. Compareciendo diciendo que
alega la misma excepcion que viene
disputando como hijo unico en sentido
legal de nudo pobre a quien contiene
y no presentando el expediente, se le conve-
dio de plazo para cumplirlo hasta el Do-
mingo veintiseis de los corrientes, designan-
do a la vez a los mozos Eodoro Belén Bar-
delo y Manuel Ferrández Mauchou, enme-
rno 8 y 46 del sorteo del actual recumpla-
zo para que declararen en dicho expediente,
lo que se anuncio al publico.

28.

S. o. D. Alonso Queronda, de José y bla-
rio Contreras. Comparecido y llamado, reu-
lo con la de un metro quinientos treinta
y un milimetros. 1531
y en su escrito el Ayuntamiento de acuer-
do con el juez del Distrito, le declara
definitivamente excluido como com-



comprendido en el Artículo 83, caso 2º de la Ley, lo que se hizo público.

29 Señor Ecuador Santacanaiz Vileta, de Juan
cico y Antonio. Comparece y dice, que co-
mo en años anteriores le suite la ex-
cepcion de ser hijo ilícito en sentido legal
de nido pobre a quien mantiene, quo-
presentando el expediente que justifique
tales extremos, se le concedio de plazos has-
ta el Domingo reintegro de los corrientes,
designando al propio tiempo a los mu-
chos Joaquim Gonzales Carrio y Antonio
Martinez Fernández vecinos 60 y 58 del
sorteo del actual reemplazo para que decla-
ren en dicho expediente, lo que a publico

30 Señor Oliver Viejo, de Manuel
Carmen. Comparecido y presentado al mu-
nicipio de los facultativos resultó
vacante por lo cual le consideran util
para el servicio de los años; y en su au-
ento el Ayuntamiento de acuerdo con el
poder del Pueblo, le declaro Compro-
voluntario excluido del servicio de los
años como comprendido en el caso 1º del
Artículo 83 de la Ley, lo que a hizo saber
al publico.

Vernon Caudela Vivero, de Barrion
y Ceresa. Comparece manifestando que
continua asistiendo la excepcion que
tiene alegado de su hijo unico en un
tido legal de padre pobre impedido a
cuya manutencion contribuye. Precio
el padre al reconocimiento de los faculta-
tivos, estos certifican: Que reconocido ha-
ueno Caudela Mas, padre del nrojo ha-
ueno Caudela Vivero, resulto tener el no-
menos eiquinol derecho, considerandole
inutil para el trabajo; y no presentando
d expediente que justifique los demas ex-
tremos se le concedio de plazo para seri-
ficarlo hasta el Domingo ventiuno de los
corrientes, designando a la vez a los cargos
del actual reemplazo numero 58 y 57. Este
recio Bartomez Petronez y Pedro Caudela
Caudela para que dieran en dicho expe-
diente, lo que le hizo saber al publico.

Salvador Perez Sierra, de Soria Auto-
ria. Comparece manifestando que con-
tinua asistiendo la excepcion de su
hijo unico de padre pobre impedido a
quien alimenta con el producto de su
trabajo. Precio el padre al reconocimiento
de los facultativos, estos certifican: Que reco-
noció Sore' Perez Asurio padre del nrojo
Salvador Perez Sierra, resulto tener pacido
des en el ojo izquierdo y blearitis en ambos

gos, teniendo tambien una herma in-
juiciol derecho incompleto, por lo que
le conceptuan inutil para el trabajo, quo
presentando el expediente que justifique
los deudos extremos, el Ayuntamiento le
concedio de plazo para subsellar hasta
el dia siguiente de los conciertos, denig-
uando a la vez a los uozos del actual
recuplogo numero 16 y 43 Manuel
Fernandez Bauchoz y Manuel Hurtado
Molina para que declaran en dicho expe-
diente, lo que se hiziere saber al publico.

62
Domicio Serna Odriozola, de Antonio
y Maria Gertrudis. Componece y alega lo
misma exception que a la otra dijeron
tando como hijo unico en sentido legal
de nudo pobre a quien alimenta con
su sueldo y no presentando el expediente
que an lo justifique, se le concedio de pla-
zo para llevarlo a cabo hasta el Domingo
siguiente de los conciertos, denigando
a la vez a los uozos del actual recuplogo
numero 23 y 46 Juan Molina Soria y
Manuel Fernandez Bauchoz para que
declaran en dicho expediente, publicandose

36
Francisco Sanchez de los de Francisco
Josep. Componece manifestando que
como en años anteriores, le asiste la ex-
ception de hallarse manteniendo con el
producto de su sueldo a su padre pobre y

95

exagerario, enol hijo unico y no esti-
biendo d'expediente que lo justifique, se
le concedio de plazo, hasta el Domingo
vintiuno de los corientes, designando a la
rej a los mozos del actual reemplazo en
años 54 y 37 Antonio Alfonso Selva y
Pedro Caudela Caudela para que decla-
ren en dicho expediente, publicandose
Francisco Diaz de Vanchon, de Fran-
cisco y Josefa. Confirme y dice que viene
sustiendole la misma excepcion de
ser hijo unico de padre pobre exagera-
rio a quien mantiene y no presentando
d'expediente que justifique los demas
extremos, se le concedio de plazo para
reflexionar, hasta el Domingo vintiuno
de los corientes, designando a la rej a los
mozos del actual reemplazo Jose Bernad
Catalia y Vicente Mas Admar, vieneses
50 y 52, para que declaren en dicho expe-
diente, lo que se hizo saber al publico.

Veneno de Agosto

2

Leandro Caudela Benedicto, de Jose
y Josefa. Confirme y dice que como en el
año anterior le viene sustiendo la excep-
cion de ser hijo unico en sentido legal
de padre pobre exageracion a quien man-
tine con el producto de su trabajo y no



presentando el expediente que justifique tales extremos, se le concedió de plazo para resarcirlo hasta el día veintisiete de los corrientes, designando a 'lo señor a los vecinos del actual reimpago' número 51 y 37, Antonio Alfonso Pérez y Pedro Gaudelo Gaudelo, para que declarara en dicho expediente, lo que se hizo público.

2
José Hector Quesada, de Antonio y Manó, se presenta diciendo que como en el año anterior le asiste la excepción de hollone manifestando o su madre pobre y viuda cual hijo único en sentido legal, y no presentando el expediente legal que así lo justifique, el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el Domingo veintisiete del actual, designando al propio tiempo para que declarara en dicho expediente a los vecinos don Angel García Pérez y Antonio Arrius Frades, números 55 y 12 del todos del actual reimpago, lo que se hizo saber al público.

3
José Conesa López, de Pascual y Gertrudis. Comparsa manifestando que como el año anterior le continuó la excepción de hijo único de viudo y pobre a quien le proporciona los alivios con el producto de su trabajo; y no presentando el expediente que justifique tales extremos, se le concedió de plazo para resarcirlo

Hasta el Domingo reunidos de los concientes
designando a la vez a los mayordomos del actual reemplazo
plazos uníveros 32 y 52. José Caudela Caudela
y Vicente Mora Azuor para que dedicasen en el
citado expediente, lo que se acuerde al público

50 Antonio Fernández Gómez, de Trauasco, ho-
noio Gertrudis. Comparece exponiendo que en la
actualidad le asiste como en el año anterior la
excepcion de hallarse manteniendo con el produc-
to de su trabajo cual hijo unico en sentido legal
a su padre pobre escasearia, no exhibiendo
el expediente para su justificacion, se le conve-
dio de plazo para resarcirlo hasta el Domingo
reunidos de los concientes, designando a la
vez a los mayordomos del actual reemplazo. Juan
Voto Sepulveda y Antonio Pérez Macio, uníveros
34 y 6 del voto para que declarasen en dicho capi-
tulo, lo que se publico.

55 Francisco Quesada Quesada, de Trauasco y
Moria, comparece y dice que continua como en
el año anterior asistiendo la excepcion de ser
hijo unico de padre pobre e impedido a quien
mantiene con el producto de su jornal. Pando
el padre al reconocimiento de los facultativos
estos certifican: Que reconocido Francisco Quesa-
da como padre del nexo Francisco Quesada Al-
caraz, resulto tener una herma igual en
quien por lo que le concepcion resulto fra-
za el trago y no presentando el expediente que
justifique los demas estrenos d' Ayuntamiento

le concedió de plazo para resarcirlo hasta el Domingo siguiente de los conuentes, denunciando a la rey a los mozos del actual reemplazo Juan Soto Sepulcre y Antonio Parz Macía número 74 y 6 del sorteo para que declaran en dicho expediente, lo que a hilo publico.

Nº 2
Francisco Pérez Vélez, de Antonio y Dolores
Comparaee y dice, que continuo asistiendo la excepcion del año anterior, de su hijo unico en sentido legal de nido pobre a quien tuvo tiene; y no presentando el expediente que anexo justifique, se le concedió de plazo para resarcirlo, hasta el Domingo siguiente de los conuentes, denunciando a la rey a los mozos Pedro Caudel la Caudela y José Hernández Macía números 37 y 20 del sorteo del actual reemplazo para que declaren en el mencionado expediente, publicándose.

Nº 3
Francisco Fernández Gómez, de José y Josefa
Comparaee esponiendo que le anite la propia excepcion que presentó en el año anterior o sea la de su hijo unico de nido pobre a quien obtuvo con el producto de un trabajo; y no presentando el expediente que justifique tales extremos se le concedió de plazo para resarcirlo hasta el Domingo siguiente del actual, denunciando a la rey a los mozos del actual reemplazo número 46 y 74 Manuel Fernández Maedon y Juan Soto Sepulcre para que declaren en dicho expediente, lo que se anuncio al publico

Nº 4
Francisco Pérez Sanguedo, de Francisco y

Maria Encarnacion. Previamente faltado obtu
vo la de un metro quinientos treinta y seis milímetros 1536
y en su vista el Ayuntamiento de conformidad
con el Tribunal le declaró Vengonzos generalmente
excluido del servicio Militar como comprendi-
do en el caso 2º del Artículo 83 de la Ley, lo que
se hizo saber al público.

23

Antonio Pérez Pérez, de Rafael y Torre.
Comprobó manifestando, que continua como
en el año anterior, asistiendo la excepción de
hallarse manteniendo con el producto de otra
caja a su madre viuda y pobre cuya hija única
que previamente al expediente que justifique
los demás extremos, se le concedió de plazo para
renovarlo, hasta el Domingo veintiseis del
presente mes, designando a los acogidos Ra-
fael Galván García y Juan Soto Sepulveda, cui-
mberos 40 y 74 del tomo del actual reemplazo po-
ra que declarasen en el citado expediente, publicándose
de acuerdo a lo establecido en el

28

François Tintoré Lledó, de Francisco y Ma-
ria. Comprobado y reconocido por los facultu-
tivos, estos certifican; Que resultó con es-
caso desarrollo de las facultades intelectuales con-
prendido en el caso 122 orden 5º Clase 3º del
Cuadro, por lo que le consideran inútil para
el servicio de los armas; y en su vista el Ayun-
tamiento de acuerdo con el Tribunal le declaró
Vengonzos generalmente excluido como comprendi-
do en el Artículo 83 número 1º de la Ley, lo
que se anunció al público



30

Antonio Pérez Marín de Antonio y Rosa.

Comparaece manifestando, que como en el año anterior viene asistiendo la excepción de su hijo único de padre pobre y sacerdote o quien mantenga; y no presentando el expediente que así lo justifique, el Ayuntamiento le concedió de plazo para realizarlo, hasta el Domingo veintiséis del actual, dirigiendo a los mozos, del actual recorrido número 6 y 14, Antonio Pérez Macia y Juan Loto se pidiere para que declaren en dicho expediente lo que se haga público.

32

Sebastián Guilebert Monseur, de José Ramón Gómez. Se presenta manifestando, que como viene asistiendo como en el año anterior la excepción de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo a su padre pobre y sacerdote su hijo único en sentido legal; y no presentando el expediente para su justificación se le concedió de plazo para llevado a efecto hasta el día veintiséis del corriente mes, dirigiendo a los mozos Vicente Marín Azuara y Soledad de la Caudela, números 52 y 32 del actual recorrido para que declaren en el expresado expediente lo que se anuncia al público.

33

José Corrales Marín, de Francisco Antonio

Compromiso manuscrito que contiene consti-
tuye como en el año anterior la excepción de
ser hijo único en sentido legal de viuda po-
bre a quien pertenece y no presentando el ex-
pediente que justifique estos extremos, se le
concedió de plazo para resarcirlo hasta el
día veinticinco del actual, designando a los mu-
yores Antonio Arcos Fuentes y Manuel Bar-
tade Molina, vecinos 12 y 43 del actual sobre
para declarar en el citado expediente, publicándose

³⁶ Manuel Pérez Gómez, de Santito y Epi-
genia. Compromiso y manuscrito que contiene
constuye en el año anterior constituyendo la exce-
pción de ser hijo único en sentido legal de
padre pobre y desposeído a quien pertenece
y no presentando el expediente que justifique
los extremos de dicho excepción, se le conve-
dió de plazo para resarcirlo hasta el día vein-
tisés de los corrientes, designando a la reja los
vecinos del actual recibiendo vecinos 60 y 58
Joaquín González García y Antonio Martínez
Fernández para que declaren en dicho expediente
lo que a su conocimiento al público

³⁷ ³⁸ Antonio Gallego Benito Pérez, de Antonio y
Joseph. Compromiso manuscrito que contiene
constuye en el año anterior la de ser hijo único
en sentido legal de viuda y pobre a quien
pertenece y no presentando el expediente que
justifique se le concedió de plazo para
resarcirlo hasta el Domingo veintiseis del actual

dejando a la vez a los hijos del actual
reyero Vicente Mas Hachet y Juan Molina
hijos unicos 33 y 23 para que declaren en
dicho expediente, lo que se hizo publico.

253 Luis Pérez Olmos, de Trujillo y Dolores
manifestó y manifesta que continua como
en el año anterior asistiendo la excepción
de fallar manteniendo con el producto de
su trabajo a su madre pobre cuya marido
es tambien pobre y seneguano, cuya hija uni-
ca que no presentando el expediente que justifique
los demás extremos, el Ayuntamiento le conces-
dió de plazo para verificarlo hasta el dia veinti-
uno del actual, dejando a los hijos del
actual reyero Antonio Martínez Fernan-
dez y Joaquín González García unico 58 y 60
para que declaren en el citado expediente,

Lo que se hizo saber al publico

256 José Pérez Olmos, de Antonio y Trep. Se
presenta manifestando que continua como en
el año anterior asistiendo la excepción de ser
hijo unico en sentido legal de padre pobre e im-
pedido a quien mantine con el producto de
su jornal. Pasado el padre el reconocimiento de
los facultativos, estos certifican: Que reconociendo
Antonio Pérez Mas, padre del uno José Pérez
Alonso, resulta que padece de asfixia ero-
nica y con bronquitis crónica por lo cual le
consideran inutil para el trabajo; y no
presentando el expediente que justifique dichas

25

extremos, se le concedió de plazo para verificárselo, hasta el Domingo veinticinco de los corrientes, para verificarlo, designando a la vez a los vecinos Pedro Caudela Caudela y Ana cuiel García Pérez números 37 y 55 del sorteo del actual vecindario para que declaran en el mencionado expediente, lo que se publicó
José Quesada Fernández, de Manuel y María Gertrudis. Confirme y dice que continúa asistiendo la excepción que sigue disfrutando de su hijo menor de vida y probre a quien alimenta con su trabajo y no presentando el expediente que justifique dicha excepción ni le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo veinticinco de los corrientes designando a los vecinos del actual sorteo
yo José Caudela Caudela y Vicente Pérez Aznar números 32 y 52 para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo publico.

26

Congreso Quesada Fernández, de Francisco y Gertrudis. Confirme manifestando que continuó en el año anterior, continua asistiendo la excepción de su hijo menor de vida probre a quien alimenta con el producto de su trabajo, y no presentando el expediente que así lo justifique ni le concedió de plazo para realizarlo, hasta el Domingo veinticinco del actual designando a los vecinos Manuel García Pérez y Manuel Fernández Caudela, números 55 y 46 del sorteo actual para que declaren en



62

dicho capediente, lo que se hizo público
Dñs. Gen. Galiziano, de Loré y Lopez.
Coruponee manifestando que como en el año
anterior continua asistiendo la excepcion
de su hijo unico de padre pobre e impedido
a quien alimenta con su trabajo. Trasladó el
padre al recorrido e viendo de los facultativos, estos
certifican: Que reconocido Sore 'Pors Juan
padre del nrozo Sore 'Pors Galiziano, resulta
padecer de turia inguiña derecha completa
por lo que le consideran inutil para el trabajo
y no presentando el expediente que justifique
los demás extremos, se le concedió de plazo para
realizarlo, hasta el Domingo veintiseis del actual
devuviendo a los amigos del actual empleo cui-
mberos 82 y 8 Seodoro Meléndez Caudilla y Antonio
Burgado Mollo para que declaran en dñs. el
prediente, lo que se anuncio al publico.

68

Dñm. Pérez Fernández Gómez, de Loré
y Llana Antonio. Coruponee manifestando que
como en el año anterior continua asistiendo
la excepcion de su hijo unico en sentido legal
de padre pobre exagerando a quien alimenta
y no presentando el expediente que así lo justi-
fique, se le concedió de plazo para rectificarlo
hasta el Domingo veintiseis de los corrientes de-

siguiendo a los uozos del actual reemplazo
Antonio Pérez leccia y Juan Soto Sepulcre en
años 6 y 7 del sorteo del actual reemplazo
para que declaran en el Ayuntamiento expedien-

te, lo que a annio al publico

Dni Galván Gómez, de llamuel y Bautista
Certrudis. Presentado y tallado resultó conde de
en cuatrocientos treinta y siete milibatos 1587
y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo
con el parecer del Juzgado, le declaró ~~enemigo~~
~~calmente excluido del servicio Militar como~~
comprendido en el articulo 2º del articulo 83 de la
Ley, lo que se hizo saber al publico

Juan Hernandez Cordoba, de José y Telas
Comparaee manifestando que como en el año
anterior le daria la excepcion de su hijo unico
en sentido legal de padre sobre exageracion a
genio manifiesto; y no presentando el expediente
que aun lo justificase, se le concedio de plazo para
realizarlo hasta el Domingo veinticinco de los corrien-
tes, designando a la vez a los uozos del actual
reemplazo Antonio Alfonso Sotelo y Antonio Pérez
Hacia annios 5 y 6 para que declarasen el
dho expediente, lo que se hizo publico

Antonio Galvanius Martínez, de Ma-
rciano y María. Presentado y reconocido por los
facultativos exento de util para el servicio de los
annios por padecer tantamente frecuamente muy
graduado, estando comprendido en el annio 163
orden 5 clase 3º del cuarto; y en vista el Ayunta-

Sacramento de acuerdo con el Juzgado, le declaro
temporalmente excluido del servicio bili-
tar como comprendido en el caso 1º Artículo 83
de la Ley, lo que se publicó

Sr. Pedro Pérez de los Santos, de Cayetano y María.

Declarado como comparecio y en su defecto se da
lectura a un oficio del Señor Juez de Justicia
sion del Partido se pide oído del condenado
por la cuarta manifiesta que la Audiencia pro-
vincial de Alcañiz ha dictado en virtud de
la más reciente sentencia la que fue declarada
firme en treinta del mismo mes en la que se
ordena al referido Pedro Pérez llor a la pena
de cuatro años, dos meses, y un día de prisión
correccional y a la multa de doscientos cinc-
uenta pesos y ademas a la pena de once días
de arresto menor, presentándose en este acto su
madre María Bas, manifestando que en el
mismo tiempo, le continuo la misma excepción del
año anterior que hijo de viudo pobre de lo
compareciente y en vista del Ayuntamiento de
acuerdo con el Señor Juzgado acordó hacerlo

constar así para futuros efectos, publicándose

Sr. Antonio Pérez Almella, de Antonio y
María. Comparece y dice que como en el año
anterior, continuo asistiendo la excepción de
ser hijo único de padre pobre e impedido a
ganar alimento con su trabajo. Pidió el pa-
dre al reconocimiento de los facultativos, multo
que reconoció Antonio Pérez Golipicus padre

del muerto Antonio Pérez Planelles, se denunció
tenía astigia del ojo derecho y una queratitis can-
juntivitis cronica que le impide la visión en
grau cuadro, por lo cual le concedieron cuantos
para el trabajo; y no presentando de expediente
que justificase los demás conciervos, se le conve-
dió de plazo para revisarlos hasta el Domingo
venturero de los conciervos, designándose a la vez
a los muertos del actual recambio 58760. Auto
dio el Bartolomé Ferrández y Joaquín González Gar-
cía para que declaran en dicho expediente, lo que
se hizo saber al público.

95

Pedro Jiménez Torres Márquez, de Antonio y Liborio,
Comparce y dice, que como en el año anterior
le exige la misma excepción de su hijo unico en
sentido legal de nudo pobre a quien concurre
y no presentando de expediente que justifique lo
en extremos, se le concedió de plazo para revisar
lo, hasta el Domingo venturero de los conciervos
siguiendo a la vez a los muertos Antonio Bartolomé
Ferrández y Joaquín González García conciervos
58760 del sorteo del actual recambio para
que declaren en dicho expediente, y publicándose

En cuyo modo y forma se dio por terminada esta de-
ligencia, encerrando el Señor Presidente la sesión, despues
de manifestar a los muertos e' interesados, que desde luego
podían reclamar contra las resoluciones de este Ayunta-
miento hecho el dia anterior inmediato al que se señala
para emprender los muertos la Marcha á la Capital, y que
el Domingo venturero de los conciervos a las ocho horas

del mismo, se recuerda de nuevo esta Corporación en lo
presente solo Capítulo para resolver las incidencias de
los mozos que han quedado pendientes y de disponer que se
leven las oportunas certificaciones fiscales de la presente
acto para venir cada uno de ellos a su respectivo expe-
diente general, permutando todos los letrados concurrentes a este
acto de que yo el Secretario certifico. = Intervinieron 46 y 28
valen = sobre respondidos = Supr. presidente de la Junta Sindical = valen =

Wan.º Pedro

~~Juan~~

Juan Wan.º Gavilán

Juan S. Bandala

José Amor

Emilio Martínez

José Raimos

Antonio Pérez

José Castilla

Salvador Hess

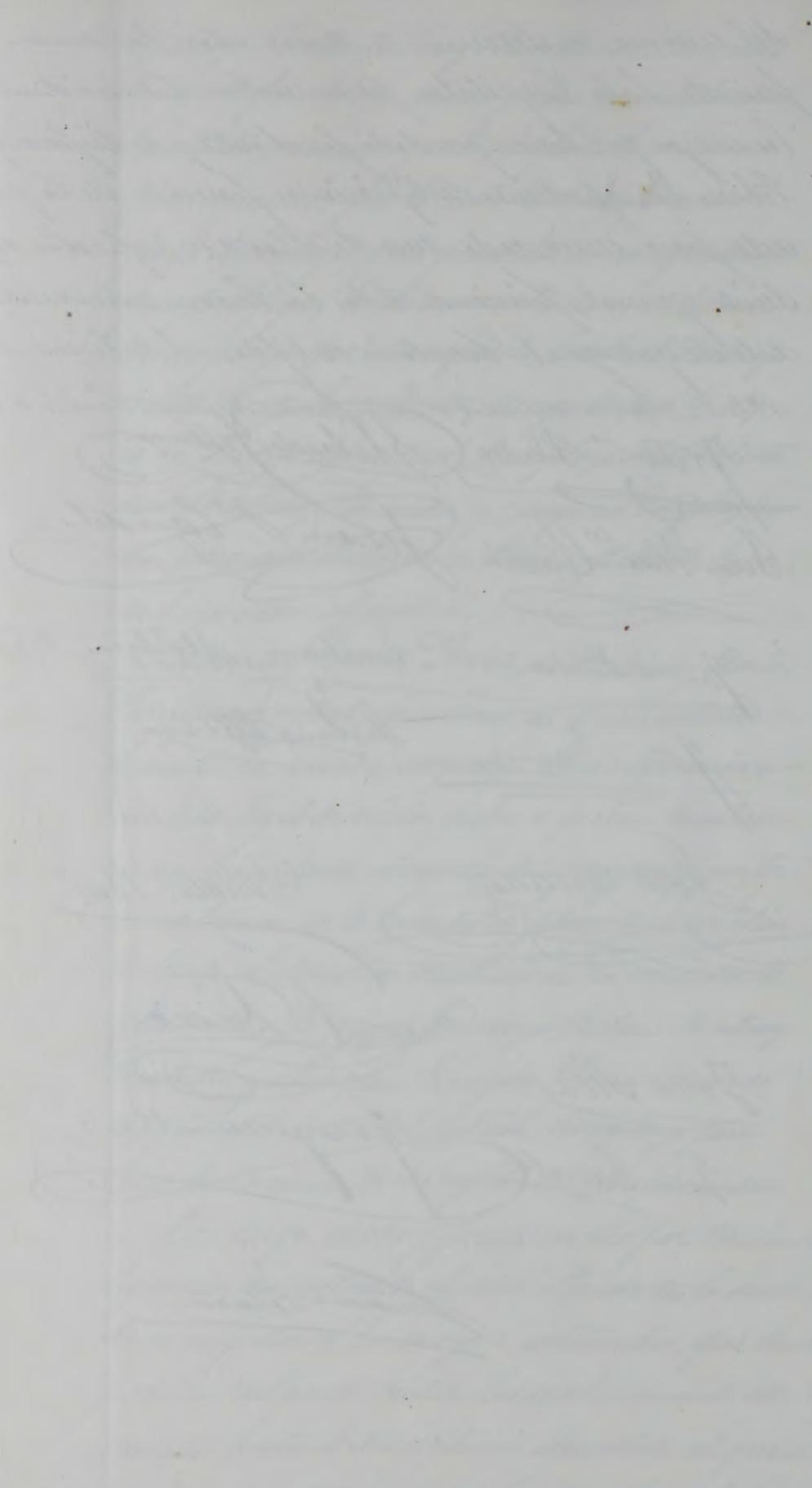
José May

José Díaz

José Bacal

José Gómez Mas

Juan Díaz





Decreto para la resolución de incidentes de los sueldos
de los reclutas de 1902, 1903 y 1904

Consejero
Alcalde Presidente
D. Francisco Gledo Zuevado
Consejero
D. Salvador Espinosa Ibar
D. Juan Pedro Caudela Ibarra
D. Juan Francisco Canales Pecular
Síndico
D. Salvador Gledo Pérez
Consejeros
José Baños López
Emilio Martínez Tavallos
Manuel Villalba Galván
José Aguilar Caudela
Eduardo Ibarra Ibarra

En la Villa de Crevillente el
veinticinco de Mayo de mil novecien-
tos cinco. Bajo la presidencia del Señor
Alcalde accidental Dn Francisco Gledo
Zuevado y previa convocatoria en for-
ma, se reunieron a los ocho de la ma-
ñana de este dia en sesión pública ex-
traordinaria, en la parante Sala Capitu-
lar, los Miembros del Ayuntamiento cuyos
miembros al margen se expresan, con
objeto, segun y como se les preocupa-
ren los Baudos y cédulas de convocatoria
de llevar a cabo la resolución de los
incidentes de sueldos de los sueldos
de los reclutas de 1902, 1903, 1904
que quedaron pendientes en el acto de revisión de los exce-
pciones que los mismos se hallan disputando; y al efecto, ha
llamados presentes gran número de aquellos interesados, pa-
dres y parentes de otros, y después de leídos por cui el informe
el Secretario en claro y alto voz por orden del Señor Presidente
los Capítulos 8º, 9º y 10º de la siguiente Ley de Reclutamiento
y los 4º y 5º del Reglamento para su ejecución, se procedió a
explicarlos en el acto y forma siguiente

Decreto de 2 de Agosto

20

Pedro Sánchez Vélez, de Pedro y Belcedo. Comparece exhibiendo en el acto el expediente que justifica la excepción que tiene alegado de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario. Dado cuenta a los demás interesados que se hizo objeción alguna; y en su visto el Ayuntamiento le declara Seldecido Condicional como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

21

Fernández Solís Vivero, de Salvador y Mario. Se presenta y hace entrega del expediente que justifica la excepción de ser hijo único de padre pobre sexagenario que tiene alegado; y en su visto, después de haber sido escuchados los demás vecinos interesados que en su caso se oponieron, el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado le declara Seldecido Condicional, como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo público.

22

Solís Llorente, de Antonio y Josefa. Comparece exhibiendo el expediente en que se acreditó la excepción que tiene alegado de ser hijo único en sentido legal de nino pobre y dando cuenta del mismo a los demás interesados, quien objetaron en contra; y en su visto el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado, le declara Seldecido Condicional como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que se mencionó al público.

23

Sáime Miralles Hernández, de Saime y Dolores. Comparece haciendo entrega del expediente justificativo de la excepción que tiene propuesto de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario y hermano impedido, del cual se dio cuenta y quedaron impuestos los demás

interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento de corporación con el Juzgado le declaró Soldeado Condicionado como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, publicándose
59 Sentencia General Real de Gáspár y Rojas. Comparece y presenta en el acto, el expediente que demuestra los extremos de la excepción alegada y sobrevenida como hijo unico en sentido legal de padre pobre exagerario, de cuyo contenido quedaron perfechados los demás interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado le declaró Soldeado Condicionado como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

58 Miguel Lázaro Sánchez, de Angel y Concepción. Comparece y presenta el expediente en que se justificó la pobrez y demás extremos legales de la excepción que tiene alegada como hijo unico de padre pobre impedido a quien acuatiene, de cuyo contenido fueron informados los demás interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado, le declaró Soldeado Condicionado, como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al público.

55 Santiago Carreras Pérez de Joaquín y Antonio. Comparece y hace entrega del expediente justificativo de la excepción que tiene propuesto como hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien acuatiene, del cual fueron informados los demás interesados; y en su visto el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado, le declaró Soldeado Condicionado como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó.

56 Santiago Benítez Sánchez, de Cayetano y María Trinidad. Comparece y exhibe el expediente que justificó la pobrez y demás extremos de la excepción que tiene alegada, cuál hijo unico en sentido legal de padre pobre exagerario; y en su visto

Se dio cuenta del mismo a los demás interesados, dándose
dole el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado **Soldeado**
Condicional con arreglo al caso 1º del Artículo 8º de la Ley
lo que se hizo público.

58

Dicenmel **Ledo** **Pérez**, de José y María. Compone
ce, haciendo entrega del expediente sustitutivo de su hijo
mucho de padre sobre sexagenario, dado cuenta del mismo
a los interesados, nada objetaron en contrario; y en su con-
secuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgar del Si-
do le declaró **Soldeado Condicional** como comprendido
dicho en el caso 1º del Artículo 8º de la Ley, publicandose.

62

Don **Andrés** **Fernández** **Cendeña**, de Andrés y **Barroso**.
Compone y entrega al acto el expediente de los
extremos de la excepción que tiene alegado como hijo muerto
en sentido legal de padre impedito a quien nació,
del cual se dio cuenta a los demás interesados sin que tu-
viesen que objetar nada en contrario; y en su virtud el Ayun-
tamiento de acuerdo con el Juzgar del Juzgo le declaró
Soldeado Condicional como comprendido en el caso
1º del Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

59

Dicenmel **Medel** **Querida**, de **Aimé** y **Antonio**.
Componen presentando en el acto el expediente de la ex-
cepción que tiene alegado de su hijo muerto en sentido
legal de nacido sobre a quien nació, quedando im-
peditos los demás interesados; y en su vista el Ayuntamien-
to de oído al Juzgar le declaró **Soldeado Condicional**
como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley
lo que se anunció al público.

65

Dicente **Lorenzo**, hijo natural de **Cerro**. Compo-
ne en su representación **José Castillo** presentando el ex-



pediente de los extremos de la excepción que tiene propuesto como hijo único natural reconocido en legal forma de madre célibe y sobre a quien mantiene y del contenido de dicho expediente quedaron satisfechos los demás interesados sin objeción alguna en contrario; y en su visto el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado le declaró Soldeado Condicionado como comprendido en el caso 6º del Artículo 8º de la Ley lo que se publicó.

SS. Vicente Pérez Hernández, de Antonio y Gregorio. En suyo recce y hace entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene propuesto de ser hijo único en sentido legal de padre sobre sesagenuario, y del contenido del mismo quedaron satisfechos los demás interesados y en su visto el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado le declaró Soldeado Condicionado como comprendido en el caso 1º del Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo público.

SN. Antonio Pérez Serna, de Cayetano y Gertrudis. En suyo recce exhibiendo en el acto el expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene propuesto de ser hijo único en sentido legal de padre sobre sesagenuario. dado cuenta del mismo a los demás interesados, nada objetaron en contrario y en su visto el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juzgado le declaró Soldeado Condicionado como comprendido en el caso 1º del Artículo 8º de la Ley, lo que se publicó.

*Q*uecumque Dijo. Dgo.º
Joaquín Pérez Serna, de Antonio y Camela.

55
Corresponde haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegado de ser hijo único de nudo pobre a quien manutiene, quedando sin impuestos los demás interesados, del contenido del mismo; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado le declaró Sel deude Condicionado como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

56
Antonio Palomero Pérez, de Asturias y Fernández, Corresponde hacer entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene propuesto como hijo único de nudo pobre a quien manutiene, quedando impuestos los demás interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado le declaró Sel deude Condicionado con arreglo al caso 2º Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al público.

57
Secequim Gómez y Berlín, de Vicente y Fernández, Corresponde hacer entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegado de ser hijo único en sentido legal de nudo pobre a quien man tiene, quedando satisfechos los demás sujetos interesados, y en su acuerdo el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado le declaró Sel deude Condicionado con arreglo al caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó.
Francisco Querada Godínez, c. de José y Concepción. Corresponde y hace entrega del expediente justificativo de la excepción que tiene alegada cual hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien alimenta, y del cual quedaron impuestos los demás interesados; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo

58
con el parecer del Juzgado le declaró Soldeado Condicional con arreglo al caso 1º del Artículo 8º de la Ley, publicándose.

Francoise Orenseio Gutiérrez, de Salvador y Gertrudis. Comparece y hace entrega del expediente justificativo de la excepción que tiene alegada de ser hijo único de padre pobre que tuvo otro llamado Salvador que murió a consecuencia de la pulmonia en su viaje de repatriación á bordo del Vapor Buenos Aires, y en su virtud y después de oír cuenta del asunto a los demás interesados, como de oír el parecer del Juzgado, el Ayuntamiento le declaró Soldeado Condicional como comprendido en el caso 1º del Artículo 8º de la Ley, lo que se anuncia al público.

59
Lori María Hernández Oñate, de Lorenzo y Mario. Comparece, exhibiendo el expediente de la excepción que tiene propuesta como hijo único en sentido legal de viviendo pobre, quedando extinguidos los demás interesados; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado le declaró Soldeado Condicional como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, lo que se publicó.

60
Salvador Santacruz Sledo, de Francisco y Antonio. Comparece, exhibiendo el expediente de la excepción que tiene propuesta de ser hijo único en sentido legal de viviendo pobre a quien alega, quedando extinguidos los demás interesados; y en su cuenta el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado le declaró Soldeado Condicional con arreglo al caso 2º del Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo público.

60
Damien Cundela Vélez, de Ramón y Leiva. Comparece y entrega el expediente de la excepción que tiene alegada de hallarse manteniendo con su parcial a su padre pobre e infeliz, dada cuenta del mismo a los interesados.

estos uado dice en contrario; y en su visto el Ayuntamiento, de acuerdo con el Juzgado le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

55

Sedeceder Pérez Sierra, de Soz y Antonia. Componece haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene propuesta cuol hijo unico de padre pobre e impedido a quien alimenta quedando impuestos los demas interesados; y en consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, publicandose

62

Domingo Serna Cedeno, de Antonio y María Gutiérrez. Componece haciendo entrega del expediente que justifico los extremos de la excepcion que tiene alzada cuol hijo unico en sentido legal de viudo pobre a quien alimente del cual se dio cuenta a los demas interesados y en su visto el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo publico

56

Juancho Sanchez Viver, de Francisco y Josefa. Componece exhibiendo el expediente que justifica la excepcion que tiene propuesta cuol hijo unico de padre pobre encarguario a quien alimente, quedando impuestos los demas interesados; y en su visto el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el Artículo 87 caso 1º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

95

Francisco Viver Sanchez, de Francisco y Josefa. Componece exhibiendo el expediente que justifica los



extremos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico de padre pobre asequitorio a quien acuerda, quedando impuestos los demás interesados, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado le declaró Soldeado Condicionado, como comprendido en el caso 1º del Artículo 8º de la Ley le que se anuncio al publico.

Número de Días

2
Número de Días
Número de Días, de José y Josefa, Componen
haciendo entrega del expediente que justifica los extremos
de la excepcion que tiene alegado de ser hijo unico en sentido
legal de padre pobre asequitorio, dado cuenta a los demás sujetos
interesados cuando estaban en contrario, y en su virtud el Ayunta-
miento de acuerdo con el parecer del Juzgado le declaró Soldeado
Condicionado como comprendido en el caso 1º del Artículo
8º de la Ley, le que se hizo saber al publico

2
Número de Días, de Antonio y Blas, Componen
entregando el expediente que justifica los extremos de la ex-
cepcion que tiene alegado de ser hijo unico en sentido legal
de riudo pobre a quien acuerda, quedando impuestos los
demás interesados, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo
con el Juzgado le declaró Soldeado Condicionado como com-
prendido en el caso 1º del Artículo 8º de la Ley, publicándose.

3
Número de Días, de Pascual y Gertrudis, Le presento
el expediente que justifica hallarse en contrario
con el producto de su trabajo o en madre criada o pobre cuad

hijo unico, quedando impuestos los demás interesados,
y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el
Pueblo Pedecoloro Soldado Condicional como comprendido
en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, publicandose

¶ 2

Antonio Martínez Barber, de Francisco y María Ger-
trudis. Corresponde haciendo entrega del expediente que
justificó los antecedentes legales de la excepción que tiene
producido de hallarse autorizado a su padre pobre y
desheredado cual hijo unico en sentido legal, quedan-
do exonerados los demás interesados; y en su virtud el
Ayuntamiento de acuerdo con el Pueblo le declaró
Soldado Condicional, como comprendido en el caso
1º del Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo público.

¶ 3

François Querada Devariez, de Francisco y María
Corresponde presentando el expediente que justificó los an-
tecedentes de la excepción que tiene producido de ser
hijo unico de padre pobre e impedido a quien cosa-
tiene, del qual quedaron impuestos los demás intere-
sados; y en su visto el Ayuntamiento de conformi-
dad con el Pueblo Pedecoloro Soldado Condicio-
nal con arreglo al caso 1º del Artículo 8º de la Ley, lo
que se anuncia al pueblo.

¶ 4

François Vélez Vélez, de Antonio y Dolores. Corre-
ponde exhibiendo el expediente de la excepción que tie-
ne alegado de ser hijo unico en sentido legal de vi-
do pobre a quien alimenta, quedando impuesto los
demás interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento
de acuerdo con el Pueblo le declaró Soldado Condicio-
nal, con arreglo al caso 2º del Artículo 8º de la Ley lo
que se hizo saber al pueblo.

22

D. Juan Manuel Díaz, de José y José. Comparendo y entregado el expediente de la excepción que tiene alegada de ser hijo único de viuda pobre, después de dar cuenta del mismo a los interesados, el Ayuntamiento oido al Juzgado le declaró Solidario Condicionado, como comprendido en el caso 1º del Artículo 8º de la Ley, lo que se publicó.

23

D. Antonio Díaz Vaca, de Rafael y José. Comparece exhibiendo el expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegada de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, y de su cuenta quedaron satisfechos los demás interesados, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado le declaró Solidario Condicionado, como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, publicándose.

24

D. Antonio Sáez Vaca, de Autocio y Rosa. Comparece exhibiendo el expediente de la excepción que tiene alegada de padre pobre senguero, cuyo hijo único, de cuya condición quedaron satisfechos los demás interesados, y en su consecuencia el Ayuntamiento, de acuerdo con el parecer del Juzgado le declaró Solidario Condicionado, como comprendido en el caso 1º del Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo público.

25

D. Joaquín Gutiérrez Alarcón, de José Ramón y Teresa. Comparece exhibiendo el expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegada de ser hijo único en sentido legal de padre pobre senguero, y en su mérito el Ayuntamiento oido el parecer del Juzgado le declaró Solidario Condicionado, con arreglo al caso 1º del Artículo 8º de la Ley, lo que se anunció al público.

26

D. José Corredera Díaz, de Francisco y Antonia. Comparece y presenta el expediente de la excepción que tiene propuesto de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene, dada lectura del mismo, los interesados quedaron satisfechos, y en su consecuencia, el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado le declaró Solidario Condicionado, como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo sobre el público.

26. *Isaac Pérez*, de *Bautista y Epigmenio*. Comparece estando al expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegada, de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre y exagerario a quien suavizase; de su contenido quedaron sujetos los demás interesados, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el pleno del *Jurado le declaró Soldeos Condicionales* como comprendido en el caso 1º del Artículo 8º de la Ley, lo que se publicó.

27. *Antonio Galleguillos Pérez*, de *Antonio y Josefa*. Comparece haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegada, de ser hijo unico en sentido legal de viudo sobre a quien suavizase; apartados del mismo los demás hijos interesados, cuando alegan en contrario, y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el pleno del *Jurado le declaró Soldeos Condicionales*, como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, publicándose.

28. *María Pérez del Molino*, de *Bautista y Dolores*. Comparece estando el expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegada de ser hijo unico de madre pobre, cuya marido es también pobre y exagerario a quien suavizase, quedando sujetos de su contenido los demás interesados, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el *Jurado le declaró Soldeos Condicionales* como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

29. *José Pérez del Molino*, de *Antonio y Josefa*. Se presentó su tío *Salvador Pérez* haciendo entrega del expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene alegada de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre e impedido a quien viene cuando-
cuerdo con el producto de su fomol. Habiendo dado cuenta a los ca-
zos interesados y visto que por cinqueno de ellos se hizo objecion
alguna al Ayuntamiento oido al *Jurado le declaró*



Sol de Condicional como comprendido en el caso 1º del Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

255 José Mercedes Fernández, de Manuel y María Gutiérrez. Corresponde exhibiendo el expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegada, de si hijo unico de nudo pobre a quien mantiene, quedando impuestos los demás interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado le declara Sol de Condicional como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, lo que se acuerda al público.

256 Vicente Mercedes Fernández, de Francisco y Gutiérrez. Corresponde exhibiendo el expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegada cual hijo unico de nudo pobre a quien mantiene del cual quedaron disueltos los demás interesados; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juzgado le declara Sol de Condicional como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, lo que se a público.

62 José María Galipienzo, de José y Josefa. Corresponde y presenta el expediente de la excepción que tiene alegada de si hijo unico de padre impedido a quien mantiene del cual se dio cuenta a los interesados; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juzgado le declara Sol de Condicional como comprendido en el caso 1º del Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo público.

68 Vicente Fernández Morenochao, de José y María An-

tovio. Cuya parte exhibiendo el expediente de la excepción que tiene propuesto de su hijo unico en sentido legal de padre sobre exageración a quien mantiene del qual quedaron impuestos los demás interesados; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, publicándose
30 Juan Fernández Cordebar, de Toré y Pilar. Cuyo recibo hace entrega del expediente, de su hijo unico en sentido legal de padre sobre exageración a quien mantiene quedando impuesto de su contenido los demás interesados; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juzgado le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó.

55 Antonio Pérez Blanellor, de Autorio y Mario. Confirmando exhibiendo el expediente de la excepción que tiene alegado de su hijo unico de padre sobre el pedido a quien mantiene, quedando impuestos los demás interesados; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que el hijo subió al público.

95 Antonio Pérez Queso, de Autorio y Mario. Confirmando y presentando el expediente de la excepción que tiene alegado de su hijo unico en sentido legal de madre sobre a quien mantiene de cuyo contenido se dio cuenta a los demás hijos interesados; y en su consejo municipal el Ayuntamiento oido el parecer del Juzgado le declaró Soldado Condicional como comprendido

en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, publicándose

Antes de dar por terminado el presente acto al Señor Presidente discurso que el Secretario dice leerá a la orden de la Comisión llevada su efecto reintegración del corriente y hecho en virtud que por Real orden diez de Febrero último, debe el Ayuntamiento practicar las operaciones concernientes a lo dispuesto en la segunda parte del Artículo 7º de la Ley de Reclutamiento o sea la de excluir los nacimientos de ignorante existencia y paradero y descender los nacimientos correspondientes; en su visto los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad excluir a los nacimientos que se encuentren en tal sentido. Bautista Caudela Gallardo, de Bautista e Isabel, Francisco Gallardo Alonso, de Cayetano y Rosa, Francisco Pérez Martínez, de Francisco y Eucaristón, Francisco García Pérez, de José y María, Antonio Alfonso Gómez de Francisco y María Gertrudis, Francisco Caudela Oliver, de Francisco y Josefa, Francisco Caudela Magro, de Francisco y María, Juan José Giménez Vargas, de Antonio y Paula, José Cerdá Caudela, de José y María, José Mariano Díaz, de José y Antonio, Francisco Mauchou Perea, de Francisco y Eusebio, Salvador Caudela Martínez, de Joaquín y Teresa, Teodoro García Bixtell, de Teodoro y Magdalena, Vicente Mariano, de Antonio y Francisco excepción hecha de Bautista Admar Gallardo que aguarda concesión del Señor Presidente en Ocaña, reside en Muriel el Rebir, reformando el alistanamiento como sigue

- 1 Angel Peralta Pérez, de José y Josefa
- 2 Antonio Arcadio Tercero, de Joaquín y María
- 3 Antonio Mar Perea, de Antonio y Antonio
- 4 Antonio Gabrío Gómez, de Vicente y Teresa
- 5 Antonio Belén Mauchou, de Antonio y Francisca
- 6 Antonio Alfonso Gilvo, de Antonio y Aurelia
- 7 Antonio Pérez Macía de Manuel y Teresa.
- 8 Antonio Pous Alfonso, de Antonio y Josefa.

- 9 Antonio Martínez Fernández, de Francisco y María
10 Antonio Alvaro Galván, de José y Ramona
11 Antonio Burgado Bolla, de Antonio y Francisco
12 Bautista Pérez Carrera, de Bautista y Antonia
13 Bautista Peñalva Zuñedo de Vicente y María
14 Bautista Aduriz Gallardo de Pedro y María
15 Cayetano Polonio Palacios de Cayetano y Leonor
16 Francisco Caudelo Peñalva, de Carlos y Josefa
17 Francisco Burgado Galván de José y Gertrudis
18 Francisco Azuar Peñalva, de José y Josefa
19 Francisco Alfonso Abas, de Joaquín y María
20 Francisco Julián Giménez de Policarpa y Mercedes
21 Francisco Bacia Mas, de José y María Gertrudis
22 Francisco Zuñedo Poiras, de Félix y María
23 Francisco Zuñedo Dávila, de Francisco y Marcelina
24 Francisco Porra María de José y María
25 José Fuentes Cobales, de Vicente y Magdalena
26 José Libertoja Carmena, de José y Ana
27 Joaquín Mas Fernández, de Joaquín y Josefa
28 Juan Juan Lledó, de Francisco y María
29 Joaquín Perera Mas, de José y Josefa
30 José Carrera Lledó, de Cayetano y Gertrudis
31 Joaquín González García, de Joaquín y Ana María
32 José Mas Pastor, de Vicente y Bertha
33 José Lledó Cerdá, de José y Rosa
34 José Alfonso Poseda, de José y Josefa
35 Joaquín Caudelo Lledó, de Francisco y María Antonia
36 José Peñalva Arrelio, de José y Bertha
37 Juan Francisco Gallardo Jelvo, de Antonio y Bertha
38 Juan Soto Sepulcre, de Antonio y María Josefa



- 39 Juan Martínez Bañou, de Juan y María
 40 José Pájaro Martínez, de José y Aurora
 41 José Bernad Lario de José y María
 42 José García Gómez, de Vicente y Angelina
 43 José López Ruiz de José y Antonia
 44 Juan Molina Gómez de Francisco y María
 45 José Hurtado Adsuara, de José y Asunción
 46 Manuel Díaz Ledo, de Manuel e Isabel
 47 José Gómez Mauchou, de José y Rosa
 48 José Caudelo Caudelo, de José y María Gestuidis
 49 Juan Arrius Fuster, de Rafael e Isabel
 50 Jaime Gómez López, de Vicente y José
 51 Manuel Meralles Fernández, de Jaime y Dolores
 52 Miguel Licién Caudelo, de Miguel y María
 53 Manuel Pérez Pelao, de José y Antonio
 54 Manuel Hurtado Molina de Antonio y Antonia
 55 Manuel Fernández Mauchou, de Manuel y Teresa
 56 Manuel Pérez Carretero, de Francisco y María
 57 Manuel García Pérez, de Francisco y Dolores
 58 Manuel Caudelo Gómez, de Manuel y María
 59 Manuel Alfonso Adsuara, de Antonio e Isabel
 60 Manuel Villalba López, de Antonio y Antonia
 61 Manuel Mar Martínez, de José y Pilar
 62 Manuel Pérez Lucas de Agustín y Ana
 63 Faustino Botello Muñoz de Manuel y María
 64 Pedro Alfonso Mat, de Francisco y Dolores.

- 65 Pedro Caudela Caudela, de Pedro y María
 66 Pedro Juan Puch de Pedro y Gertrudis
 67 Rafael Gabán García, de Manuel Antonio y Teresa
 68 Ricardo Magro Haro, de Manuel y Teresa
 69 Salvador Peñz Ibáñez, de Cayetano y Clímena
 70 Salvador Oriti Ardid, de José y Antonio
 71 Salvador Gledo ^{Gómez} Torres, de Francisco y María
 72 Ceodoro Belén Caudela, de Antonio y María
 73 Vicente Macía Márquez, de Vicente y María
 74 Vicente Márquez Azor de Vicente y Sofía
 75 Vicente Magro Escrivá, de Manuel y Leandro
 76 Vicente Márquez Hachas, de Francisco y María
 77 Vicente Gledo Haro, de Vicente y María
 78 Vicente Valero Ferrey, de Vicente y Carmen
 79 Vicente Gledo Peñz, de Antonio y Concepción

Resultando del nuevo sorteo haber quedado
 de reducido a setenta y nueve suzos sorteados en vez
 de los cincuenta y tres que en once de Febrero último se
 llevaron a cabo en el cuarto definitivo en que fueron inclui-
 dos los catonec suzos que se ignoran su paradero; proce-
 diéndose seguidamente a formar lo listo de los suzos so-
 bados después de deducir los esfuerdos catonec suzos
 de ignorado existencia y paradero, dando el resultado si-
 guiente:

Número del Sorteo	Número del sorteo número de formato	Nombre y Apellidos de los Sorteos	Nombre de los Sorteados
1	25	Francisco Macía Márquez	Sofía y María Gertrudis
2	29	Juan Amorós Faibor	Rafael e Isabel
3	20	José Fajardo Martínez	Sofía y Asunción

3	55	Vicente Sledo Barrios	Vicente y Maria
5	5	Antonio Perez Macia'	Manuel y Beren
6	56	Manuel Perez Carcelas	Francisco y Maria
5	55	Antonio Burgado Molla'	Antonio y Francisco
5	58	Vicente Valero Perez	Vicente y Carmen
9	52	Bautista Perez Conres	Bautista y Antonio
20	25	Jose' Fuentes Cabanes	Vicente y Magdalena
55	2	Antonio Areuio Fuentes	Josquin y Maria
52	25	Cayetano Palencia Salinas	Cayetano y Leonora
53	26	Jose' Damasco Sledo	Manuel e' Isabel
52	28	Jose' Lopez Perez	Jose' y Antonio
55	3	Antonio Ibarra Sierra	Antonio y Antonio
86	25	Jose' Bernad Macia'	Jose' y Maria
85	30	Salvador Orte Ordid	Jose' y Antonio
88	25	Josquin Caudelo Sledo'	Francisco y Maria Antonio
29	24	Juan Molina Conos	Francisco y Maria
20	28	Francisco Azuar Pecalvo	Jose' y Josefa
25	22	Francisco Becerado Pinedo	Feliz y Maria
22	30	Jose' Carrera Sledo'	Cayetano y Gertrudis
23	28	Laura Juan Sledo'	Francisco y Maria
22	35	Vicente Magro Jimeno	Manuel y Leandro
25	63	Pedro Alfonso Ibarra	Francisco y Dolores
26	25	Jose' Becerado Baudouin	Jose' y Rosa
25	28	Jose' Caudelo Caudelo	Jose' y Maria Gertrudis
28	36	Vicente Ibarra Vachas	Francisco y Maria
29	25	Josquin Ibarra Conos	Josquin y Josefa
30	26	Francisco Caudelo Pecalvo	Carlos y Josefa
28	65	Pedro Caudelo Caudelo	Pedro y Maria
22	59	Manuel Alfonso Aduriz	Antonio e' Isabel
23	65	Rafael Galvan Garcia	Manuel Gutierrez y Teresa

33	20	Antonio Alfonso Galván	Sorí y Ramona
35	27	Bautista Peñalva Gómez	Vicente y María
36	53	Manuel Hurtado Molina	Antonio y Antonia
37	5	Antonio Pérez Mauchou	Antonio y Francisca
38	8	Antonio Pous Alfonso	Antonio y Juana
39	55	Manuel Fernández Mauchou	Manuel y Teresa
40	26	Sorí Martínez Carrasco	Sorí y Ana
41	33	Sorí Glorio Cerdá	Sorí y Rosa
42	53	Francisco Burgado Galván	Sorí y Gertrudis
43	6	Antonio Alfonso Selva	Antonio y Aureliana
44	53	Vicente Mas Azuar	Vicente y Josefa
45	62	Manuel Pérez Leiva	Agustín y Ana
46	68	Pedro Magro Navarro	Manuel y Teresa
47	53	Manuel García Pérez	Francisco y Dolores
48	52	Miguel Llorente Gaudelo	Miguel y María
49	9	Antonio Martínez Fernández	Francisco y María
50	25	Sorí Hurtado Adsuara	Sorí y Asunción
51	33	Joaquín González García	Joaquín y Ana María
52	66	Pedro Suárez Pach	Pedro y Gertrudis
53	65	Manuel Mas Martínez	Sorí y Pilar
54	58	Manuel Gaudelo Gómez	Manuel y María
55	53	Pascual Botella Amorós	Pascual y María
56	19	Francisco Alfonso Mas	Joaquín y María
57	36	Sorí Peñalva Acuña	Sorí y Fermín
58	23	Francisco Boix Alarcón	Sorí y María
59	60	Manuel Villalba López	Antonio y Antonio
60	22	Sorí Mas Pastor	Vicente y Teresa
61	1	Angel Peñalva Pérez	Sorí y Josefa
62	23	Francisco Gómez Díaz	Francisco y Marcelina
63	69	Salvador Pérez Horra	Cayetano y Efigenia



62	33	Vicente Maciá Mas	Vicente y María
65	35	Juan Poto Sepulcre	Antonio y María Soyo
66	30	Juime Gutiérrez López	Vicente y Soyo
67	33	Manuel Pérez Reba	José y Antonia
68	20	Francisco Julián Guímez	Policarpa y Mercedes
69	55	Manuel Micielles Hernández	Juime y Dolores
70	32	José Alfonso Povedo	José y Soyo
71	39	Vicente Ledo Pérez	Antonio y Concepción
72	32	Teodoro Pelegrín Caudeiro	Antonio y María
73	3	Antonio Galván Ledo	Vicente y Teresa
74	33	Bautista Adrián Gallardo	Pedro y María
75	32	José García Torre	Vicente y Angel
76	35	Salvador Ledo Covas	Francisco y María
77	29	Joaquín Torrua Mas	José y Soyo
78	39	Juan Martínez Ramón	Juan y María
79	35	Juan Francisco Gallardo Selva	Antonio y Teresa

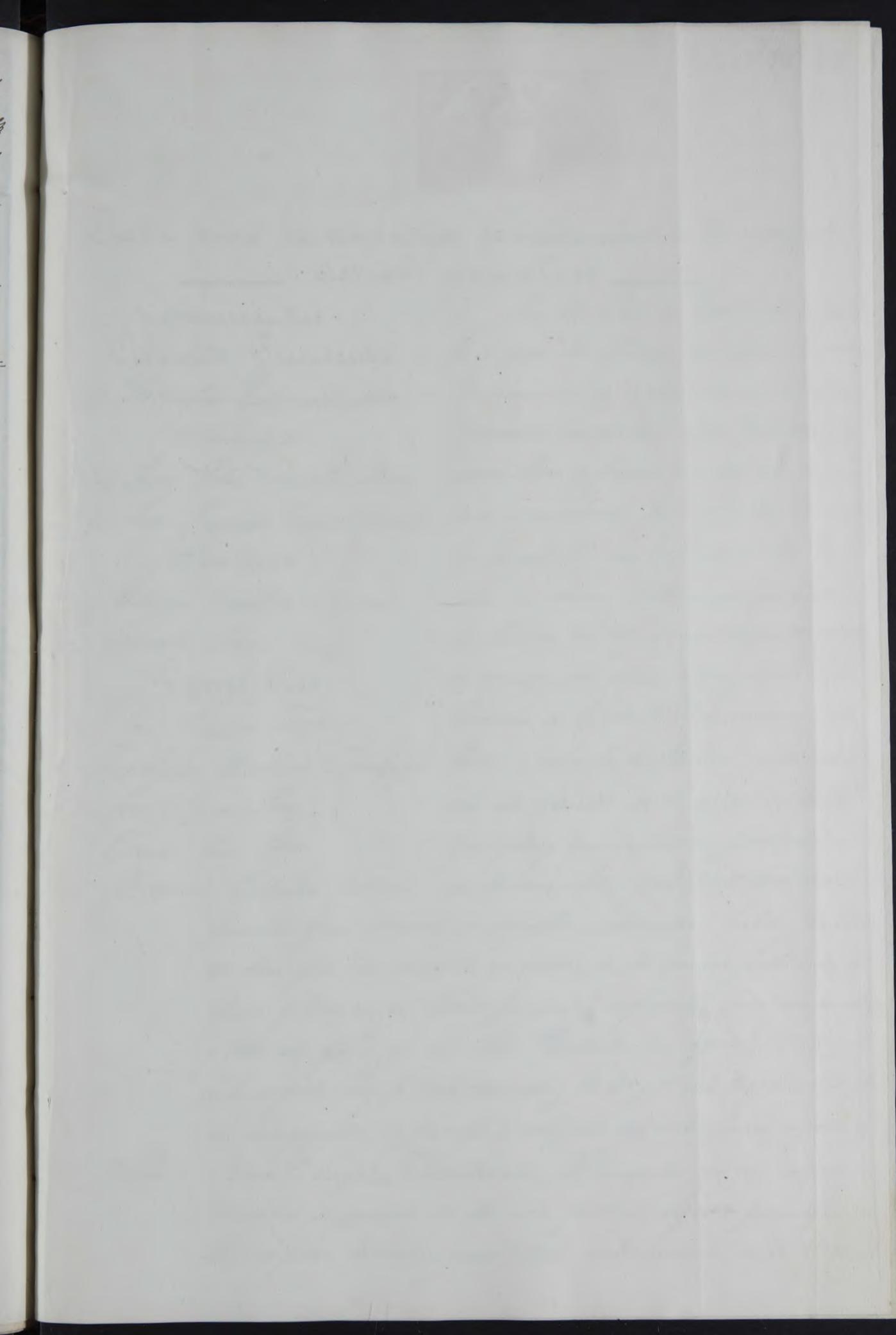
En cuyo modo y forma se dió por terminado lo de
legencia de las operaciones de revisiones anteriores, como tam-
bién lo dispuesto en la respectiva Real Orden diez de Febrero
último por lo que respecta al actual reemplazo, levantando
el Señor Presidente la Sesión, después de manifestar a los cuozos
interesados que desde luego podrían reclamar contra los ceso-
laciones de este Ayuntamiento hasta el día anterior e imme-
diato al que a señale para cumplir la cuota los cuozos
a la Capital y que el treinta y uno de los cuartos a las ocho
horas del viernes, se reuniría de nuevo esta Corporación en

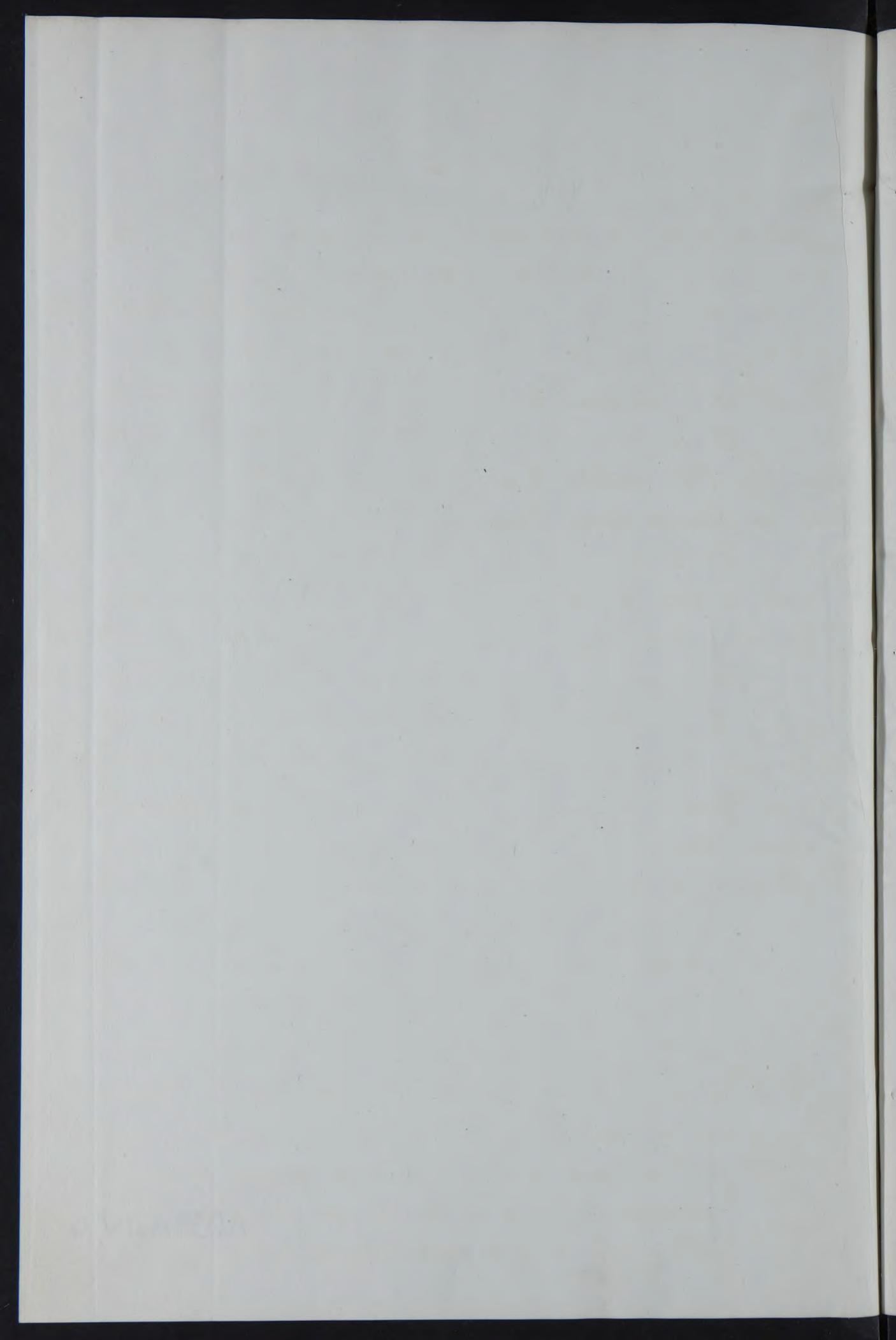
lo presento Solo Capitular para revivir las incidencias
de los muertos del actual recensilogo, José Fayadis Martínez
Pascual Galván García y Faustino Adrián Gallardo y de
disponer que se libren las certificaciones parciales de
lo presente acto para emitir cada uno de ellos a su
respectivo expediente general, firmando los señores con
cuentas de que certifico. = Sobre rayados los números
4 = 5 = 6, 5, 8, 9, 3, 1, 2, 3 = Pous = vale = Cuntado = vale

Juan F. Gómez Salvador Alvarado
Juan Van. Gavilán Juan Escandela
Tomas Mas Eduardo Martínez
José Armas José Ramón

Manuel Villalba Salvador Alvarado

José Dávila







Actos hacia la resolucion de incidentes de los mozos del
actual reemplazo

Convenientes

Alcalde Presidente
D. Salvador Espinosa Mas
Venerable

D. Juan Pedro Caudela Ibarra

D. Juan Francisco Carras Peñalba

Sindicos

D. Antonio Caudela Azuar

D. Salvador Gómez Pérez

Consejales

D. José Raúl Ríos López

D. Euliano Martínez Tavaloyes

D. José Alfonso Pérez

D. Eustasio Mas Ibarra

D. Manuel Villalba Galván

En la Villa de Cuillante a treinta y uno de Marzo de mil nuevecientos cinco. Bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D. Salvador Espinoza Mas y previa convocatoria al foro

ma, se reunieron a los ocho de la mañana de este dia en la presente Sala Capitular, en sesión pública extraordinaria los Señores del Ayuntamiento que el morgen se esperaron, con objeto segun y como se les

parecio en la citada de convocatoria de llevar a cabo la resolucion de las incidentes de quinto de los mozos del actual reemplazo que quedaron pendientes en anteriores actas; y al efecto hallándose

presente gran numero de aquellos interesados, padres y parentes de otros, que han acudido en virtud de los bandoz publicados al efecto y despues de leidos por cui el suscrito Secretario que ellos y Alto voz por orden del Señor Presidente los Capítulos 8^o, 9^o y 10^o de la siguiente Ley de Reclutamiento y los 4^o y 5^o del Reglamento para su ejecucion, se procedio a servirlo del modo y forma siguiente:

2º D. José Sánchez Vivero, llamado no comparecio en tanto poco se presento en esta acta persona alguna para representarle a pesar de haber manifestado anteriormente su tío Manuel

Mas Alfonso que el citado nrozo residia en Oron Plaza
des dchts numero 2 y por ello haber remitido este Alcalde
al Señor Concel de aquella poblacion la papeleta porde
fluido, citandole para su reconocimiento y tallo, datos
los que no han tenido entrada en este Municipio; en
su visto el Ayuntamiento, de conformidad con el articulo
acordo hacerlo constar así para sus efectos en el actual
recubijo y atenuaciondo a lo preceptuado en el Arti-
culo 105 de la rigua Ley de reclutamiento se pone
el apartado expediente de prouyo en la forma y acuerdo
que dicha Ley dispone, publicandose

22

Dña Rafael Galván Gómez, do Manuel Au-
torio y Teresa, que obtuvieron el visto el numero co-
recido. Correspondy presento el expediente que per-
tenece los estrenos en su mayor parte de la excepcion
que tiene alegado de sijgo nrozo en sentido le-
gal de nrozo pobre, sin dejar nrozo a dicha ex-
pediente la partida de defuncion de su padre, lo
del nacimiento del nrozo, certificacion de rigua de
los padres que debe expedir el Ayuntamiento de Peñez-
Malaga, donde nrozo de su ciudad a los demas mu-
chos interesados; y en su visto el Ayuntamiento de auer-
do con el Juzgado, visto que dentro del plazo concedi-
do no presenta el expediente juzificado en totalidad
reverdan declararse Soldado, publicandose; Acto
continuo se presento el nrozo manifiestando que estoi
haciendo los diligencias necesarios para ofertar ala
sede la documentacion que faltan y al no concederle
este plazo la Corporacion municipal suplica; que se haga
constar su reclamacion ante la Presidencia Minto de Be-

clutamiento de Alacante, donde podrá juzgarse aquello
de documentos

52

Dominica Adonie Galindez, de Pedro Maria que esta
so en el Sorteo el numero ochenta y cuatro. Llamado no con-
frecio en lo hizo persona alguno en su representacion, á pesar
de hallarse citado por medio del Boletin Oficial y en su defecto
se da lectura á su oficio se fecha diez y ocho del actual del año
Para Gobernador Civil de la Provincia, dando traslado de los
del Señor Consul de España en Piau, en el cual manifiesto
que dicho exozo reside en Bers-el-Kebir, al cuál se le ha ci-
tado diferentes veces para ser llamado y reconocido y no se ha
presentado en dicho Consulado; en su visto el Ayuntamiento
de acuerdo con el Juzgado, acordó se haga constar así para los
efectos de las operaciones del actual recupago, con arreglo a los
preceptos que establece el Artículo 105 de la siguiente Ley de
Reclutamiento y que desde luego se forme el oportuno co-
decido de prólogo, lo que se publicó

En cuyo modo y forma se dio por terminado lo pre-
sente diligencio, levantando el Señor Presidente la sesión, des-
pues de manifiestar á los exozos e interesados que desde luego
podían reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento
hasta el dia anterior e inmediato señalado para cumplirlos
los exozos la marcha a lo Capital y de disponer que a librar
las oportunas certificaciones fiscales de la presente acta para
enviar cada uno de ellos á su respectivo expediente general
firmando los Señores comunitarios de que yo el Secretario certifico.

Juan de Gómez

Juan Juan Carrasco

Juan de Gómez

Antonio Carrasco

Salvador Espinosa

J. Alfonso S.

José Ramos

Manuel Villalba

Emilio Martínez

Tomás Mas

Franco Díaz

Sesión Extraordinaria del día 31 de Mayo de 1865

Convenientes

Alcalde Presidente

D. Salvador Espinosa Ibar

Convenientes

• Juan Pedro Caudelo Ibarra

• Juan Francisco Carrera Pavallo

Convidados

• Autasio Caudelo Azuar

Concejales

• José Ramos López

• José Castillo Martínez

• Tomás Mas Ibar

• José Azuar Caudelo

• Emiliano Martínez Pavallo

• Manuel Villalba Galván

En la Villa de Curillente a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta. Bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental don Salvador Espinosa Ibarra y previa convocatoria suelta, se constituyó el Ayuntamiento en la presente Sala Capitular en sesión pública extraordinaria a las diez horas de este día con señalado al efecto en los bandos y demás de convocatoria, compuesto de los señores cuyos nombres al margen se expresan y con el fin de dar cumplimiento a la orden de la Comisión Mixta de Recutamiento su fecha

cuare del convinto que, disponiendo se rija y falle la excepción del caso 1º Artículo 87 de la Ley de Recutamiento,

Reemplazo del Ejercito que le asistio al mozo numero trece del actual
reemplazo José Damaso Gledo asistiendo a este acto los facultativos don
José Gledo Zurado y don don A. Candela Pob, designados para prac-
ticar el reconocimiento del padre del citado mozo, y hallandose en
el solo algunos mozos y padres interesados que han acudido en
virtud de los banderas que al efecto se han publicado, se procedió a veri-
ficarlos en el modo y forma siguiente.

53

José Damaso Gledo, comparece haciendo entrega del
expediente que justificó los extremos de la excepción que tiene alega-
da en acto público del dia cinco de Marzo ultimo, de su hijo
numero de padre pobre e insuficiente a quien asisteve. Pasado el
padre al reconocimiento de los facultativos, estos certifican, que re-
conocido Manuel Damaso, padre del mozo numero trece José
Damaso Gledo, el cual alega estar quebrado, resultó tener una
herencia igualdad izquierdo, siendo por lo tanto igual para el
trabajo. Dado lectura al expediente, quedaron satisfechos de
su contenido los demás mozos e interesados, sin que a obje-
tarse nada en contrario; y en su visto el Ayuntamiento de
acuerdo con el parecer del Juzgados de Hacienda Con-
dicionando como comprendido en el caso 1º del Artículo 8º de la
Ley, publicándose.

Resuelto el objeto de la presente sesión se dio por terminado
el acto, firmando los Señores concursantes de sus certificados.

 Francisco Alcedo

Autorizado Corr. de

Señor Castillo

José Ramón

Tomas Mas

José Tomás

Emilio Martínez

Juan Vázquez Castillo

Manuel Villalba

~~Juan Vázquez Castillo~~

~~Manuel Villalba~~

Juan Pérez

Sesión Extraordinaria del día 25 de Junio de 1905

Comienzo de sesiones

Alcalde Presidente

D. Salvador Espinosa Mas

Presentes

D. Juan Pedro Caudela Moro

D. Juan Francisco Canales Peñalva

Síndico

• Antonio Caudela Ayuso

Comisarios

• Emilio Martínez Favaloyes

- José Ayuso Caudela

- José Castillo Martínez

- Manuel Villalba Galván

- Tomás Mas Mas

- José Ramón López

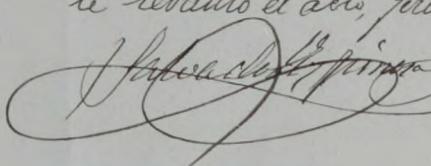
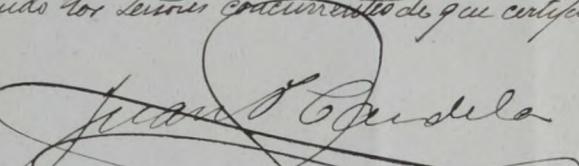
Hallándose presentes gran número de aquellos interesados, padres y parientes de otros, que han acudido en virtud de los bando publicados al efecto, se procedió seguidamente a dar cuenta y lectura a su oficio suscrito por el Ultimo Sra. Presidente de la Comisión Mixta de reclutamiento al efecto catorce de los corrientes

En la Villa de Cervellón a veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta. Bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D. Salvador Espinosa Mas y pura convocatoria en forma se reunieron a las diez de la mañana de este dia en la presente Sala Capitular en sesión pública extraordinaria los señores del Ayuntamiento que al cuadro se expresan con objeto de dar cuenta de una comunicación recibida del Ultimo Señor Presidente de la Comisión Mixta de reclutamiento acerca de la clasificación que corresponde al cuadro del reclamo de mil novecientos cuatro Pedro Pérez Mas, y al efecto

por el cual se dispone sea clasificado el muerto del Recaudador de
cuil sucrecientos cuatro Pedro Pérez Roas y remitir el expediente individual
del mismo.

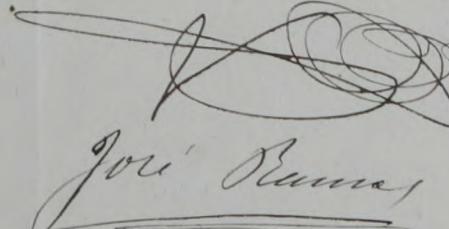
Aportados antecedentes al presente acto para dar cumplido efecto a
cuanto dicho orden se dispone, se demuestra que en acto publico celebrado
por este Ayuntamiento en diez y nueve de Marzo del corriente
año al dar cuenta de las revisiones de años anteriores y en lo que
respecta al muerto numero 84 perteneciente a suil sucrecientos
cuatro Pedro Pérez Roas se dejó para ulteriores efectos por encuen-
trarse sufriendo condena de prisión correccional sin tener en cuen-
to la clasificación que hoy le corresponde, con arreglo al parágrafo 2º
caso 8º del Artículo 80 de la Ley. En esto atencioñ y teniendo en
cuenta los terminantes preceptos del expreso Artículo 80, el Ayun-
tamiento oido al Juzgado le declaró Doctor moriente excluido
por el tiempo de su reclación como comprendido en lo propio
disposición de la vigente Ley de Recaudamiento y Recaudación del
Fisco, lo que se hizo publico.

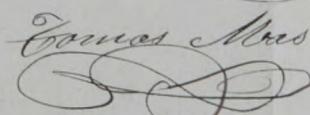
Trasuelto el objeto de la presente sesión el señor Presidente
levantó el acto firmando los términos concordantes de que constó.

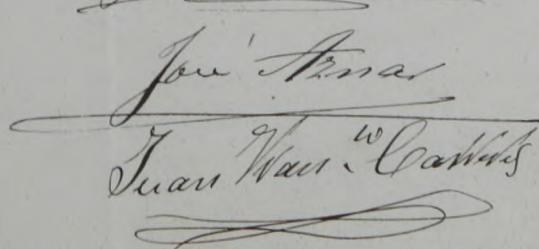
 

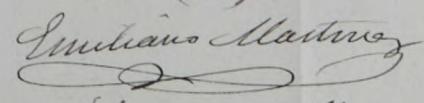
Antonio Cosmea

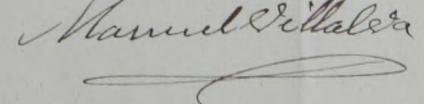
Eusebio Castillo

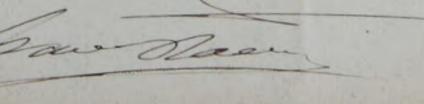

José Ramón


Tomás Muñoz


Juan Vicente Castillo


Julián Martínez


Manuel Villalba


Juan Plaza

